

This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + Refrain from automated querying Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + Manténgase siempre dentro de la legalidad Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página http://books.google.com



Econ 549.3



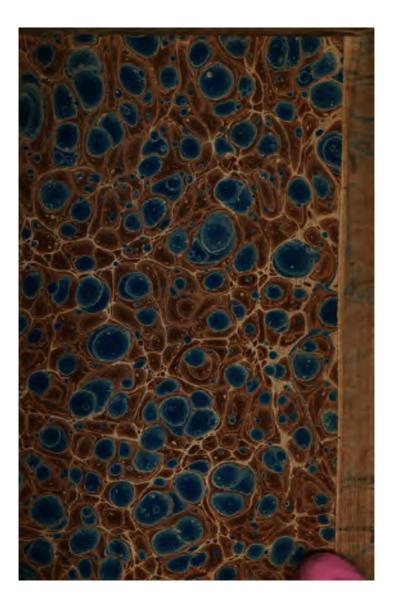
Harbard College Library

FROM THE

J. HUNTINGTON WOLCOTT FUND

Established in 1891 by ROGER WOLCOTT (H. U. 1870), in memory of his father, for "the purchase of books of permanent value, the preference to be given to works of History, Political Economy, and Sociology," and increased in 1901 by a bequest in his will.





•

BIBLIOTECA ESPAÑOLA

ECONÓMICO-POLÍTICA

POR

D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS, del Consejo de S. M., Honorario en el de Hacienda, y Fiscal de lo civil en la Chancillería de Granada.

TOMO III.

CON PERMISO SUPERIOR.



M A D R I D EN LA IMPRENTA DE SANCHA. AÑO DE 1804.

NOTED & ISPANULA

Econ 5011139 CONTON

AUG 16 1905

Nolcott Jund

JII O M O T

CON PERMIND SUPERIOR.

MADRID

A TO SA DATE SANGER AND SANGERA

ation is only

INDICE

III OMOT JEG Por una inadvertencia ce han dur endo las paginas degry á ndosus, lo me ca previous pa a que no se crossione El Licenciado Grebnimo de Cale nugas vallos. Pag. 1 Don Guillen Barbon y Castañeda. LVI Don Diego Saavedra Faxardo. LXIX Don Juan de Palafox. Don Josef Pellicer de Ossau. CXXIII Francisco Martinez de la Mata. CLVIII P. Fr. Juan de Castro. CCXCI Adiciones, y correcciones.

NOTA

Por una inadvertencia se han duplicado las paginas cocivá cocxii, lo que se previene para que no se crea falto de algun discusso esta tenta intino.

I mal

Don Guillen Burben y Castin

Retia.

of and the state of the state o

Der Inan de Polisjest.

e diset I i er de lecera cyxin

Buildes , 5 ceresciones.

PRÓLOGO.

He dado fin á los doce números ofrecidos en la suscripcion á mi Biblioteca económico-política, y aunque en las entregas ha habido mucha retardacion, sin culpa mia, creo, que no he faltado á los Suscriptores en la parte mas esencial, que es el desiempeño del plan propuesto, y ofrecido en el prospecto.

Los informes de la Sociedad Económica, y del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que han censurado mi obra, de órden de S. M., y los dictamenes de otras personas doctas, é imparciales, me confirman en el juicio, que he formado de su importancia, y me estimulan á su continuacion.

La economía política es una ciencia nueva. Algunos Autores no le dan mas que siglo y medio de antigüedad.

TI dad (1). Y á la verdad, si se registra la hisjoria literaria universal, ape-nas se encontrará algun Autor, que merezca el nombre de político economista, antes del siglo XVII. No seltanom annes de aquelitiempo algunes anbitristas, los quales se ocupaban en discurrir, y presentar proyectos para recogendinero, como los habia tambien para encontrar la piedra filòsofal, Pero tales proyectistas están tan léjos de merecer el nombre de buenos políticos, como los alquimistas el de buenos filósofos. in España; es, algo mas antigua la economía civil, por sus particulares circunstancias. Habiendo sido la Monarquia mas poderosa de toda Europa en el siglo XVI, empezo á deseer de su opulençia á fines del mismo siglo, y con mas precipitacion en el signiente. Link is o

Veia que su grandeza se iba dis-

minuyendo, ya con pétdidas de plagas, y provincias; ya con derrotas y naufragios de sus esquadras; con la despoblacion; con la ruina de su agricultura, fábricas, y comercio; con la desaparicion de los tesoros de sus minas; y con otras señales infalibles de languidez, y decadencia.

El Reyno advertia estos males, y no acertaba con los remedios, porque aunque la política diplomática habia hecho grandes progresos, la economía era casi absolutamente des-

conocida.

Así es que las cortes presentaban con mucha frequencia peticiones las mas impolíticas, y repugnantes al bien que solicitaban, y que aun los Ministros mas afamados, ó no conocian los verdaderos principios de esta ciencia, ó no eran muy consiguientes en su aplicacion (1).

(1) Pueden verse algunos exemplos en mi Historia del luxo, y de las leyes suntuarias de España: Y en mi Memoria sobre

Hacienda de Felipe II. quando por una parte establecia el indubitable y luminoso axíoma, que el medio mas principal de beneficiar, y aumentar la Hacienda Real consiste en enriquecer á los vasallos; por otra proponía leyes muy contrarias al trabajo, y á la industria, que son la basa fundamental de la riqueza de las familias, y de todos los estados. (1)

En una ciencia nueva, y no enseñada en las escuelas, ni escritos de autores particulares, no es estraño que se cometieran errores, y equivocaciones. Así se han formado todas las artes, y ciencias. Pocos hechos, no bien observados por unos; rectificados por otros; comparados por sus succesores, é iluminados por ciertas circunstancias favorables; tales han sido los orígenes, y progresos de todos los cono-

bre la Renta de poblacion del Reyno`de. Granada.

(1) Véase su Articulo, en el tom. L.

nocimientos tecnicos, y científicos; y tales lo han sido tambien los de la Economía política.

No es poco lo que adelantaron en ella Moncada, Navarrete, Cevallos, Mata, Osorio, y otros buenos españoles del siglo XVII. Sin mas auxílios, que su talento, estimulado

por el patriotismo.

Mayores hubieran sido los progresos de la Economía política, si las obras de aquellos bien intencionados escritores fueran mas leidas, y apreciadas. Pero como la materia sobre que trataban era nueva, no se enseñaba en las escuelas, ni entraba en el plan de los estudios prescriptos para el goce de Prebendas, y empleos civiles: se miraban con indiferencia, y como de mero pasatiempo; las lejan pocos; y aun algunos las despreciaban como sueños, y delirios.

" Muchas personas, decia el Senor Conde de Campománes, han despreciado esta especie de papeles, y escritos políticos, tachando de *Pro-*

yec-

"Me parece que se debe hacer diferencia. Una de los que estudian con exquisitas maneras, y ambages en gravar al público con arbitrios, o en lisonjear para hacer ellos su fortuna, arruinando la de los otros. Semejantes proyectos con razon merecen el odio, y la censura pública: porque sus autores prefieren el interes particular al bien de la Nacion, en quanto proponen.

"No son de esta calidad aquellos escritores económicos, que desnudos de miras personales, nada piden patra sí, y abogan por el bien de los demas. ¿Qué acto mas caritativo con sus próximos, y compatriotas? Quando no acierten, es recomendable sú buena intencion, y celo. En tales escritores siempre se encuentran hechos, y cálculos utilísimos sobre que discurrir, y comparar fundadamente. (1)

Pa-

⁽¹⁾ Apéndice à la Educacion popular. Part. I. Advert. p. 10.

ru Para' los mayores adelantamientos de esta ciencia proponia el Dr. Moncada el establecimiento de una Cáredra de Política en cada Universi sidad de España y la fundación de otra nueva Universidad en la corte : destinada únicamente á su enseñan-**22.** (3) Challet at the

Con efecto, en los Estudios Reales arigidos por Felipe IV en el Colegio Imperial de Madrid de cargo de los Jesuitas, el año de 1726 se puso una Cásedra, do Política, y Ecopomía. Mas aquella Cátedra lo fué solo an el nombre, por les, rezones que refiere el Señon Casafonda en su Dialogo sobrai la literatura españo-(4) indicate of the land in the land is a land in the land in the

- Discria muy conseniente successablecimiento, y propagacionicilas de mas Universidades del Reyno, en

.. lua

^{(1) =} Restauracion política de España. Disc. S.

Impreso en el Semanario erudito de Don Antonio Valladares, tom, 28. (1)

deracion correspondiente á su natus raleza, y á sur destino. La primera obligacion de un vasallo, y mucho mas de un Magistrado es respetar las lenes.) costumbresi, ny popiniones de su Nacion; y auti quando crea jiquie algunas deben corregirse, proponen sui dictamen sin aspereza, uni acalob leyes, y carrulos de (co. combimer que por a re parte te an de la rolicia, y a olerno ce a mico de Les puebles. (1)

Para Il v. " à efecte e les buenes

descos de S. N. y del 1 e 10,0, se i muy com el esta la 12 deca, en la qual se encontrará n unuco da meior de em cotose ha e cado en Esca paña sobre la Policia, y l'conomía política, acmo puede comprehen-dere por la liciura de i s tres tomes, que ja dan puba a los.

Sugar a ha puesto, y posdrá particular duldada en escal n con la na-

(r) Rud Dispute & r. de Octubre

EL LICENCIADO

GERONIMO DE CEVALLOS.

Lué natural de Escalona, abogado y regidor de la ciudad de Toledo.

En la jurisprudencia tiene el mérito particular de haber sido el primero que escribió de propósito un difuso tratado sobre la delicada materia de los recursos de fuerza y proteccion real (1), ademas de otras questiones de que formó una coleccion con el título de Espejo de oro de opiniones comunes contra comunes (2);

TOM. III.

con

(1) Tractatus de cognitione per viam violentiæ in causis ecclesiasticis, et inter personas ecclesiasticas.

(2) Speculum aureum opinionum comme

nium contra communes.

(n)

con el loable objeto de manisestar la incertidumbre, y versatilidad de la jurisprudencia vusgar, segun lo advierte Don Nicolas Antonio (1), y el mismo autor en una exhortacion á los abogados, que está al principio de dicha obra.

Como quiera que estas obras le grangearon un lugar muy distinguido entre los jurisconsultos españoles, no es ménos apreciable la que imprimió con el título de Arte real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes, y de sus vasallos, en el que se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno. Con una tabla de las materias, reducida á trescientos aforis-

mos,

(1) Multæ vir doctrinæ, atque eruditionis, immensæque lectionis optimo inter ea
cousilio in publicum proficiendi, opus domi elaborabat utile quidem, nec minus arduum, quo palam omnibus faceret, quam
in lubrico sint momenta judiciorum, totaque juris ars, et publicam necessitatem vaziantes doctorum opiniones.

(HI)

mos, latin y romance, dirigida ó la Católica Magestad de Felipe IV nuestro Señor, Monarca y Emperador de las Españas, no reconociente, superior en lo temporal. En Toledo, año de 1623.

Es una coleccion de máximas políticas exôrnadas segun la moda de aquel tiempo, con una cadena de citas, y textos sagrados y profanos, casi siempre poco necesarios y oportunos. Pero hay en ella algunos capítulos interesantes sobre materias económico-políticas.

Tal es el documento 3, en que se trata de la necesidad de un erario y tesoro público. Se introduce probando la excelencia del dinero, con erudicion y textos poco necesarios, y pasa luego á proponer la fundación de los erarios en la forma siguiente.

"Si en España, dice, se usaran los erarios, como en Italia y otras partes, se excusaran cambios y usuras, bancos quebrados, y conserva-

A 2

'ra cada uno mejor su hacienda en el dicho erario.

"Toda la dificultad de esta fundacion consiste en la práctica, y en la buena y suave execucion, enriqueciéndole de caudal, sin perjuicio de tercero, porque la teoría y conviniencia ningun hombre de gusto la puede negar, y sus útiles los tiene manifestados la experiencia en las partes donde se ha usado este gobierno político aprobado en conciencia por los Romanos Pontífices, que en diversas ocasiones han usado del. como se verá en la Bula de Leon Décimotercio, año de 1516, y en la de Paulo Tercero, año de 1542. y de Paulo Quarto, año de 1550: y Pio Quinto, año de 1569, y Gregorio Décimotercio, ano de 1584, y Sixto Quinto, año de 1585, con lo qual está autorizada y comprobada su autoridad, y justificacion. Lo qual es en tanta verdad, que dice Santo Tomas, que en materia de estado, y para conservacion de vasallos, es CQ-

(v)
cosa convenientisima el uso de estos: erarios, y que está en gran peligro el reyno que no los tiene. Pero toda esta utilidad, y conviniencia se podria estragar sino se aplicasen medios suaves á su execucion; como hace el médico que trata de la salud del enfermo, que no usa de cauterios de fuego, pudiendo sanar la enfermedad con una sangría. Y pues V. M. es médico de esta república, y sus vasallos estan enfermos y necesitados de remedio, obligacion hay de aplicarsele con mucha suavidad, para que obre mejor: y no lo seria hacerles registro de sus haciendas, para sacarles una parte dellas para el erario: porque se desacreditarian los hombres de negocios, cuyas haciendas consisten mas en crédito y opinion comun, que en la verdad, y este daño padeceran todos los hombres del reyno que tienen opinion de ricos, y se descompondria su crédito y reputacion con sacarles en público su hacienda, con lo qual de(AI):

xarian de poner en estado sus hijos, despues de los pleytos y pesadumbres que se habria de tener con cada uno, y los perjurios y ocultaciones, que es fuerza que se hayan de seguir, quando llegue el executor á hacer la averiguación del caudal de cada persona, y no habrá ninguna, que por via de sisa, en los mantenimientos, no guste mas de: pagar cincuenta ducados cada año que dos reales, como se ve quando llega la paga de la limosna de la santa Cruzada, y se ha visto por experienciaen las contribuciones de los millones. del vino y aceyte, y maravedí de la: carne, que con montar mucho mas (y lo dan para no cobrarlo) no se siente, y lo que se compra del erario por via de repartimiento, es fuerza que se haya de sentir, y resultar muchos escándalos, que es justo que se atajen, si por otro medio mas suave se puede conseguir la salud de este cuerpo místico de la república, y el que se tiene para la fundacion de los

los erarios, para cuyo remedio miéntras no se halla otro mejor, se podrá usar de los medios siguientes.

"Primeramente podrá V. M. mandar, que la tercia parte de los bienes de los hombres que mueren abintestato, no dexando hijos, ni descendientes legítimos se meta en el erario, constituyendo censo á los herederos, á razon de tres por ciento. Y teniendo hijos, se saquen dos quintos, el uno para el alma, y el otro para el erario, del que tambien se ha de constituir censo en favor de los herederos, con que si fueren los hijos cinco no se saque nada, ni tampo,co de las haciendas que no excedieren en propiedad de dos mil ducados, sacadas las deudas.

"Item: que si sucediere, que los que tuvieren hijos hicieren testamento, que la mitad del quinto haya de aplicarse al erario, y constituirse censo en favor de los herederos. Item: se puede aplicar al dicho erario la veintena de la renta,

en cinco años de los mayorazgos; y vínculos, constituidos con facultad real, ó sin ella; haciendo censo el trario á razon de tres por ciento, por quanto estos bienes vinculados son libres de alcabalas por no venderse, ni enagenarse. Item: que en los mayorazgos, que de aqui, adelante se fundaren con facultad real, o sin ella, los que no tienen hijos, ni descendientes legitimos, hayan de meter en el erario la quincena parte de la renta, constituyéndoles censo á razon de tres por ciento, á semejanza del quindenio que lleva su Santidad de los beneficios unidos in perpetuum."

ber mandas caducas, por vivir mas el textador que los legatarios y herederos, y en tal caso se podrá mandar que la mitad de estos bienes entren en el erario, constituyendo censo á razon de tres por ciento, en favor de quien con derecho lo hubiere de haber.

.Item:

"Item: los hombres y mugeres que entraren en religion, que hacen renunciacion de sus bienes dos meses antes que entren en religion, conforme al Santo Concilio de Trento; á los quales se les podrá mandar dexen para el erario el quinto de los bienes que renunciaron, constituyendo el erario censo á razon de tres por ciento, por quanto estos mueren el dia de la profesion, y por ley del reyno estaba determinado lo mismo de los bienes raices que entraban en la religion.

"Item: se podran aplicar á este erario todas las administraciones de haciendas, ansi de Señores, como de hombres que han faltado de sus créditos, y de los que hacen pleytos de acreedores, y de los demas, que conforme á derecho se administran por órden de la justicia, como no sean tutelas, y curadurías de menores, con salario competente, para el dicho erario, como se da á otro administrador.

"Item:

"Item: se podrá aplicar á este erario todo el feble de la moneda de oro y plata que se labra en las casas de moneda de estos reynos, aplicándole á cada erario conforme á su distrito; porque no tiene dueño á quien se quite.

"Item: se podrá aplicar á este erario la renta del primer año de todos los que sucedieren en los mayorazgos por linea transversal del último poseedor constituyéndole el dicho

censo

"Item: se podrán incorporar en el dicho erario los mostrencos, constituyendo censo en favor de los que

hoy los gozan.

"Item: se podrá poner en el erario la tercia parte de los que mueren sin casarse, pasando de treinta años, constituyéndoles censo, como queda dicho, á sus herederos, pues no dieron hijos á la república.

"Item: convendrá, que entren en este erario sin pagar censo ninguno todos los espolios, y vacantes de arzobispados, y obispados, y calongías, y raciones, y beneficios, cur ratos, y simples, y capellanías, y encomiendas, como no exceda la vacante de seis meses, pidiendo á su Santidad, que haga gracia, y merced de ellos á S. M. y á los erarios, pues los proveidos en las tales dignidades reciben perjuicio, pues entran á gozar desde el dia de la posesion.

"En esta forma se puede constituir este erario, sin manifestar cada uno su hacienda, tomando lo mas conveniente, hasta la cantidad que sea suficiente para caudal y su conservacion. Lo qual sujeto á la correccion de V. M. y á la enmienda de vuestros consejeros que lo dispondrán mejor.

Del proyecto de los erarios, y montes de piedad, se trató varias veces en los siglos XVI y XVII (1). En el año de 1622 se mandaron erigir por una cédula de Felipe IV,

(1) Véase el art. Luis Valle de la Cerda.

que solo sirvió para demostrar mas la debilidad de aquel reynado, como se verá en el art. de Francisco Martinez de la Mata.

En el docum. 20, tratando del derecho de los Soberanos para imponer tributos, propone la subrogación de los millones, alcabalas, y estancos, en una contribución sobre la harina.

"Una cosa, dice, me queda que proponer á V. M. bien contraria á toda la doctrina que tengo enseñada en este documento, y es que cese de todo punto, desde el año de 25 el servicio de los millones en la forma que se pagan, que todos salen de la substancia de los pobres. Tambien han de cesar las alcabalas, y los estancos de los naypes, y el azogue, soliman, pimienta, y las demas cosas de que hoy lleva aprovechamiento V. M. que ninguno monta tanto como las costas que hacen los ministros de ellas á los vasallos, que todo junto no viene á montar quatro mi(xiii)

millones en cada un año, porque dos solos paga el reyno por donativo, y el encabezamiento general de las alcabalas monta quatrocientos, y cincuenta y seis cuentos de maravedis, y quatro mil y quinientas fanegas de trigo, y treinta y tres cargas y media de pescado, por quatro mil maravedis por cada una, y dos mil naranjas dulces, que todo ello no monta millon y medio, y es fuerza que haya de baxar en el nuevo encabezamiento como han baxado los tratos. Todo esto que monta el servicio de millones, alcabalas, y estancos, se ha de reducir á una sola cosa, con una sola administracion, con que cesarán los jueces y ministros de las demas: y solo los pechos reales se han de quedar en pie, por reconocimiento de la nobleza, y el trato y comercio no ha de tener carga ninguna de alcabala, con lo qual todos serán tratantes, que es la mayor riqueza que puede tener el reyno, y el que no lo quisiere

ser será muy aprovechado el comprar sin alcabala todos los vastimentos y vestidos, que por poco que pague una persona en alcabala y millones cada dia, computando unos con otros, serán mas de doce maravedis, que por año serán doce ducados. Y quando en España no haya sino quatro millones de personas de contribuyentes, en quince mil lugares que dicen que tiene, viene á montar lo que se paga, sin las costas y salarios, quarenta y ocho millones. Y quando los contribuyentes no fueran sino dos millones de personas, son veinte y quatro millones, que monta lo que paga el reyno á este respeto, que es bien moderado, y V. M. no Ileva quatro millones de todo, de suerte que defraudan veinte millones, ó se los llevan jueces y ministros en costas y salarios, pues al poder de V. M. efectivamente roban cada año de millones, y alcabalas y estancos quatro millones. Por manera, que en quitar de todo punto millones

y alcabalas y estancos, viene el reyno á ser aprovechado en mas de veinte millones, sin las costas y vexaciones, y con solo pagar á V. M. quatro millones efectivos, los quales se pueden sacar, y mucho mas de harina; porque no hay persona de contribucion de diez y seis años arriba, que uno con otro no gaste diez fanegas de trigo, y pagando dos reales por persona de cada fanega, viene á montar quatro millones de personas, ocho millones de ducados, con lo qual queda V. M. pagado de los quatro millones que montan las contribuciones que hoy corren, y quedan quatro millones para desempeñar alcabalas, juros vendidos, para mayor crecimiento de la hacienda real, para ir pagando deudas sueltas. Todo lo qual se viene á conseguir con solos veinte y dos reales, que en un año paga una persona, con los quales come, bebe y viste sin pagar alcabala, que es la mayor riqueza que puede tener el reyno, el qual se po(IVX)

blará de gente, viendo que no se paga alcabala, ni millones, y que las puertas estan abiertas para todos sin guardas, alguaciles, ministros, que son la polilla de la república. Con lo qual V. M. y sus vasallos se enriquecen, y les quita una carga tan pesada, como son jueces executores, registros de haciendas y estancos de mercaderías. Y todo este dinero ha de entrar en el erario de cada partido. Con lo qual, lo primero se han de pagar los juros que estan situados sobre las alcabalas, y redimir cada año de lo que sobra las que estan vendidas á los Señores y concejos, porque no ha de haber alcabalas en todo el reyno, y se ha de empezar con pagar y redimir los juros que no caben, con que los vasallos ternán otra nueva riqueza, volviendo á su poder el dinero que hayan dado. Con lo qual V. M. tiene mas seguros los millones, alcabalas. y estancos, y tienen los erarios so-brado cada año para el desempeño

(xvii)

de deudas sueltas, y paga de alcabalas, y quatro millones de sobra para el desempeño. En lo qual se podrá executar el arbitrio del Contador Antolin de la Serna, que siempre me pareció justo, igual, y conveniente al servicio de V. M. y rique; za de sus reynos.

Tampoco era original aquel proyecto, como se verá en algunos ar-

tículos de esta Biblioteca.

El capítulo mas interesante de todo el Arte real de Cevallos es el documento 23, en que trata de los daños de la amortizacion. Me ha parrecido conveniente transcribirlo todo, omitiendo solo algunos textos impertinentes, para demostrar que no es nueva la doctrina que han reproducido algunos economistas del siglo XVIII. sobre esta misma marteria.

Documento 23., Que conviene que los Reyes pongan particular cuidado en la conservación de los bienes temporales de los vasallos, TOM. III.

(xviii)

para que no salgan del dominio real, tratando del remedio con su Santidad.

" Los superiores gobernadores de la república, á quien los Reyes tienen dado su corazon, y el timon de todo el gobierno político, tienen muy gran peligro de qualquier tormenta y borrasca que suceda en su tiempo á esta navecilla de la república, combatida de tantos vientos contrarios, y metida entre tantas tormentas que la quieren llevar á fondo; y al contrario, toda la felicidad que pueden desear es habella gobernado con tanta aceptacion y aplauso comun, que la hayan librado de los accidentes del tiempo, y de las alteraciones que la podian combatir. Y ninguna accion la puede librar mejor de la envidia del tiempo, y de las borrascas que la causan tantas tormentas, como el puro y limpio consejo, zeloso del servicio de su Rey; porque los buenos consejos son los remos con que

se llega con toda prosperidad, y bonanza al puerto deseado. Y es imposible, que siendo el orígen de la fuente de agua dulce, y clara, y la tierra por donde se deriva cándida y limpia, que sus efectos, y minerales tengan resabio de mal sabor. La mano del relox señala la hora: el retrato manifiesta su original; el árbol da el fruto como está dispuesta la raiz: las palabras manifiestan el corazon. Y así todos los efectos que produce el gobierno político, si son buenos y santos, diremos que se derivan y proceden de la prudencia del consejero: y si fueren malos (auna que se hayan dado con buena intencion), es fuerza que hayan de culpar, y juzgar por sus efectos: porque todos los daños de una república por pequeños que sean, son accidentes que pronostican enfermedad y ruina, por ser su cuerpo místico co: mo el cuerpo humano, que adolece, ó por naturales enfermedades que le sobrevinieron, causadas del mismo tiemtiempo, ó por mal regimiento. Y no importan mas los unos accidentes, que los otros, para tratar de la cura y el remedio; y el dilatarle ha de causar mayor dolor y amargura.

"Con este presupuesto representaré á V. M., como otras veces lo he hecho, el daño que padece esta monarquía con la abundancia de los bienes temporales, que entran cada dia en el dominio eclesiástico, sacándolos del temporal, suplicando á V. M. trate del remedio con su Santidad, que para mas obligarle vuelvo á representar los daños que padece la monarquía, y los que recibirá en adelante si no se pone remedio en ellos.

"Todas las repúblicas del mundo se componen de dos potestades, que son la eclesiástica y la seglar, representadas por el sol y la luna, las quales han de tener entre sí tan grande hermandad y consonancia, como la música, que concertada, causa al oido dulce melodía; pero si la (XXI)

una cuerda: está subida y la otra baxa y floxa, está el instrumento desconcertado. Esto mismo, le sucede á la república temporal que se compone de eclesiásticos y seglares, y car da uno tiene su jurisdiccion distinta y sus súbditos: la eglesiástica á los eclesiásticos y sus bienes: y la seglar y temporal á los seglares, y á los sur yos. Y aunque V. M., Dios le guarde es cabeza de su república tem? poral, no tiene jurisdiccion directa, ni indirecta contra los eclesiásticos. ni sus bienes aunque sean temporales, porque entrando en el dominio eclesiástico, salen para siempre del seglar que en Francia le llaman mano muerta; porque no se puede usar de ella: y es cosa clara, que todos los bienes raices, que por cada dia van saliendo del patrimonio real, incorporándose para siempre en el eclesiástico, enflaquecen, y disminuyen la monarquía, y derechos regales. Porque con una sola gota de agua que entre en un navio cada dia use

(IXXII)

irá al fondo, y una sola centella abrasará una ciudad. Y si no se trata de la
medicina de estos daños, se ha de
perder do todo punto esta monarquía, porque como el daño es secreto, andamos olvidades del remedio:
y es como una carcoma, que por pequeña que sea al fin deshace da mano
dero: obrando como la mano del
relex, que no se ve su movimiento,
pero quando estamos mas descuidados da el golpe. Y esto obliga á tratar-mas apriesa del remedio, porque
el daño visible le trae consigo, con
solo ver sus demostraciones y efectos.

"Hágase la cuenta por los libros de V. M. de los juros que estan incorporados en las religiones. Véase
por los libros de las contribuciones
del Subsidio y Excusado las heredades, tierras, casas, tributos y dehesas que poseen, y se halfará que
es mucho mas lo que está fuera del
comercio temporal, sin esperanza
de volver á sel principio y quie no
quanto se posee por el estado se glar,

con

(xxift)

con obligacion de sustentar en pazi y en guerra á los eclesiásticos. Todo lo qual es contra la division que hizo Dios de la tierra de promision, que la dividió en quatro partes. Y los egipcios hacian tres partes, la una daban á los oclesiásticos, la otra al Rey, y la tercera para cosas públicas, como dice Diodoro Sículo. "Esto era buen gobierno, poner límite á cada cosa, con razon y proporcion, porque el daño del brazo seglar es fuerza que lo ha desentir tambien el eclesiástico; porque si la república se compone de estos dos brazos coma los tiene el cuerpo humana, del daño del uno participará el otro, y seria cosa monstruosa el uno truncado y debilitado, y el otro lleno de sortaleza, pudiéndose repartir en entrambos toda la sustancia y virtud. Porque al edificio que estriba en dos columnas, si se le quita la una, conca está de dar con todo en el suelo.

pasadas, estuviera puesto límite par

(xxiv)

ra los tiempos venideros, pudieras s esperar remedio á los daños presentes, y á los que amenazan este descuido: y de otra suerte al paso que sube la balanza eclesiástica en rentas temporales, es fuerza que baxe la del estado seglar, y así en breve tiempo se lo ha de llevar todo. Porque no hay rio ni mar, por caudaloso que sea, que si se le saca el agua cada dia, no se agote. Y esta república temporal no se hallará hora, ni momento que no se 'esté agotando y disminuyendo su patrimonio, así de personas, como de sus bienes temporales. Por este camino podria ser que ya estuviesemos en los fines de esta monarquía, sin que sea su remedio el cargarla de contribuciones, ni millones, ni todas ·las gracias del Subsidio, ni fábrica de moneda de vellon, porque todos estos son arroyos, que entran en un estanque, o algibe sin suelo; aguejerado, que miéntras no se taparen los desaguaderos, en vano se procurará, raná conservar, ni echarles mas agua. Porque quando un molino no muele, aunque le va mucha abundancia de agua, el remedio es reparar, y aderezar las presas quebra-

das y rompidas.

"Esta monarquía de España, y todas las del mundo se componen de hombres y mugeres (sacados los eclesiásticos y caballeros del hábito, que son de diferente fuero y jurisdiccion.) Las mugeres bien se ve de quan poco fruto sean á V. M., antes son las que disminuyen las haciendas con sus trages y joyas desordenadas, que habian de fructificar para dar provecho á su Rey. Y así los eclesiásticos y sus bienes, por ser de otro dominio, y las mugeres por inútiles, no son de provecho para los socorros que ha menester V. M. en tiempo de paz y de guerra.

", Pues pongamos los ojos en los mayorazgos, en las alcabalas vendidas, y las que gozan los Señores y Títulos de estos reynos, y hallaré-

mos

mos que con ser estos temporales; no tiene ningun provecho de ellos V. M.; porque los de mayorazgo nunca se venden, y de los otros se Ilevan las alcabalas los Señores á quienes estan vendidas, ó se hace merced de ellas.

"Mirense tambien los juros que estan vendidos, sacados de las alcabalas reales, y los censos que se imponen sobre ellos, y hallarémos que tienen la misma naturaleza que los bienes eclesiásticos, que ni de la venta, ni de la imposicion sobre ellos se

paga alcabala.

"Considere tambien la muchedumbre de pobres de la república y vagamundos que usurpan sus 'acciones, quitando la limosna á los wordsderos pobres, por haberse hecho vicio en España el mendigar, per no haber enamen de sus vidas, que frampoco estos tales pagan pecho, ni alcabala á V. M. y así viene á quedar todo el peso y carga de la república, mullones y contribuciones, y alca-

(xxvii)

cabalas en la gente mas miserable, que na tiene ya que vender, ni caudal quira comprar, ni aun para reparar sus casas, dexándolas venir al sueto, á donde sus dueños han venido á parar.

- Demas de este género de gen+ te, los demas seglares: que sposeen bienes temporales, se dividen en dos partes; la una es de los que tienen hijos, y la otra de los que no los tienen. Los primeros tienen licencia por la ley de poder vincular el tercio, y remanente de quinto, que es casi la mitad de toda la hacienda, y como no se pueden vender para siempre jamas ; queda privado V. M. de las alcabalas que podian proceder de la enagenacion de estes bie nes, mayormente si se dispone del quinto, que se puede todo aplicar al dominio eclesiástico 🔑 por manera; que de cinco, partes de todos los honobres seglares; ique tienen hijos, la quinta parte se van incorporando on las liglesias y vi con denar al alma por

(IIIVXX)

por heredera, no se paga alcahala. De las otras quatro partes de hacienda, supongamos que se dividor len quatro hijos. El uno se inclina á ser de iglesia, y se ordena á título de bienes temporales, los quales con solo esto quedan cautivos pará siempre, sin dar provecho de pechos, ni alcabalas á V. M.: otro de los hijos es muger, y metese monja, y el otro se mete frayle en religion capaz, de bienes: á donde lleva la hacienda. sin que vuelva al dominio temporal. Y así el quarto hijo que quedo en el siglo, viene á ser muy pobre, porque si el padre venia à tener diez mil ducados de hacienda. los cinco consume el vínculo de tercio y quinto; los otros cinco se reparten entre quatro hijos, los tres de ellos llevan sus legitimas á lo eclesiástico. Do suerte, que un seglar con diez mil ducados de hacienda, viene á dexar los nueve mil vinculados, y en el dominio eclesiástico, sin que jamas vuelvan al temporal. Y si con la muer.

(xxix)

te de cada seglar que tiene hijos. salen nueve partes de él, bien se echa de ver, que se va consumiendo y acabando esta monarquía de España, y que se van adelgazando los edificios que la sustentan, y amenazando ruina: no imitando lo que con su sabiduría hizo Dios nuestro Señor de los frutos de la tierra en diez partes, y solo aplicó la décima de ellos por diezmo á los eclesiásticos, dexando las nueve á los seglares, como mas menesterosos para la conservacion y desensa de la república christiana. Y ahora lo vemos todo trocado al reves, porque los eclesiásticos se llevan sus diezmos, de que son incapaces los seglares, y mas las nueve partes de la hacienda temporal, sin que para gozarla toda tengan impedimento ni incapacidad: y con la muerte de cada seglar, se llevan el quinto de la hacienda temporal, y si no dexa hijos se lo llevan todo. Por lo qual es justo que V. M. trate del remedio con

su Santidad, que mejor es ser Rey de ricos y poderosos, que de pobres y miserables, como dixo Aristoteles.

"Y volviendo al segundo caso que propuse al principio, quando un hombre no dexa hijos, que tiene entónces plena facultad de disponer de todos sus bienes, en este caso vemos que hace un vínculo de toda su hacienda, ó funda capellanías, ó memorias con que la consume toda, sacando estos bienes del dominio temporal, y incorporándolos en el eclesiástico, á donde se quedan para siempre jamas.

"De aquí nace la falta de gente y su pobreza, la baxa de las alcabalas, que en muchas partes las han baxado el tercio de lo situado, con lo qual, ni los ricos, ni los pobres se pueden sustentar. Y así es fuerza que unos hayan de desamparar la tierra, otros hacer pleyto de acreedores con que se consume lo poco que les haquedado, repartiéndose entre ministros de justicia que tienen situados (xxxi)

sus juros en estos pleytos y dife-

"Parece, Señor, que nos pronosticó estos tiempos el profeta Esaías, diciendo: ó pobres de aquellos que andan juntando casa á casa, tierra á tierra, campo á campo, como si ellos solos hubiesen de habitar en la tierra! Y segun va la priesa, presto

se cumplirá la profecía.

"Y pues ya se ha tratado de los daños de las haciendas temporales, que se incorporan cada dia en el dominio eclesiástico, y salen para siempre del temporal, consideremos ahora las personas, y veremos el grande número de hombres y mugeres que entran en las religiones, que siendo todos desde su nacimiento personas seglares, y sujetas á su Rey, con todos sus bienes, se van incorporando en lo eclesiástico, alistándose baxo de su verdadera bandera, y saliendo de la jurisdicción temporal.

"De aquí nace, Señor, la falta de gente para el comercio público, (xxxii)

y para la guerra, la carestia de los jornales y salarios; la falta de hombres que labren las tierras, y cultiven las heredades, dexando todos sus oficios. Para cuyo remedio hay ley en Francia, que prohibe que sin licencia del Rey no se enagenen los bienes temporales en la religion, ni á los sacerdotes.

"Demas de esto, los que no tienen tanto caudal, que pueden ordenar á sus hijos á título de su hacienda, toman el hábito de terceros, y las mugeres de beatas, con lo qual quedan inútiles para servir en la república temporal, y tener oficios públicos en ella, y para ser soldados, gozando sus personas en descanso, sin que en tiempo de paz, ni de guerra tenga provecho de ellos V. M. porque no tienen hacienda que vender á que se les pueda repartir; y pudiendo suplir esta falta con el servicio personal, se hacen inútiles con estos sacos de terceros, haciendo con ellos ostentacion pública de religiosos, pudien(mxxm)

diendo cumplir con su instituto y devocion, trayendo el hábito interior y secretamente como lo hacen muchos, sin manifestarle por de fue-

ra en lo público.

"Y no es de ménos consideracion para multiplicar estos daños, las nuevas religiones de recoleccion que cada dia se van extendiendo en estos reynos, con que se acrecieman nuevas cargas á los pobres seglares, y las mismas religiones antiguas vienen á mucha pobreza y necesidad, siendo mas justo el conservarlas y aumentarlas en hacienda, que multiplicarlas con nuevas fundaciones. Y ellas mismas se quejan de estos dau ños que padecen, particularmente las mendigantes que viven de limosnas, y aun las que no la piden, porque hacen el oficio del pelicano, que sustenta á sus hijos con sus entrañas y sangre, aunque despues se vengan a consumir: y como dice Pedro Gregorio, si no se pone límite en tantas fundaciones, todo el reyno será mo(xxxiv)

nasterios. Lo qual podria ser causa de obligar en algun tiempo á los Reyes de valerse de sus haciendas para la defensa de nuestra sagrada religion, lo qual seria de mayor inconveniente. Así es mejor prevenir el daño que eurarle.

" A este propósito dice el P. Mariana, que si llegare el caso de extrema necesidad, que bien se pueden yaler los Reyes de los ornamentos y bienes de las iglesias. A este propósito dice el doctísimo Belarmino, considerando estos daños, que si crecen los bienes temporales de la iglesia, y de los eclesiásticos, y se disminuyen los del estado seglar, que se ha de poner modo y límite en la adquisicion, haciendo consulta al Romano Pontífice. Lo mismo tambien resolvió el Presidente Covarrúbias y otros autores que cita, lo qualha muchos años que los Pontífices tienen considerado en diferentes lugares: "Ne nimia religionum diversitas, gravem in ecclesiam Dei con(YXXY)

fusionem inducat, firmiter prohibemus, ne quis de catero novam religionem inveniat; sed quicumque ad religionem venire voluerit, unam ex approbatis assumat." Esto mismo dice el Papa Gregorio, y el Papa Inocencio III. Y si esto se dixo tantos años ha, habiendo tan pocos monasterios y religiones, a qué dixeran los santos Pontífices en este tiempo, donde todo está tan multiplicado y aumentado?

diar en su riempo los Emperadores Valentiniano y Valente. De lo qual se lamentaba San Gerónimo de que fuese menester ley que prohiba á los eclesiásticos la abundancia, y la adquisicion de bienes temporales. Nea de lege conqueor, sad deleo, cur mes ruimus hanc legem. Cauterium bonum est uhi valnus.

"Y así se debe poner mucho cuid dado en el remedio, sin que se puedan los eclesiésticos que ar de la ley. Quéjense de haber merceido que se (XXXXI)

haga; porque la abundancia de bienes temporales, aunque sean en comun, dice Santo Tomas, que es impedimento de la perfeccion de la re-

ligion:

"Y verdaderamente que á los mismos eclesiásticos, y á la perfeccion del hábito, conviniera que hubiera número en las personas, y límite en las haciendas, y que no hubiera mas religiosos, que aquellos que comodamente se pudiesen sustentar, haciendo muy grande exâmen de sus vidas, porque la muchedumbre causa menosprecio. Y así antiguamente habia número determinado de clérigos, y no se ordenaban mas que los que eran necesarios para el servicio del culto divino, como se determinó en un Concilio Romano, celebrado en tiempo del Papa Eugenio, de que hace mencion Cesar Baronio Cardenal. Y lo mismo se manda en el Concilio Toledano; porque la muchedombre es la causa de menor devocione y mas se condenan -6:1 · C 2 ya,

(XXXVII)

ya, como dice el Cardenal Belarmino, por su propia utilidad, que no por la de la iglesia, haciendo arte de ganancia el ser sacerdotes.

"Y en confirmacion de esta doctrina, refiere Pedro Simon Abril. Catedrático de Zaragoza, que glosó los ocho libros de República de Aristóteles que el ordenarse ya de tan poca edad, quando mas hierve la juventud, y está engolfada en los peligros del mundo, es causa de poca perfeccion: y concluye el capítulo con las palabras siguientes. Convendria que los Pontifices, á cuyo cargo está el remedio, y á quien se les ha de pedir estrecha cuenta, guardasen en el ordenar á los sacerdotes siguiera lo que dice el Filosofo Gentil: que ordenasen pocos, y personas en vida M costumbres aprobados, do edad mao dura, doctrina conveniente, con número deputado en cada iglesia, de tal manera, que sino es por muerte, no se ordenase ninguno, habiéndose cumplido primero, el número. . Por (IIIVXXK)

" Por cierto, Señor, palabras de gran consideracion, y ponderacion para los tiempos que corren, y que seria justo que V. M. hiciese instaneia con el Sumo Pontifice, para que se ponga en execucion, porque así conviene para el servicio del culto divino, y buen gobierno, y para los mismos eclesiásticos; porque los que, se ordenasen de madura edad, serian de mucha perfeccion, y más venerados y estimados del pueblo.

Bien se ternieron estos daños en tiempo del Señor Rey Don Juan el II, pues se ordenó ley el año do 472 para que por ningun título se pudiese donar, ni vender bienes raices á los que no fuesen de la jurisdiccion real; y que si se donasen, pagasen la quinta parte demas de la alcabala, que las palabras son las sigulentes. ;, Ordenamos y mandamos, que qualquier persona sujeta à la jurisdiccions real, que donare; ó vendiere, y en otra qualquier manera enagenare por qualquier-titulo, qualquier he(xixix)

redacion, u otros bienes raices á personas exêntas, que no son de nuesi tra jurisdiccion real, ni sujetas á ella, sean tenidos de pagar, y paguen 4 nos la quinta parte del verdadero valor de las tales heredades y bienes raices que así donaren y enagenaren, y esto ademas de la alcabala que nos pertenece, quando por manera de venta fueron enagenados; y desde ahora establecemos y ordenamos que hayan sido, y scan obligados los rales bienes á la dicha quinta parre, y que hayan pasado, y pasen con the dicha carga, y scan unidos por #12butarios, y por tales los hacemos en quanto a la dicha quinta parte." . 👨 : ,, Y si para remedio de los danos que enténdes corrien se hizo esta ley, que será de ciento y sesenta años á esta parte que se hizo, en cuyo diseurse de tiempo es de creet ; que estan mas bienes raices enagenades en les réligiones, que habia quando se hizo la dicha ley, cuya dispost-

· cioh estaba puesta un razon; porque

aun-

aunque despues de adquinides los bienes, é incorporados en el dominio eclesiástico, no puede el Príncipe seglar atributarlos; pero antes que selgan del dominio temporal, bien lo puede hacer, dando forma en su enagenacion, como está determinado por ley en Francia, y en Portugal, de que yo refiero graves autores. y no se puede juzgar por dañoso este remedio, pues que resulta en virtud pública y en defensa de nuestra sagrada religion. Y mas en estos tiempos, que afirma un autor grave que hay en España mas de nueve mil conventos de frayles, sin los de monjas, y mas de setenta mil religiosos, comprando ya los conventos fas mas principales casas de las ciudades aunque sean de mayorazgos, incorporándolas en su dominios y solo Toledo manifiesta á V. M. les de sus entiguos solores, hechasi casas de redigion, sin otras muchas gue tienen .ton censos perpetuos. casas de Hernan Perez Pantoja, ندند نـ-

(KLI) el Monașterio de la Santisima Tri- nidad. 2 Casas de los Meneses, Santo
nidad. 2 Casas de los Meneses, Sante
nidad. 2 Casas de los Meneses, Sante
2 Casas de los Meneses, Santo
Domingo el Real.
2. Casas de los Meneses, en San-
ta Clara la Real.
4: La Casas de los Ayalas de Casa-
rubios, en el Monasterio Real de Santa Isabel.
,,
S. I., Casas de Toledo de Cedillo, C., en San Miguel de los Angeles.
6 Otras casas de los Vargas, en
el dicho Monasterio.
7 Casas del Señor Infante Don
Manuel, en Santo Domingo el
aptiguo, Maria a mangali.
8 Casas de los Mesas Judios, en
el Colegio de la Companía
9 Casas de los Toledos, parrones
, de San Juan de los Reyes, en San
Bernardo.
10 Casas del Marques de Villena,
en los Capuchinos,
so, en el Monasterio de Sau Cle-
manta al Dani
etal. incinc characterson on area = 7.5
*COC

	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	(XIII)
	Casas de Don Gonzalo Ruiz.
12	
	en San Agustin.
43	Casas del Marques de Cañete,
	en el mismo Monasterio.
14	Casas del Señor Rey Don Pe-
•	dro en el dicho Monasterio.
15	Casas de Don Fernando de la
-3	Cerda, en las Descalzas Carme-
	litas.
16	Casas de Hernando de Avalos,
	en el Monasterio de San Antônio
•	de Padua.
17	Casas de los Ribadeneyras, las
:	Déscalzas Bernárdas.
18	Casas de los Cevallos, en el
,	Monasterio de la Madre de Dios,
10	Casas de los Condes de Orgaz,
	en la Casa Profesa de la Compa-
·	file de Jesus.
20	Casas de los Gaytanes, que tie-
	nen el Hospital de la Misericor-
•	dia, moorporadas en la dicha
	Compañía de Jesus.
21	Casas del Conde de los Arcos,
• .	Hospital de la Misericordia.
22	Casas de los Barrosos; en las
£ £	Des-
	27 C3

(XEIII)
Descalzas Dominicas.

23 Casas de los Palacios de Galiana, en Santa Fé la Real.

en el Monasterio de las doncellas de Silicéo.

Casas de los Mendozas, en los Capachos de Juan de Dios.

,, Y si se hublera de referir otras casas particulares, se viera que habia pocas casas en Toledo, que no sean de iglesias, ó monasterios, ó sus tributarlas de tributo perpetuo, de suerte, que el dominio directo está en la religion.

mos tratando, se propuso en las cortes al Señor Rey Don Juan, hijo del Señor Rey Don Enrique el año doce que comenzó á reynar, como consta de su corónica, que está incorporada en la del Señor Rey Don. Pedro, á donde se refiere que los prelados se que jaban en las cortes, de que muchos señores y caballeros le gos gozaban diezmos eclatiásticos de que

(XLIV)

que no eran capaces; y habiéndose-Les dado traslado de la demanda. respondieron que ellos llevaban los diezmos por privilegios apostólicos. porque con su sangre, y de sus pasados habian ganado á España de los moros, y los habian echado de ella. y de las mezquitas hecho iglesias, como justificaban sustitulos y posesiones: -pero que deseaban saber con que titulos poseian los eclesiásticos tantas posesiones y bienes raices temporales, contra el repartimiento que Dios habia hecho de la tierra de promision, que mandó hacer once partes para once tribus, sin dar ninguna al tribu de Levi, en que se representan los eclesiásticos, porque se habian de sustentar con los diezmos: y las palabras de la corónica son las siguientes.

"Y por esta razon nuestro Señor quando en el Testamento viejo mando á Josué que se partiese la tierra de promision, que el Señor Dios prometió á los hijos de Israel quando

do los saco de Egipto, no les mandó hacer mas que once partes para once tribus, que maguer que eran doce, no mandó dar mas que once, no dando suerte de heredad al tribu de Leví, por quanto les mandaba dar los diezmos para que de ellos se mantuviesen, y estuviesen en el templo de Dios, y ahora se lo quieren llevar todo, que demas de llevarse las propiedades, quieren haber los diezmós, lo qual es muy contrario al servicio de Dios y de las iglesias, y de sus personas mismas, porque con esto andan fuera de sus figlesias, y en las casas de los Reyes, en la corte, dexando de visitar las iglesias y encomendados. Demas de esto vemos, que en toda la Italia, que es una de las provincias mayores de toda la christiandad, no se les consiente llevar diezmos á los clérigos, ni se los dan por quanto tienen ocupados muchos bienes temporales, y si quieren haber tos diezmos, dexen los bienes temporales. De lo qual -14

(XEAL)

se echa de ver quan antigua es esta ta queja y esta demanda, y aunque se ha renovado en las cortes el año de 20, no se pone el remedio conveniente; y el capítulo de las cortes es

del tenor siguiente.

Diversas veces se ha significado á V. M. el inconveniente, y el da: no que redunda á los pecheros de estos reynos de entrar los bienes raices en las iglesias y monasterios. Est to mismo se pidio en lo tocante á los bienes de mayorazgos, que en pasando un año despues que el mayorazgo entrare en religion, así bombre, como muger, que pasen los bienes al siguiente en grado, porque no gocen las rentas los frayles, o monjas. Y esta misma doctrina se con lige de Aristoteles, que dice : que las haciendas habian de pasar por sucesion á los parlentes, y no por donacion: y que no fuese uno capaz de muchas herencias, porque sean mas iguales las haciendas, y que de esta suerte muchos pobres se hariani (ALVII)

ricos, que es la razon y fin á que se debia atender.

"Si esta doctrina de Aristoteles se guardara, se remediaban estos danos, y se enriquecerian los vasallos, porque las haciendas temporales pasáran á los parientes y hermanos, y no se incorporan en las religiones, desnudándose pobres, y vistiéndose paredes, como dice San Bernardo. Y otros muchos inconvenientes refiere, como zeloso del bien público, el Doctor Moncada, Catedrático de Escritura de Toledo.

"Por esto enseña Santo Tomas, que es impedimento de la perfeccion de la religion, el poseer los eclesiásticos muchos bienes aunque

sean en comun.

"De todas las razones de este discurso, se manifiesta bien el daño que padece el estado temporal, y el patrimonio real de V. M. con la mucha abundancia de bienes temporales que cada dia se van incorporando en el estado eclesiástico, sin esperan-

(xrviii)

za que jamas volverán al seglar. Pero ya la razon de estado consiste en no tenerla, fundando en interes particular la distribucion pública, que es milagro debido á la santidad de España y sus Reyes, que no se vaya acelerando su monarquía, quando las cosas que se encaminan á su conservacion, las estan violentando á su ruina, ó por ignorancia, ó por malicia, como dixo Tertuliano. Y mejor lo dixo San Pablo, que vendrá tiempo, que no podremos sufrir la doctrina santa. Y esta es la razon de haber llegado á tanto extremo la enfermedad de nuestra república, porque siendo insufrible su daño á todos, y confesándolo, no hay quien admita sus remedios, en tocando en el particular de cada uno; porque si alguno los propone con intencion y á lo christiano, deseoso del bien comun, luego es acometido de la avaricia de unos que temen perder lo que poseen, y de la ambicion de otros, que no quieren se ponga lími(XLIX.)

mite á sus riquezas; contra los quantes se lamenta con particular exclamacion Pedro Gregorio.

En el Docum. 28. pondera los daños que resultaban de la extraccion de materiales crudos, é introduccion de manufacturas extrangeras, debiéndose observar una política inversa, como afirma que la habian observado los Reyes Católicos.

"Quando estas leyes se observaban y guardaban, estaba España. muy rica, y sustentaba muchas guerras, y no habia hombre que estuviese ocioso; y como ya entran ves-, tidos hechos, y paños fabricados dos nuestra lana, cerraduras y martillos de nuestro hierro, no hay en que trabajar; por lo qual todos se ausentan; y los que no se van, ó estan pobres. ociosos, lo qual es en todo contra, V. M. porque la grandeza consisso; en la multitud de los vasallos. XI lo contrario resulta en gran dano y y menoscabo de esta monarquía » contraviniendo con esta permision, á, la TOM. III.

razon de estado, porque todos aconsejan que consiste su conservacion en la prohibicion, como lo enseña Botero. Debe mirar el Príncipe, que los materiales crudos, que nacen en su tierra, se labren en ella, y revendan labrados á los extrangeros, porque de esta manera se sustentará mas. gente, y se sacará mas provecho. De suerte, que todos confiesan, que en esto consiste la mayor utilidad, y quando no hubiera otra mayor que la conservacion y aumento de los vasallos, y traerlos ocupados, se habia de mirar mucho, como dixo Aristóteles, el que lo dió por consejo á Alexandro, de que se hace mencion en la ley de Partida: segun dixo Aristóteles á Alexandro, el mejor tesoro que el Rey ha, y el que mas tarde se pierde es el pueblo quando es bien guardado: y con esto concuerda lo que dixo el Emperador Justiniano, que entónces son los reynos, y la cámara del Emperador, ó del Rey rica, y abondados, quando sus

vasallos son ricos, y su tierra está bien abondada. Y no puede haber abundancia, ni riqueza, si faltan los vasallos, y los materiales, en que se han de ocupar. Lo qual se remediaria, si se mandase que de fuera de estos reynos no entrasen paños, ni sedas fal bricadas; ó por lo ménos que sean de peso y ley, guardando en su labor las ordenanzas de España, porque no es justo que los naturales de estos reynos tengan ley, sycordenanta, w denunciador ; y castigo contra sí ; y los extrangeros vivan con libertado metiendo sus mercaderias falsas , wy sacándonos con eliasobbdinero, que si sacaran otras mercadorías en su lu-l gar, fabricadas en España; se podeia tolerar. Y el no ponene remedio en estos daños, "ha de serde total fuina para estos revnos, mayormente habiendo da missa la bora entes um las. Tare dias : en la qual no se gastun las pocas : mepcaderías que van pde Españal yrse pierden los derechos de ida y vatelta sque any es del pequeña consis - . . .

deracion para la corona real. Y quando recibiera algun dano en los derechos de los puertos, que es lo que siempre se topa, nunca los Reyes de España consideran su utilidad con daño de sus súbditos como se vió en la expulsion de los judios de España, y en la de los moriscos, llevando los Reyes un granitesoro de lo que pagaban y contribuian. Y así no se halla va en España moneda de oros, nisplata, porque con la mercancia que ser mețe de fuera, se sacan: Y. lo peoc. ça que yano tienen que ir á las In-! dias por allocios extrangeros, porque: los nuestrosiseido traeno sinviendoles. España despuente, en que se ambarre can sin peligro, ni fletch sy como las moneda: de plata y ora que carre en España tiene mas valor fuera de ella. es fuerza quo hayanado escampor la grangería que hallan i descándonos en l su dugar quartos falsos psini peso, não lay, que elique los das jobl que los recibe, pierden en ellos demas de la costa de traginallos , puser monesta - 1 10

(LIII)

inutil para en tiempo de paz y de

guerra.

Y aunque sobre esto se han dado diversos memoriales, nunca se toma resolucion, principalmente en lo que pretende tantos años ha el capitan Tomas de Cardona, de que se suba el marco de plata y oro á su justo valor, recargando en cada marco las costas que tiene hasta ponerlo en Sevilla, como se hace con el trigo, y todas las mercaderías que se traigan de una parte á otra, en las quales se cargan las costas del porte; y por no subirse se divierte á otras provincias, y viene mucho ménos, porque tiene ménos valor, corriendo por todos los roynos, como si se hubiera aduñado en ellos, y nosotros hemos hecho autoridad de que no corra en los de España moneda de oro, ni plata, que no esté labrada en ella.

"De aquí nace, Señor, la falta do estos dos metales, de que habia mas antes que se descubricsen las Indias

(LIV)

de aqui nace tambien la falta de los obreros útiles, y su abundancia de la gente ociosa, que es el mayor da-no de una república. De aquí procede tambien la ausencia de los naturales que se van á otras tierras á bus. car que trabajar, ocupando sus lugares los extrangéros, que son los zanganos que se comen la miel que trabajan nuestras abejas. Con esto tambien se apoderan de los oficios públicos, y de las prebendas eclesiásticas, que pertenecen á los naturales, sacando gracia de naturaleza; siendo así que en sus tierras para una sacristía no se diera dispensacion á ningun español: por este camino quedan excluidos los naturales doctos y virtuosos de los oficios, y beneficios, y los virtuosos arrinconados, obrando mas la ambicion y pretension, que las letras y virtud, de lo qual se lamenta Pedro Gregorio. Y está muy cerca una república de perderse, quando no se conserva en ella el órden natural, sino que todo anda mudado, y fuera de los límites de su esfera.

"Por lo qual es conveniente á V. M. trate del remedio con su Santidad. De otra suerte los naturales de estos reynos doctos y virtuosos, y beneméritos, á quien pertenecen los oficios y prebendas, estarán arrinconados, desterrados de su patria, sin premio de sus letras y virtud, cuyos pasados con su sangre lo ganáron, y libertaron de los moros. Y como V. M. adquirió el patronazgo en las iglesias catedrales, los súbditos las prebendas. La desorden es un , enemigo casero que todo lo destruye, y si los extrangeros se apoderan de las prebendas eclesiásticas, y oficios temporales, verán en breve tiempo excluirse de todos los naturales, y echarlos de sus casas y patria, y naturaleza, siendo los vasallos más leales que tiene V. M. en paz y en guerra."

DON GUILLEN BARBON

Y CASTAÑEDA.

Poseo un papel de este autor, de quien no tuvo noticia Don Nicolas Antonio, ni el Señor Campománes pudo encontrarlo, intitulado: Provechosos advitrios al consumen del vellon, y otras razones convenientes al bien y conservacion de esta monarquía, impreso en Madrid en el año de 1628.

Consta de él, que su autor era asturiano, y capitan, con muchos servicios en Milan y en otras partes de fralia.

de Italia.

El estilo es tosco: mas pueden interesaralgunas de sus noticias y observaciones, particularmente sobre el valor de la plata en diferentes naciones.

En

(IVII)

En el cap. 1. trata de las grandes utilidades que sacaban los genoveses de sus especulaciones sobre las monedas de España, las quales dice que liegaban á un veinte por ciento, ademas de los intereses de los cambios y otras ganancias: explica el modo con que se lograban aquellas utilidades.

., Una libra de cobre se hacen della diez y siete reales de moneda. El coste de la compra, fundicion, hechura y portes, puesto en España, le está al tratante en tres reales y medio. Quédanle trece y medio de ganancia en libra. De estos trece y medio, pagando el cambio de cincuenta por ciento, hace nueve de plata. Estos nueve por su ley y peso, fuera de España, en otra qualquier parte, valen diez, y veinte y siete maravedis y medio, de suerte, que los trece y medio de vellon que tiene de ganancia, los hace diez, y veinte y siete maravedis y medio de plata.. :-

,, Preguntase esi aqui no le dieron mas de los nueve, por qué de

los

(TAILI)

·los nueve haceis diez, y veinte y siete maravedis y medio del mismo valor, peso y plata? Digo, Señor, que se tome la cantidad y peso de nueve reales de plata de ley de nuestra moneda, y se ajuste el peso de ella con otra tanta de la mejor moneda de otros reynos, y hallaráse que serán diez reales y veinte y siete maravedis y medio los que han de ajustar la balanza y peso de los nueve, y que dellas tienen esta quinta parte de ganancia solo con fundirla, y sellarla de sus armas; advirtiendo, que esta ganancia de quinta parte es con la moneda de mejor ley, que en la plata que tenga mas liga, por mas baxa y de ménos ley, se gana con ella mas de quinta parte, todo lo que tiene de mala liga y falta de ley.

"La plata labrada en Alemania tiene siete reales ménos de ley por marco. La de la moneda es ménos, por la mas liga: que el talare de Alemania pasa por el mismo precio que el real de á ocho fundido: y hecho (LIX.).

el ensaye del, hallaráse no tener mas que cinco de plata de ley. Déxase bien entender, que la demas liga tendrá todo lo que della tuviere mas

de quinta parte de ganancia.

"Esta ganancia que se tiene con la plata, la podrá V. M. licitamente tener creciéndola, sin que en ella se haga agravio ninguno, ni disminucion de valor á las demas monedas extrangeras: porque el darle el que por su ley y peso tiene la de V. M. con la igualdad de ellas, es cosa justa, y ninguna nacion debe con razon quejarse de la execucion de esto, si bien á todas pesará haber perdido tan grandes intereses.

"Con la resulta de este crecimiento se puede hacer la refaccion á la baxa del vellon, que será quantioso para ello, y se conservará la

plata en España....

Prosigue explicando el peso, ley y valores de algunas monedas extrangeras, comparadas con las nuestras, y propone medios de nivelarlas para dis-

(LX)

disminuir de este modo así la extraccion de las de plata, como la mucha abundancia de la de vellon que circulaba en lo interior del reyno.

En el cap. 3. declama contra la venta de baldíos, teniéndola por principal causa de la despoblacion.

"El daño, dice, de los subidos precios y despoblacion, procede de los grandes tributos de millones, sisas y alcabalas, y sobre todo, á mi entender, de los montes y pastos, comunes baldios que se les han quitado y vendido por V. M. Qualquiera que haya conocido, antes de esta venta á Castilla la vieja, veria en ella grande y rica poblacion, y en las mas pobres aldeas de este reyno labradores de á ocho, y nueve mil ducados tle hacienda, y algunos de mas. De estos hombres ya no se halla ninguno en villas, ni en ciudades; y aquellas ricas fábricas, y edificios suntuosos de alhajadas y bien puestas casas, de contentos suegros, y alegres yernos, ya no se ven en ellas mas que ver-

verdes yedras, y graznantes grajos; y si la venta de comunes baldios se hace en los demas reynos y tierras de España, soy de parecer se verá en ellas la misma ruina que en las de la vieja Castilla: pues como todos sabemos, la poblacion de las villas, y lugares se hace con las franquezas. dxênciones, preeminencias y comodidades, que en ellas se dan á los pobladores. Y aunque estos no las tuvieran, y las sisas y pechos les trabajaran, á todo pudiera satisfacer y cumplir el sudor y trabajo del labrador. si tuviera el comun baldío, pasto de sus cabras y ovejás, de cuya lana y leche vestia, visustentaba sus hijos, hasta edad de casar su hija, ouyo dote era el de una pollina, quatro ó seis cabezas de ganado, que la codicia del, aunque no se tuviera de la moza, ponia espuelas al deseo de los mozos del pueblo á solicitarlas, agasajando á los padres, para que se lasdiesen, lo qual ya no se usani hace... Es bien notable el cap: 8, en el qual

(IXII)

qual con agradable sencillez, mas eficaz que los discursos mas eloquentes, persuade los males y danos del comercio extrangero.

"El daño, dice, que recibe España de consentir en ella buxerías excusadas, es muy grande, y mucho mayor que las beneficien, y vendan los extrangeros. Es cierto que el real de mercancía traido de Francia en peynes, alfileres, coches de plomo, cascabeles y trompas de Paris, hacen diez del, y sacan cada año de Espana mas de un millon. El dano no lestá en que se traiga yrgaste, tanto como en que lleven la ganancia desto Pierres, Jaques, Dionisios y Guillerd mos. Si estos fueran Antonio Sigiliano, Cárlo, Milanes :, Vasco Portugues, y otros hombres vasallos de V. M. se podia disimular, por quanto la ganancia quedaba en ellos, Massi que nos la quiten y lleven enemigos: acaba mi paciencia, y mas quando oigo decir, respondiendo á esto, bab xarian las rentas reales, si cesase el

(rxm)

tato en España de estas mercancías, como si importase ménos el salir de ella dos millones, que baxar cincuenta, ó sesenta mil ducados las rentas reales.

" Pregunto yo ahora. Si un vasallo á su Rey le fuese disminuyendo y deshaciendo sus reales fuerzas, y se las diese contra él á sus enemigos, ¿qué: nombre se le daria? Darásele el nombre que por su traicion le toca, de traidor. Segun la respuesta de esta pregunta, todos los vasallos de V. M. somos traidores, pues deshacemos sus reales fuerzas, y se las damos á sus enemigos, sin mas estratagema, ni disfraz que el de unos peynes, alfileres, cascabeles, coches de plomo y trompas de Paris, y otras drogas, porque damos el dinero. Con él se hace la guerra: la de Alemania: Flandes, ó Italia contra las armas de España. ¿Quién las sustenta y hace? Dirán que el Rey de Dinamarca, el de Inglaterra y Francia. Engañanse los que esto digan : porque estos Reyes

(fxiv)

no sustentan la guerra contra V. La ni son poderosos para ello. Los que lo son, y la hacen y sustentan son buhoneros, herreros, aguadores, amoladores, mercaderes y plateros, y otros hombres sus vasallos, ayudados de los de V. M. que si esto no fuera, no hubiera enemigos poderosos para sustentar guerra contra las armas de España, ni se atrevieran, como se atreven, por la ayuda que para ello nosotros malos vasallos de V. M. les damos.

El cap. 18 es bien curioso, por las noticias de las modas que se estilaban en aquel tiempo.

de un hombre, que puso en un instrumento de música una cuerda mas de las que en él usaban. En esta corte (se dice) fué porministicia castigado el que inventó el molde de abrir cuellos. Il habiendo sido esto ayer, hoyvernos en ella, que todos lo somos, de trages perjudiciales á la buena conservacion de la real corona de V. M. y en lugar de castigo, imita y sigue á la inventora mocedad la decrépita vejez, desvelando el flaco espíritu en la nueva invencion del acuchillado, abollado, prensado, ó engandujado vestido, formado, y acabado con ri-

ca y costosa guarnicion.

"Si tuvieran aprendido en la memoria las cartas que el Católico y
Santo Rey Don Fernando, nuestro
Señor, escribia á sus alcaldes y ricoshombres, llamándolos á su corte, para que se hallasen en las fiestas della,
en que les mandaba traxesen para
mejor lucir, y parecer sus mangas
de raso amarillo, y cuera de cordoban negro, bien creo se abstuvieran
en la loca inventiva, y no saldrian
de lo honesto, impuesto por el ministro privado, ó criado de la real
casa y palacio de V. M. Sabido es salen della los trages cortesanos.

"De todos ha sido aprobado por bueno el vestido de xerguilla, perpetuan, y raja, miéntras de cabos conformes á su humildad se adornaba.

TOM. III.

(TXAI)

Mas despues que á su árbol se le pone lama de oro sobrepuesto, en menosprecio de ella, el rico bricho de que se hacen diversas y costosas labores, bordadas á la broca, todo hombre lo reprueba. Porque en un vestido de veinte ducados, adorno de trescientos, el moderado discurso alcanza ser mas costoso que el de rica tela....

"Yo, continúa, alcancé el tiempo en que iban los ministros de V. M. al Consejo en mula, y era grandeza ir en ella; y muchos hoy viven en esta corte, que la conocieron con ménos de diez coches, y hoy no es hombre el que no le tiene. Conócese el daño, y todos quieren coche.

No es mala leccion la que se contiene en el cap. 12. que trata de un discurso que hacia Vargas, un es-

pañol.

"El año pasado llegó á Milan un español llamado Vargas, natural de esta corte, y ausente de ella, ó por destietro y culpas suyas, ó por ser-

(IXVII)

vicio de V. M. en la de Inglaterra bien conocido de los embaxadores, y personas que en ella hayan estado. Hablaba del gobierno de aquel reyno: la diligencia y cuidado que los ministros ponian en arbitrar la materia de su conservacion, y dice, que estando en esta corte, como natural que era de ella, propuso un arbitrio importante al servicio de V. M.; y conocido por tal, fué bien visto de las personas à quien tocaba el enterarse del: y despues de estarlo, cada uno de por si le dixo estaba sustancial y provechoso á la materia de que trail taba. Y habiendo concurrido los de la junta, le respondieron: ya se habia tenido el tal arbitrio otra vez, y pareció no convenia. Vista la res-puesta, se fué à uno de los de la junta, amigo suyo, y le dixo: ¿ rodos no conocieron ser importante y provechoso al servicio de S. M. la execucion del ?; cómo ahora dicen que no conviene? La respuesta deste, dice que fué: Todos le conocemos por

bueno y provechoso; mas no conviene á este cónclave de veinte hombres que en él estamos, escogidos, y buscados para tratar de esta materia. que en ella nos venga á arbitrar un hombre de afuera, lo que los veinte no arbitramos, que seria mengua nuestra, y los que esto supieren nos tendrian, no por lo que debemos ser para el tal puesto. Y así, el arbitrio, aunque sea provechoso, si no es nuestro no conviene. ¡Buenos ministros, y bien desnudos de ambicion! Desnudémonos de ella, y sobrarán arbitrios importantísimos, y provecho-sos al servicio de V. M. y conservacion de sus reynos. Mas si no lo estamos, poco aprovecharán juntas ni tratados.

No fué solo el proyecto de Vargas el desatendido, por rivalidad. Otros muy útiles han padecido la misma suerte, de lo qual se dará un exemplo bien notable en el artículo de Don Miguel de Zavala.

DON DIEGO SAAVEDRA

FAXARDO.

lació en Algezares, lugar del reyno de Murcia, en 6 de Mayo de 1584. Despues de haber estudiado jurisprudencia en Salamanca; fué familiar y secretario de cifra del Cardenal Don Gaspar de Borja, embaxador en Roma, y despues con el mismo oficio en el Vireynato de Nápoles, obtuvo una Canongía de la Iglesia de Santiago, cuyas rentas disfrutó algunos años sin residir en ella por particulares servicios y dispensas. Des-pues tuvo otras comisiones y encargos de mucha gravedad en la carrera diplomática, habiendo asistido, en Coma á los cónclaves: en Ratisbona un congreso; en los Cantones Esuízaros á ocho Dietas, y sido pleni(LXX:):

potenciario de la Serenísima casa y círculo de Borgoña; y de España en el famoso congreso de Munster, y Osnabruc, en Westfalia. Ultimamente obtuvo plaza en el Consejo y Cámara de Indias. Murió en 24 de

Agosto de 1648...

Escribió algunas obras de mérito bien diverso. La Corona Gótiva, Castellana y Austriaça, historia despreciable por haber consultado en ella, mas que á la verdad, á las preocupaciones nacionales, y falsos cronicones, detestados por los verdaderos, sabios. La República Literaria, obra de mucho ingenio y erudicion, aunque no libre enteramente de los defectos comunes en el mal gusto de su siglo (1). Pero la que le dió mas crédito fué la Idea de un príncipe político y christiano, representada en cien

⁽¹⁾ Puede verse el juicio y crítica de esra obra en las Noticias sobre la vida y escritos de su autor, que preceden á la bella reimpresion del año de 1788.

(LXXI)

empresas. Su primera edicion se hizo en Munster año de 1640. Y se repitieron otras en Milan, Bruselas, Amsterdam, Venecia, Valencia y Madrid, dos de ellas en latin, y en italiano.

"Dexa, dice el autor de las citadas Noticias, muy otras á quantas le habian precedido de su clase, incusos los Emblemas de Alciato, y los Símbolos heroycos de Paradino, y á las que quisieron imitarlas despues, qual fué la de las Empresas de Don Juan Solorzano. Mereció, que Don Nicolas Antonio la graduase de trabajo limado por las nueve Musas, y que se hiciesen de ella varias reimpresiones y traducciones en latin y toscano, como podrá verse en el artículo de la Biblioteca nova de aquel sabio. Abunda en máximas, y consejos á una política muy sana, y christiana, apoyados con las leyes de Partida y otras del reyno, exemplos de la historia, así antigua como moderna, y sobre todo nacional, con doctrina de los autores mas clásicos,

(IXXII)

sagrados, eclesiásticos y profanos; entre estos especialmente de Platon, Aristoteles, Xenofonte, Ciceron, Séneca, Tácito, Plutarco, Polibio y Casiodoro: de manera que así por la erudicion, como por la belleza del estilo, por las flores de poetas, y por Tas sólidas impugnaciones que á veces entretexe de las máximas perniciosas de Machiavelo y sus sequaces, puede competir con las Políticas, extraidas de la escritura por el venerable Palafox, y el célebre Bossuet, con el Principe christiano de Ribadeneyra, y con el Gobernador christiano de Marquez, con la institucion de un Principe de Duguet, y demas obras célebres de su especie: realzando las circunstancias de estar reducida á empresas, para hacerla mas perceptible, é imprimir mejor sus documentos en la mente y memoria del principe, para cuya enseñanza se destinaba.

Sin embargo de estos elogios, las empresas adolecen de los mismos vicios

(LXXIII)

cios que las demas obras de su autor, conceptos falsos, afectacion en el estito, nimia credulidad en la historia profana, erudicion inoportuna &c. En
prueba de esto bastará citar algun
exemplo. La empresa 42 es de dos abejas tirando de un arado, con el mote:
Omne vulit punctum, y empieza así.

"A la benignidad del presente Pontifice Urbano VIII. debo el cuerpo de esta empresa, habiendose dignado su Beatifud de mostrarme en una piedra preciosa, esculpida desde el tiempo de los romanos, dos abejas que tiraban un arado, hallada en esra edad: presagio de la exaltación de su noble y antigua familia, uncidas al yugo triunfante de la iglesia las insimas de sus armas. Y cargando yo la consideración, se me presento aquel prodigio del Rey Wamba quando estándole ungiendo el Arzobispo de Toledo, se vió que le salia una abeja de la cabeza que voló hácia el cielo, anuncio de la dulzura de su zobierno. De donde inferí, que quisie(LXXVI)

na que ordinariamente nace, y dura en los que no han practicado con diversas naciones. Entre ellas se aprenden lenguas; se conocen los naturales; se advierten las costumbres y los estilos, cuyas noticias forman grandes varones para las artes de la paz, y de la guerra. Platon, Licurgo, Solon y Pitágoras, peregrinando por diversas provincias, aprendieron a ser prudentes legisladores y filósofos...

"La peregrinacion es gran maes» tra de la prudencia, quando se emprende para informar, no para deleytar solamente el ánimo. En esto son dignas de alabanza las naciones septentrionales, que no con ménos curiosidad que atencion, salen a reconocer el mundo, y aprenden las lenguas, artes y ciencias. Los españoles que con mas comodidad que los demas pudieran practicar el mundo, por lo que en todas partes se extiende su monarquía, son los que mas retirados estan en sus patrias, sino es quando las armas los sacan fuera de ellas, impor(LXXVII)

portando tanto, que los que gobiernan diversas naciones, y tienen guerra en diferentes provincias, tengan
de ellas perfecto conocimiento. Dos
cosas detienen á los nobles en sus patrias, el bañar á España por casi todas partes el mar, y no estar tan á
mano las navegaciones, como los viages por tierra, y la presuncion, juzgando que sin gran ostentacion y gastos no pueden salir de sus casas, en
que son mas modestos los extrangeros, aunque sean hijos de los mayores príncipes.

Mueve luego la disputa sobre si las ciencias son útiles, o nocivas á los estados. "El exceso, dice, solamente puede ser dañoso así en el número de las universidades, como de los que se aplican á las ciencias (daño que se sxperimenta en España) siendo conveniente que pocos se empleen en aquellas que sirven á la especulación y á la justicia, y muchos en las artes de la navegación y de la guerra. Para esto convendria que fuesen ma-

(IXXVIII)

yores los premios de estas que de aquellas, para que mas se inclinen a ellas, pues por no estar así constituidos en España, son tantos los que se aplican á los estudios, teniendo la monarquía mas necesidad para su defensa y conservacion de soldados que de letrados....

Y á la verdad ¿ cómo podia dexar de haber mas inclinacion en España á las ciencias abstractas y especulativas de la teología escolástica, y jurisprudencia romana que á las naturales, á las matemáticas, fisica, economía, política, historia, lenguas &c. quando los profesores de aquellas tenian opcion á innumerables prebendas y plazas, y los de las demas ningun estímulo de honor, ni de interes? ¿quando abundaban por todas partes cátedras de las primeras con grandes dotaciones, y de las otras, o no habia ninguna, ó solo lo eran en el nombre (1)?

Jam-

⁽¹⁾ En prueba de esto puede leerse la des-

(LXXIX)

"Tambien, continua, se pudiera considerar esta proporcion en los que se aplican á la vida eclesiástica, y

mo-

descripcion que hizo Don Diego de Torres al principio de este siglo del estado de las matemáticas en la Universidad de Salaman-

ca, la primera de todo el reyno.

Yo, dice, bien conocia mi ignorancia y mi ceguedad, y que era un tuerto tan visojo y tan aturdido de cataratas, que iba á tientas por los callejones de esta profesion. Pero tambien sabia que estába en la tierra de los ciegos, porque padeció entónces España una obscuridad tan afrentosa que en estudio alguno, colegio, ni universidad de sus ciudades, habia un hombre que pudiese encender un candil para buscar los elementos de estas ciencias...

.. Hallé en esta madre de la sabiduría (la Universidad de Salamanca) á este desgraciado estudio, sin reputacion, sin séquito, y en un abandono terrible, nacido de la culpable manía en que estaba el mayor bando de los escolares así de esta como de las demas escuelas. Porque unos sostenian, que las matemáticas eran un quadernillo de enredos y adivinaciones, como la xerga de los gitanos, las charlatanerías de los titirite(LXXX)

monástica, cuyo exceso es muy danoso á la república y al príncipe. Pero no se debe medir la piedad con la

ros, y los deslumbramientos de Maese-Corrales; y que todos sus sistemas y axiomas no pasaban de los cubiletes, las pelotillas, las estopas, y la talega con su Juan de las Viñas. Otros, ménos piadosos, y mas presumidos, sospechaban que estas artes no se aprendian con el estudio trabajoso, como las demas, sino que se recibian con los soplos, los estregones, y la asistencia de los diablos: y del partido de esta impiedad eran los barbones jurisconsultos, apoyándose con ademanes de oráculos, en las citas de su título mal entendido De mathematicis, et maleficiis. Otros finalmente, aseguraban, que no podia el matemático poner con el compás sobre sus pliegos un ángulo, un óvalo, ó un poligono, sin untarse de antemano todas sus coyunturas con el adobo, en que dicen se remojan las brujas, y las hechiceras quando pasán los campos de Cirniegola, los desiertos de Baraona, y el arenal de Sevilla á recrearse con sus conciliábulos y zaramagullones.

"Estas corrompidas imaginaciones quasi increibles en la doctísima fama de tan grandes teatros, me acreditó tambien la desnudez (TXXXI)

la regla política: y en la iglesia militante mas suelen obrar las armas espirituales, que las temporales. Quien ins-

y el silencio de la soberbia, y anciana librería de la Universidad de Salamanca: pues en sus andenes, y en sus rincones no vi la rebanada de un globo, el aro de una esfera, el farrapo de una carta geográfica, la zanca de un compás, la bastilla de una regla, ni rastro alguno de que hubiese parado por algun tiempo en aquel salon, ni en aquellos patios un pequeño exercicio de su práctica, ó especulativa. Lo que juro es, que el autor principe que tienen escogido los estatutos de la Universidad para dar los puntos para las lecciones de oposicion, que es el Almagesto de Ptolomeo, no lo tenia, ni lo tiene; y fué preciso que yo se lo prestase al rector, y al secretario porque me picasen el capítulo. sobre cuya doctrina habia de leer.

En este estado estaba la Universidad de Salámanca, y su librería quando yo vine á ser su maestro, que fué el año de 1726: y hoy que estamos á últimos de Junio de 1752 está del mismo modo, huerfana de libros é instrumentos: y muchos de sus opalandas todavía persuadidos á que tiene algun sabor á encantamiento, ó á farándula esta cien-

TOM. III.

(LXXXII)

inspira á aquel estado asiste á su conservacion sin daño de la república.

Con todo eso, como la prudencia humana ha de creer, pero no esperar milagros, dexo considerar á quien toca, si el exceso de eclesiásticos, y el multiplicarse en sí mismas las reli-

cia: y nos miran desde sus aulas los demas licenciados como á estudiantes inútiles y ruines, con vanidad tan extraordinaria que hasta los fisicos, los músicos, los gramáticos, y aun los médicos nos las apuestan á hidalgos, y á doctores, y estan creyendo que son de mejor alcurnia que nuestros axiomas y postulados, sus ergos, sus gritos y sus temeridades.

Quiso Dios, que con una humilde confesion que hice de mi ignorancia á los primetos asistentes, les gané el desprecio que debian hacer de mí, y les cogí la amistad, y la confianza; y con esta astucia, mis pobres cartapacios, y su aplicacion deseosa, ellos me aguantaban, y yo los sostenia: y ya conferenciando, ya construyendo globos de barro, esferas de papel, y pantometras de palitroques logramos que respirase, y diese algunos quejidos esta sosocada y quasi ditunta prosesion. (TXXXIII)

giones es desigual al poder de los seglares, que los han de sustentar, ó dañoso al mismo fin de la iglesia, en que ya la providencia de los sagrados cánones y decretos apostólicos. previnieron el remedio, habiendo el Concilio Lateranense en tiempo de Inocencio III. prohibido la introduccion de nuevas religiones. El Consejo Real de Castilla consultó á S. M. el remedio, proponiéndole que se suplicase al Papa, que en Castilla no recibiesen en las religiones á los que no fuesen de 16 años, y que hasta los veinte no se hiciesen las profesiones. Pero la piedad, confiada, y el escrúpulo opuesto á la prudencia, dexan correr semejantes inconvenientes."

De dos siglos á esta parte apénas ha habido alguno de nuestros mejores políticos, y mas celosos españoles, que no haya referido entre las causas de la despoblación y decadencia de la monarquía, el excesivo número de eclesiásticos y regulares. Y sin embargo, la irreflexión, ó la pier

7 2

dad

dad confiada, como dice Saavedra, no han permitido hasta ahora poner remedio eficaz en este daño. Pondera las ventajas que resultan á los estados de la abundante poblacion, é indica las causas que mas han influido en la diminucion de la de España.

"La fuerza, dice, de los reynos consiste en el número de los vasallos. Quien tiene mas, es mayor principe, no el que tiene mas estados, porque estos no se defienden, ni ofenden por sí mismos, sino por sus habitadores, en los quales tienen un firmísimo ornamento; y así dixo el Emperador Adriano, que queria mas tener abundante de gente el imperio, que de riquezas, y con razon, porque las riquezas sin gente. llaman-la guerra, y no se pueden defender, y quien tiene muchos vasallos tiene muchas fuerzas, y riquezas. En la multitud de ellos consistes (como dixo el Es-

piritu Santo) la dignidad del principe, y en la despoblacion su igno-

minia....

"Las

"Las causas de las despoblaciones, o son externas, o internas. Las externas son la guerra y las colonias. La guerra es un monstruo que se alimenta con la sangre humana: y como para conservar el estado es conveniente mantenerla fuera, á imitacion de los romanos, se hace á costa de las vidas, y de las haciendas de los súbditos.

tener sin gran extraccion de gente, como sucede á las de España. Por esto los romanos durante la guerra de Anibal, y algunos años despues, cetaron de levantarlas, y Veleyo Paterculo tuvo por dañoso que se constituyesen fuera de Italia, porque no podian asistir al corazon del imperior, Las demas causas de la despo-

blacion son internas. Las principales son los tributos; la falta de cultura de los campos; de las artes; del comer-; y el número excesivo de dias

ados...

Pero la causa de despoblacion en que

(IXXXVIII)

nar bienes raices á las iglesias. Aunsin buscar exemplos extraños, los fueros de Valencia, que todavía se observan, y los generales de toda la monarquía española prohibieron, ó limitaron la amortizacion. Sin embargo, no han faltado autores, reputados por muy doctos, que tuvieran tales leyes por contrarias, é injuriosas: á la libertad, é inmunidad celesiástica, y que disputaran á nuestros últimos Soberanos la misma autoridad, y facultades que gozan inconcusamente sus predecesores.

En la empresa 67 con el lema: Poda, no corta, propone excelentes ideas acerca de los tributos.

Nálese el pastor (cuya obligacion es semejante á la de los príncipes) de la leche, y la lana de su ganado, pero con tal consideracion, que ni le saca la sangre, ni le dexa tan rasa la piel, que no pueda defenderse del frio, y del calor. Así debe el príncipe (como dixo el Rey Don Alonso) guardar mas la procomunal.

nol, que la suya misma, porque el bien, y riqueza de ellos es como suya.

"Si bien no toca á los particulares el exâminar la justicia de los tributos, y algunas veces no pueden elcanzar las causas de los empleos, ni se les pueden comunicar sin evidente peligro de los sacramentos de reynar: siempre hay causas generales que se les pueden representar sin inconveniente....

samente necesarias para la vida, sinos en las que sirven á las delicias, á la curiosidad, al ornato, y á la pompa; con lo qual, quedando castigado el exceso, cae el mayor peso sobre los ricos y poderosos, y quedan aliviados labradores y oficiales, que son la parte que mas conviene mantener en la república...

La empresa 68, que trata de la importancia de la navegacion y el comercio, debiera estar impresa con caractéres de oro en los pechos de

todos los españoles. No se vanagloriata la orgullosa inglaterra de ser la señora de los mares, ní encontrara los inmensos recursos con que está tiranizando á toda Europa, si España se hubiera aprovechado de los consejos

de su político Saavedra.

"En el mar se hallan juntas la fuerza, y la velocidad. Quien con valor las exercita, es árbitro de la tierra. En ellas las armas amenazan, y hieren á sola una parte: en el mar á todas. Ningun cuidado puede tener siempre vigilantes y prevenidas las costas, ningun poder presidiarlas bastantemente. Por el mar vienen á ser tratables todas las naciones, las quales serian incultas, y fieras sin la comunicacion de la navegacion, conque se hacen comunes las lenguas, como lo enseñó la antigüedad, fingiendo que hablaba el timon de la nave Argos, para dar á entender que por su medio se trataban y practicaban las provincias: porque el timones quien comunica á cada una los bie(xc1)

nes y riquezas de las demas, dando recíprocamente esta provincia á la otra lo que le falta, cuya necesidad y conveniencia obliga á buena correspondencia y amor entre los hombres, por la necesidad que unos tienen de otros.

" Este poder del mar es mas conveniente á unos reynos que á otros, segun su disposicion y sitio. Las monarquías situadas en Asia, mas han menester las fuerzas de tierra que las del mar. Venecia y Génova, que hicieron su asiento, aquella en el agua, y esta vecina á ella, y en sitio que mas parece escollo del mar, que seno de la tierra, impracticable el arado y cultura, pongan sus fuerzas en el remo y vela. Quando se precia-con de ellas fueron temidas y glorio sas en el mundo ámbas repúblicas. España, que retirándose de los Pirineos, te arroja al mar, y se interpone entre el océano y el mediterraneo, funde su poder en las armas navales, si quisiere aspirar al dominio uni(xcii)

universal y conservarle. La disposicion es grande, y mucha la comodidad de los puertos para mantenerlas, y para impedir la navegacion á las demas naciones que se enriquecen con ella, y crian fuerza para hacerle la guerra; principalmente si con las armas se asegurare el comercio, y mercancía, la qual trae consigo el marinage, hace armerías, y almacenes los puertos: los da todas las cocas necesarias para las armadas, da sustancia al reyno con que mantenerlas, y se puebla y multiplica....

Recuerda las niquezas, y poder de las antiguas ciudades comerciantes de Tiro, Sidon, Ninive, Cartago, Venecia, Génova, y prosigue, Alastre breves términos de arena, inculta al azadon, y al arado, sustenta Holanda poderosos exércitos, con la abundancia y riqueza del mar, y mantiene populosas ciudades, tan veccinas unas á otras, que no las pudies ran sustentar los campos mas fértiles de la tierra. Francia no tiene minas

(xcm)

de plata, ni de oro, y con el trato y pueriles invenciones de hierro, plomo y estaño, hace preciosa su indus-

tria, y se enriquece.

"Y nosotros descuidados perdemos los bienes del mar. Con inmenso trabajo y peligro traemos á España de las partes mas remotas del mundo los diamantes, las perlas, los aromas y otras muchas riquezas: y no pasando adelante con ellas, hacen otros grangería de nuestro trabajo, comunicándolas á las provincias de Europa, Africa y Asia. Entregamos á genoveses la plata y el oro, con que negocien, y pagamos cambios y recambios de sus negociaciones. Salen de España las sedas, la lana, la barrilla, el acero, el hierro, y otras diversas materias, y volviendo á ella labrada en diferentes formas. compramos las mismas cosas, muy caras por la conducta y hechuras, de suerte que nos es costoso el ingenio de las demas naciones....

"Una gloria inmortal le espera á

(xciv)

V. A.; si favoreciere y honrare el trato y mercancía, exercitada en los ciudadanos por ellos mismos, y en los nobles por terceras personas, pues no es mas natural la renta de los frutos de la tierra que la de la permuta, dando unas cosas por otras, ó en vez de ellas dinero. No despreciaron la mercancía, y trato los principes de Tiro, ni las flotas que el Rey Salomon enviaba á Tarsis traian solamente las cosas necesarias, sino aquellas tambien con que podia grangear, y aumentar sus riquezas, y hacerse mayor sobre todos los Reyes de la tierra. Pompeyo tenia á ganancia su dinero. La nobleza romana y la cartaginesa no se oscurecieron con el trato y negociaciones....

¡ O quanto puede la fuerza de la educación, y preocupaciones nacionales! ¡ Y en quantas contradicciones é inconsequencias implican á los mayores talentos! Saavedra establecia y se esforzaba en demostrar y persuadir una máxima interesante, la ne-

cesidad del comercio para recomendar su exercicio á la nobleza. Y al mismo tiempo envilece éste mismo exercicio, previniendo que los nobles comercien por terceras personas. ¿Si el comercio fuera malo, ilícito, inhonesto, ó indecente, podria disculpar su exercicio en los nobles el practicarlo por agenas manos? ¿Un robo, una traicion, un asesinato, dexan de ser imputables al mandante, aunque se execute por otros? Y si no es lícito, ni indecoroso el comercio, por qué lo ha de ser á los nobles exercerlo por sí mismos? Los exemplos citados por el mismo autor no destruyen aquella distincion impolítica.

Los antiguos nobles, cartagineses y romanos, exercian por sí mismos el comercio hasta el mas delicado y escrupuloso de la usura. Lo mismo han practicado, y practican en el dia los holandeses, genoveses y otras naciones cultas, entre quienes no por eso la nobleza ha dexado de ser la

clase mas distinguida y privilegiada. ¿Y los nobles españoles no tienen

otros comercios acaso mas inhonestos y escrupulosos? El estanco ó monopolio de hornos, molinos, tiendas y tabernas, las xabonerías y armonas, la chalanería... todos estos negocios y grangerías si se exâminaran imparcialmente no se encontrarian ménos indecentes, é indecorosos, que el sostener fábricas de paños, lienzos, ú otras manufacturas; el fletar un buque, y aun el medir encima de un mostrador. ¿Qué diferencia esencial puede señalarse entre criar carneros, cabras, mulas y caballos para venderlos en una féria, ó criar pavos, pollos y gallinas para venderlas en la plaza y en el mercado?

Concluye Saavedra su empresa con un pensamiento muy digno de

toda consideracion.

" No ménos importaria, que como los romanos afirmaron su imperio, poniendo presidios en Constantinopla, en Rodas, en el Reno, y en Cá(xcvii)

Cádiz, como en quatro ángulos principales de él, se colocasen tambien en diferentes partes del océano, y mediterraneo las religiones militares de España, para que con doble emulacion corriesen los mares, los limpiasen de cosarios, y asegurasen las mercancías. Premios son bastantes del valor y virtud aquellas insignias de nobleza, y suficientemente ricas sus encomiendas para dar principio á esta heroyca obra, digna de un heroyco Rey, y quando no bastasen sus rentas, y no se quisiese despojar la corona del dote de los Maestraza gos, dados por la Sede Apostólica en administración, se podrian aplicar algunas fentas eclesiásticas. Pensamiento fué este del Rey Don Fernando el Católico, el qual tenía trazado de poner en Oran al Orden de Santiago; y en Bugia y Tripol las de Alcántara y Calatrava, habiendo para ello alcanzado del Papa la aplicacion de las rentas de los conventos de Cillar de Venas, y de San Martin len la Dióce-TOM. III. SI

si de Santiago y Oviedo: pero no se , pudo executar por el embarazo que le sobrevino de las guerras de Italia, ó porque Dios reservó esta empresa para gloria de otro Rey, á que no debe oponerso la razon de estado de no dar cabeza á los nobles, de que resultaron tantos alborotos en Castilla, quando habia Maestres de las Ordenes Militares, porque ya hoy ha crecido tanto la grandeza de los Re-· yes con las coronas que se han multiplicado en sus sienes, que no se puede temer este inconveniente, principalmente estando fuera de España las Ordenes, y incorporados en la corona los Maestrazgos."

Otra prueba del mal gusto literario del siglo XVII. es la empresa 69, intitulada Ferro et Auro: en ella se encuentran excelentes máximas de economía política. Mas véase como

principia.

"Ni un instante quiso la divina providencia que estuviese esta monarquía del mundo sin el oro, y el (\$01\$)

acero : aquel para su conservacion, y este para su defensa. Porque si ya no los crió con ella misma, trabajó el sol, gobernador segundo de todo lo criado, desde que se le encargó la conservacion de las cosas, en purificar y dorar los minerales, y constituir erarios en los montes, donde tambien Marte, presidente de la guerra, endureció las materias, y reducidas á hierro y acero, hizo armerías.

Harto mas sólidos y juiciosos son otros pensamientos contenidos en esta misma empresa.

guerra. Con él se ganan amigos y confederados: y no ménos atemorizan los tesoros en los crarios que las municiones, las armas, y pertrechos en las anmerías; y las naves y galeras en los arsenales. Con este fin, no es avaricia el juntarlos, sino prudencia política, como lo fué la del Rey Don Fernando el Católico, cuya fa-

(c)

ma de miserable quedó desmentida en su muerte, no habiéndose hallado en su poder suma considerable de dinero....

Trata luego de la necesidad de la economía en los príncipes. "Si en España, dice, hubiera sido ménos pródiga la guerra, y mas económica la paz, se hubiera levantado con el dominio universal del mundo. Pero con el descuido que engendra la grandeza, ha dexado pasar á las demas naciones las riquezas que la hubieran liecho invencible. De la inocencia de los indios las compramos por la permuta de cosas viles, y despues no menos simples que ellos nos las llevan los extrangeros, y nos dexan por ellas el cobre y el plomo....

Refiere la prosperidad antigua de España, quando Castilla sola ponia en campaña cien mil infantes, y diez mil caballos.

Fixa la atencion en el describrimiento de América, debido á los españoles, y ofectos que produxo aquella época memorable en el estado de nuestra monarquía.

"Admiró el puoblo en las riberas de Guadalquivir aquellos preciosos partos de la tierra, sacados á luz por la fanga de los indios, y conducidos por nuestro atrevimiento y industria: pero todo lo alteró la posesion y abundancia de tantos bienes. Arrimó luego la agricultura el arado, y vestida de seda, curó las manos endurecidas con el trabajo. La mercancia, con espíritus nobles y trocó los bancos por las sillas ginetas; y salió á ruar por las calles. Las artes se desdenaron de los instrumentos mecánicos, las monedas de plata y oro desi: preciaron el villang parentesco de la liga....

mas de sus rentas, de lo que ellas, son, creció el fausto y aparato real, aumentaronse los gages, los sueldos, y los demas gastos de la corona en confianza de aquellas riquezas advenedizas, las quales mal administra-

ďas,

(cm)

Cas, y mal conservadas, no pudieron bastar á tantos gastos, y dieron ocusion al empedo, y este á los cambios y usuras. Creció la necesidad y obligó á costosos arbitrios. El mas dañoso fué la alteración de las monedas, sin advertir que se deben qunservar puras como la religion, y que los Reyes Don Alonso el Sabio, Don Alonso Undécimo, y Don Ehrique el Segundo que las alteraron, pusieron en gran peligro el reyno y sus personas, en cuyos daños debieramos escarmentar; pero quando los males son fatales, no persuaden las experiencias ni los exemplos. Sordo, pues, á tantos avisos el Rey Felipe III., doblo el valor de la moneda de vellon hasta entónces proporcionado para das compras de las cosas menudas, y para igualar el valor de las monedas mayores. Reconocieron las naciones extrangeras la estimacion que daba el cuño á aquella vil mareria, y hicieron mercancía de ella, trayendo labrado el cobre á las cos-

(cfil)
tas de España, y sacando la plata,
y el oro, y las demas mercancial
con que hicieron mas daño que si hubieran derramado en ella todas las serpientes y animales ponzoñosos de Africa: y los españoles, que en un tiempo se reian de los Rodos porque usaban monedas de cobre, y las querian introducir en España, fueron risa de las naciones. Embarazose el comercio con lo ponderoso y baxo do aquel metal. Alzáronse los precios, y se retiraron las mercancías, como ens tlempo del Rey Don Alonso el Sabio. Cesó la compravy la venta, y sin ellas menguaron las rentas reales, y fué nécesatio buscar nuevos arbitrios de tributos y imposiciones, con que volvió á consumirse la substancia de Castilla, faltando el trato y comercio, y obligó á renovar los mismos inconvenientes', nacidos mos de otros, los quales les hicieron un juio perjudiciat, amenazando mayor Lina, si contiempo no se aplica eb medie, bazando el valor de la mo-

neda de vellon á su valor intrinseço. Quien, pues, no se persuadiera que con el oro de aquel mundo se habia de conquistar luego este, y vemos que se hicieron antes mayores empresas con el valor solo, que despues con las riquezas, como lo poto Tácito del tiempo de Vitelio. Estos mismos daños del descubrimiento de las Indias experimentaron luego los demas reynos y provincias extrangeras, por la fé de aquellas riquezas, y al mismo paso que en Castilla subió en ellas el precio de las cosas, y crecieron los gastos mas de lo que sufrian las rentas propias, ballándoso hoy con los mismos inconvenientes; pero tanto mayores, quanto estan mas léjos, y es mas incierto el. remedio de la plata y oro que ha de venir de las Indias, y les ha de comunicar España." N 3 6 34

Explicados, ó indicados los males producidos por el descubrimiento de América, trata de sus remedios, poniendo por el primero y mas prin((cv)

cipal el fomento de la agricultura. El otro remedio en que mas insiste, despues de este, es en la forma de oficios y gastos superfluos. in Procura el principe, como prudente, padre, de familias, y como aconspjaron los Senadores á Neron. que las rentas públicas antès excedan que falten á los gastos, moderando los superfluos, á imitacion del Emperador, Antonio Pio, el qual quité los sueldos y gages inútiles del imperio, como tambien los reformó el Emperador Alexandra Severo; diciendo que era tirano el principa que los sustentaba con las entrañas de sus provincias. Lloren pocos tales reformaciones, y no el reyno. Si todo el desorden y falta de prudencia. los puestos, los oficios y los cargos, de la paz y de la guerra: si los introduxo la vanidad à título de grandeza, apor qué no los ha de corregir la prudencia? y como quanto son mayores las monarquías, tanto son mavores sus desordenes, así tambien lo se-

serán los efectos de este remedio: Ningun tributo, ni renta mayor que excusar gastos. El eurso del oro que pasó no vuelve. Con las presas crece el caudal de los rios. El detener el dinero es fixar el azogue, y la mas segura y rica piedra filosofal. De donde tengo por cierto que si bien informado un Rey por los ministros de mar y-tierra, de los gastos que se pueden excusar, se determinase à moderarlos: Undedarian tan francas sug rentas, que bastarian al desempeño. al alivio de los tributos, y á acumula lar grandes tesoros, como lo hizo el Rey Don Enrique III., el qual ha Ilando muy empeñado el patrimonio real; trato en cortes generales de su remedio, y el que se tomó fué el mismo que proponemos, baxando los sueldos, las pensiones y acostamientos, según se dábán en tlempo de los Reyes pasadou En que tambien se habia de corregir el ínúmero de tantos tesoreros, contadores y recei tores, los quales (como decimos en

(cvn)

otra parte) son arenales de Libia, donda se secan y consumen arroyos de rentas reales, que pasan por ellos. El último remedio (que debia, dice, ser el primero) es el excusar los príncipes en sur persona y familia los gastos superfluos, para que tambien los excusen sus estados, cuya reformacion (como dixo el Rey Teodoto) ha de comenzar del, para que tenga efecto. El Santo Rey Luis de Francia amonesto á su hijo Felipe que moderase aquellos gastos que no fuesen muy conformes á la razon. El daño está en que los principes juzgan por grandeza de ánimo el no tener cuenta de ellos, y por liberalidad el desprecio, sin considerar que en faltándoles la substancia se-, fán despreciados, y que la verdadera grandeza no está en lo que se gasta en las dispensas, ó en las fiestas pás blicas; y en la ostentacion, sino en tener bien presididas las fortalezas, y mantenidos los exércitos. El Emperador Cárlos V. moderó en las cortes

(cani)

tes de Valladolid los oficios y sueldos de su palacio. La magnanimidad de ánimo de los príncipes consiste en ser liberales con otros, y moderados consigo mismos. Por esto el Rey de España y Francia Sisnando (así intituló en el Concilio quarto de Toledo) dixo que los Reyes deben ser mais escasors que gastadores. Bien reconozco la dificultad de tales remedios; pero como dixo Petrarca en el mismo caso, satisfago: a mi obligacion, pues caunque no se haya de executar lo que conviene, se debe representar para cumplir con el instituto de este libro.

wiret, declama contra la multitud de fiestas.

"Siendo pues tan conveniente el trabajo para la conservacion de la república, procure el príncipe due se continúe, y no se impida por el demasiado número de los dias destinados para los divertimientos públicos, o por la ligereza piadosa en vo-

tar-

tarlos las comunidades, y ofrecerlos 1 culto asistiendo el pueblo en ellos mas á divertimientos profanos que á los exercicios religiosos. Si los emplearan los labradores como San Isidro de Madrid, podiamos esperar que no se perderia el tiempo, y que entre tanto tomarian por ellos el arado los Angeles: pero la experiencia muestra lo contrario. Ningun tributo mayor que una fiesta, en que cesan todas las artes, y como dixo San Chrisóstomo, no se alegran los mártires de ser honrados con el dinero que lloran los pobres, y así parece conveniente disponer de suerte los dias feriados, y los sacros, que ni falte á la piedad, ni á las artes. Cuidado fué este del Concilio Maguntino en tiempo del Papa Leon III., y lo serán de los que ocupan la Silla de S. Pedro, como le tienen de todo, considerando si convendrá, o no reducir las festividades á menor número, ó mandar que se celebren algunas en los Domingos mas próxîmos á sus: dias.

D. JUAN DE PALAFOX.

ació en Aragon en el año de 1600 de los Señores Marqueses de Ariza. Estudió Jurisprudencia en Salamanca. Fué Fiscal del Consejo de Guerra. Promovido en el año de 1620 al Obispado de la Puebla de los Angeles en América, fué acerrimo defensor de los derechos de su dignidad, y un varon apostólico, aunque perseguido terriblemente por los Jesuitas, que procuraron disfamarlo. Vuelto á España, fué nombrado Obispo de Osma, cuya mitra obtuvo hasta su fallecimiento, ocurrido en el año de 1659. Prelado insigne, ministro integerrimo, y de todos modos venerable, cuya beatificacion está pendiente: Escribió muchas obras, cuyo in((cx1)

dice puede verse en la Biblioteca de Don Nicolas Antonio, y entre ellas una de que no hace mencion aquel autor, pero que se encuentra en el tomo quinto de la coleccion reimpresa posteriormente, y en el sexto del Semanario erudito, intitulada Juicio interior y secreto de la monarquía, para mí solo. Aunque de corto volúmen, es muy interesante esta obrita, por los datos y juiciosas reflexiones que contiene, muy oportunas para ilustrar nuestra economía política.

"No se puede hacer juicio individual de una monarquía, así comienza, sin saber el interior de ella, y las dependencias, correspondencias, é inteligencias que tiene con los demas príncipes, repúblicas y coronas. Pero por mayor bien se puede hacer, segun se ven los efectos, pues de ellas se coligen las causas, y es bien hacerlo para poder discurrir un ministro en los negocios que se ofrecen del servicio de Dios, y del Rey, y ocuparse todo en esto como buen yasallo.

- Ad-

(CXII)

Advierte que España no debio llamarse monarquía quando estaba dividida en pequeños estados, independientes y sujetos á diversos Soberanos.

" Quando comenzó, pues, á ser monarquía la de España, fué quando asegurado lo de Italia, por el Rey Católico, ampliado por el Emperador Cárlos V. con el estado de Milan, los Paises-Baxos, y Borgoña; añadido lo de Portugal, y India oriental por Felipe II,; obedientes ya las Indias occidentales; agregados los Paises Baxos, cabeza superior de Alemania, y la casa de Austria, por segunda linea; vencida Francia; su Rey preso: se retira Soliman; tiembla el mundo; y se hizo España superior á todas las naciones de Europa, comparable á todas las mayores de Africa y América.

Se admira juntamente de que ha biendo permanecido otras monarquías largos siglos; la de los asirios 1300 años; la de los medos 3000; los per-

(cxiii)

sas mas de 2000; los romanos 600; y aun la de los otomanos mas de 800; la Española apénas duró treinta años. desde su formacion hasta su conocida declinacion. Porque quando apénas habia acabado de perfeccionarse en el año de 1558, ya habia comenzado su ruina en el año de 1590. En el de 1599 habia perdido ya parte de los Paises Baxos, y cinco o seis provincias. En el de 1606 hizo treguas. con los rebeldes iolandeses, con poca reputacion. Desde el de 620 fué perdiendo mas plazas en Flandes, y algunas en Italia, y desde el de 630 fué declinando con mas fuerza, hasta perder casi toda la Cataluña; luego á Portugal, el Brasil, las Terceras, algunas plazas de Africa; y todo lo que tenia en la India oriental; habiendo estado á pique de perderse Nápoles, turbada Sicilia, inquieta Castilla en diversas partes.

"No hay quien dude; dice, que las guerras de Flandes han sido las que han influido la ruina de nuestra rom. III.

monarquia; porque aunque aquellas provincias eran muy inferiores à nuestras fuerzas; pero debaxo de aquella máscara, y en el campo, y en figura de holandeses, ha peleado España con la emulacion de Francia, con la heregía de Alemania, con los zelos de Venecia, con los horrores de Inglaterra y Escocia, y con todos los difidentes de Italia. Y si aquella centella se hubierà àpagado al nacer, no. hubiera llegado á ta incendio, que no se ha podido apagar; y si bien que dabamos expuestos á otros daños, al fin eran inclerios y y sobre ellos no se puede discutrition (55) samilosb act

Grandes politicos opinaban que se hubiera atainab la rebelion de los Paises Baxos, sit Felipe II. se hubiera resuelto á pasar á ellos personalmente.

dio, dice el Señor Pulafox, que si quando se ajustaren las tregulatural el año de 1606 en los onde y ó doce que pasaren hasta el de 1620 en que se volvió a comper la guerra, se hu-

hi .. bie-

bieran ahorrado, como se pudiera, veinte millones, hubiera podido emprenderse de nuevo con algunas ventajas. Pero que habiéndose declarado sin fondos, preparativos, ni las fuerzas competentes, la empresa de la Valtelina, y la guerra de Mántua, originando nuevos empeños con la Francia, fué la tercera disposición á la caida de la monarquía.

"Para esto, dice, no ponderaron quanto conviene á los principes entrar en paz en sus reynos, y conservarla por algunos años; hacer tesoro; prevenir fuerzas, y todo lo necesario para hacer guerra con reputacion. Porque entrar sin eso en ella, es exponerse á perder la monarquía, y mas quando el poco crédito de las treguás no podia imputarse al gobierno que las prosigue, sino al que las formo. Esto, y seguirse el dictamen de gobernar desde la silla del imperio; y los vicios públicos, que han ido creciendo; y la perdicion de la real hacienda han empeorado lo pú-

(cxvi) blico sin bastar las virtudes de tan grandes Reyes para conservar, y defender sus reynos, con aquellos buenos sucesos que pedia la justificacion de la causa....

Pondera la importancia de la presencia del principe en los exércitos, en tiempo de guerra, y satisface á los argumentos con que se intentaba persuadir el riesgo de abandonar la corte, en tales casos, poniendo la inobservancia de esta máxima por la primera de las enfermedades políticas que causaron la decadencia de esta monarquía.

La segunda fué haber querido uniformar el gobierno de todas las provincias, sin consideracion á sus fueros y costumbres particulares. "De donde resulta, dice, que queriendo á Aragon gobernarlo con las leyes de Castilla, o á Castilla con las de Aragon, ó á Cataluña con las de Valencia, ó á Valencia con los usos y constituciones de Cataluña, ó á todos con mas, es lo mismo que trocar los bocados y los frenos á los caballos, ó reducirlos á uno solo, con que estos se empinan, aquellos corcovean, los otros disparan, y todo se aventura. Y pues Dios, siendo criador que pudo criar las tierras de una misma manera, las crió diferentes, y en toda Vizcaya no se hallará una naranja apénas, ni en toda Valencia una castana, no habiendo en Valencia otra cosa que naranjas, ni en Vizcaya que castañas, porque quiso necesitar unas tierras á otras, para hacer mas sociable esta nuestra naturaleza, ó para otros altos fines; necesario es tambien que las leyes sigan como el vestido, la forma del cuerpo, y le diferencien en cada reyno y nacion."

Este discurso tiene mas de superficialidad, que de solidez y exâctitud. Cierto es que no todas las tierras son apras para todo. Non omnis fert omnia tellus. Bien que aun en la aplicacion de este principio hay mucho engaño y alucinaciones, teniêndose muchos terrenos por inútiles para (cxvIII)

ciertos frutos solo por preocupacion, y sin haberse hecho las observaciones y experiencias necesarias, privando por ellá al estado de infinitos productos. Todos los dias se encuentran desengaños de tierras, que creidas inútiles para algunas cosechas, las dan

muy abundantes.

Tampoco han faltado políticos que extendieran demasiado el influxo del clima en las inclinaciones naturales, y aun en las formas de los gobiernos. El famoso Montesquieu ha ponderado y generalizado, mas que otro alguno, este principio, destruido constantemente por la historia y filosofia. Mas qualesquiera que sean las disposiciones naturales, é influxo de los climas para las diversas formas de gobierno, es indubitable que una vasta monarquía no puede prosperar, ni sostenerse sin uniformidad de leyes y costumbres, Y que léjos de haber sido impolíticos, o perjudiciales los esfuerzos de nuestros soberanos para conformar las de sus proprovincias, acaso por el contrario, la gran diferencia en ellas ha sido una de las mas principales de la debilidad y corta duracion de la monarquía española, así como la unidad, y simplicidad de la legislacion lo fué de la larga permanencia de las que cita el Señor Palafox, á las que pudiera agregarse el mas notable exemplo de la China.

La política principal de los romanos consistió, no solo en dar á los vencidos sus leyes, sino en hacerlas apetecer, y asociarse á la metrópoli. ¿ Y qué es lo que ha sostenido tantos siglos el imperio Turco, sino la unidad de su código político y religioso, y la inexôrable severidad en precaver la diversidad de opiniones

y costumbres?

Por el contrario en España el sacerdocio y el imperio no han estado siempre muy acordes, de donde han dimanado graves escándalos y turbulencias entre las primeras autoridades del estado. Y gobernadas sus

pro-

provincias por fueros y estilos particulares, se aumento mucho mas la confusion de las leyes, á la que contribuian ya otras varias causas. Subrogado el paisanage en el lugar del verdadero patriotismo no pudo haber espíritu nacional, amor al bien general, ni sumision á las leyes.

La parcialidad de los ministros hizo mucho mayores estos daños. El acierto en la distribucion de los empleos es la parte mas interesante de todo buen gobierno, y en el nuestro era casi imposible acertar en las elecciones. El ministro vizcayno protegia abiertamente á los vizcaynos: el andaluz á los andaluces: el asturiano á los asturianos: á lo qual se añadió, por nuestra mayor desgracia, el escandaloso colegialismo. Todo esto eran consequencias, por la mayor parte naturales, de la diversa constifucion civil de las provincias, y solo puede remediarse radicalmente. uniformándola, y simplificando la legislacion todo lo posible.

Las mismas razones alegadas por el Señor Palafox, para su sistema,

prueban lo contrario.

"No es monarquía, dice, un reyno grande, por poderoso que sea, si no domina sobre otros grandes y poderosos. ¿Y qué dominio hay mas seguro, mas fuerte, y al mismo tiempo mas suave que el de las leyes? Podrá haber indiscrecion en el modo de introducir estas en un pueblo no conquistado, y poseido por otros títulos: y en tal caso no seria extraño que resultáran los inconvenientes indicados por el Señor Palafox. Mas proponiendo á un pueblo, qualquiera que sea, leyes que le proporcionen mayores intereses y ventajas; per-suadiéndole la conveniencia de cooperar al bien general, que no puede beneficiarse este sin afirmar el estado, ni el estado fortificarse sin la igualdad en la participación de los derechos, y por consiguiente sin la misma en la imposicion de los tributos, y en la administracion de la jus(cxxii)

ticia: por estos y otros medios semejantes no seria muy dificil combatir las preocupaciones provinciales, y uniformar el gobierno general, y municipal, con lo qual se corregirian radicalmente los daños que ponderaba justamente el Señor Palafox. Debiera grabarse con letras de oro la máxîma con que finaliza su escrito este venerable autor. "En el gobierno, imposible es resolver sin inconvenientes. Toda la habilidad consiste en escoger los ministros, pues de aquí resulta la felicidad de los reynos.

(cxxIII)

>0++0++0++0+

DON JOSEF PELLICER

DE OSSAU.

Nació en Zaragoza, en el año de 1602 de padres ilustres. Estudió humanidades, y jurisprudencia en las dos Universidades de Alcalá y Salamanca. Pero su genio le inclino á preferir á todos los estudios el de la historia, en la que adquirió tan copiosas, y exquisitas noticias, que era reputado, sin competencia en esta parte, por el oráculo de su siglo, y mereció se le nombrara cronista general de los reynos de Castilla y Aragon.

En sus primeros años se dexó llevar de las fábulas, y patrañas de los falsos cronicónes, que tanto afearon, y deshonraron á nuestra historia etlesiástica y civil, en todo el siglo pà-

(CXXIV) sado, y principios del presente. Pero su gran talento y vasta erudicion no pudo permanecer por mucho tiempo en tan vergonzoso error. Y así los detestó despues, y aun auxîlió á D. Nicolas Antonio, y otros sabios españoles, para combatirlos, y borrar tan feas manchas de la literatura es-

pañola.

Pasan de doscientas las obras que escribió. Una de ellas fué la poco conocida, aunque se imprimió dos veces, anónima, intitulada Comercio impedido. Consta que es suya, porque la refiere él mismo en el índice que formó de todas las que escribió. Y porque un exemplar impreso en el año de 1640, que exîste en la Biblioteca Real, está firmado de su mano. segun me ha informado el erudito D. Juan Antonio Pellicer, Bibliotecario de S. M., contiene datos apreciables, y es muy interesante para la historia de nuestra economía política.

Empieza así, sin mas prólogo, ni preambulo. .. Primera proposicion. Si es útil á la monarquía de España el comercio abierto con Francia, y Holanda y sus aliados, así en el tiempo presente de guerra como en el de paz.

"Segunda proposicion. Si conviene castigar, conforme á los bandos y leyes destos reynos, á los que hubieren incurrido en ellos, ó indul-

tarlos.

Para la resolucion de estas dos proposiciones, divide su papel en quatro partes. De las personas que comercian desde España con enemigos. De los géneros de negociacion que se tienen, de parte á parte, con qué fines, y con qué medios. De los progresos y opulencia de este comercio, y donde fructificaba. De los delitos que se habian probado, y si convendria la disimulación del castigo.

En la primera parte refiere algunos hechos muy interesantes para la historia de nuestro comercio. Las dudas que se ofrecieron acerca de la expulsion de los judios, y uso que de-

sie.

(CXXVI)

biera hacerse de los descubrimientos de América. De la subrogación de los flamencos en lugar de los judios. Del monopolio de los genoveses, portugueses, y otros extrangeros, &c.

"En los primeros descubrimientos, dice, de las Indias occidentales, se reservo el comercio de ellas á solos los castellanos y aragoneses: á los unos por premio y remuneracion, y á los otros por unidos é incorporados en Castilla, y por correspondencia de haber sido admitidos tambien los castellanos en Nápoles, y en Sicilia. Floreció la negociación con utilidad del patrimonio real, y de los vasallos: y las riquezas que habian perdido los Reyes Catolicos por la expulsion de los judios, se las multiplico Dios, encaminándoles los minerales de oro y plata de occidente. Aunque algunos han querido notarles que la expulsion sué limitada, pues se dexaron en sus reynos, con sus caudales y haciendas á los que fingidamente se bautizaron, atribuyendo á esta

(cxxvii)

disimulacion la muerte del príncipe Don Juan, como tambien la del príncipe Don Alonso de Portugal, hijo del Rey Don Juan el Segundo, que falró en ocho meses de permision que dió aquel Rey, para que se detuviesen en Portugal los judios que iban á Africa, y después con medios se quedaron, y sus descendientes (de quien se tratan), estan esparcidos portodas las quatro partes del mundo. Don Francisco Quevedo, decia con mucha gracia, y con muchísima razon:

El mentir de las estrellas oneix suces un seguro mentir: de obimos porque nadie puede ir (1)

-11 á preguntarselo á ellas.

Es imponderable, y muy sensible el abuso que se ha hecho no pocas veces de nuestra sagrada religion, sacrificandola á la ambicion y fines particulares, mezclando lo sagrado con lo profano, y atribuyendole efectos, y acaecumientos muy naturales y comunes, y aque tenian otras (CXXVIII)

causas inmediatas, mas ciertas y conocidas.

En esta misma materia de los judios, nuestras crónicas, é historias mas verídicas refieren, que no todos los que se movieron y clamaron contra ellos eran dirigidos por las santas máximas del evangelio. Que el robo y las intrigas políticas tuvieron mucha parte en su proscripcion. Que se fingieron delitos y milagros para hacerlos mas odiosos. Y que se alborotó á Córdoba, Sevilla y otros pueblos, no tanto para vengar á la religion, como para hacer triunfar el partido de álgunos grandes y poderosos (1).

No

(1) Puede formarse alguna idea de todo esto, por lo que refiere Alonso de Palencia en la crónica de Enrique IV. cap. 68.

"En las diferencias acaecidas entre el Duque, y el Marques, placia al Maestre de Santiago, é no menos le plugo de los males, é daños en Córdoba acaecidos, porque sobre todos pudiese poner la mano, conociese aquella ciudad desear el servicio de los prín-

ci-

(CXXIX)

No faltaron ministros muy sabios y muy zelosos que reprobaran la expulsion de los judios, como lo advierre el mismo Pellicer.

- TOM. III.

"Otro

cipes Don Fernando y Dona Isabel. Como fuese cierto el desamor, y discordia que en aquellas ciudades había entre los christianos nuevos é viejos, el Maestre comenzó de anadir mayor discordia entre ellos. Como nunca habia podido aquellas ciudades ocupar, ansi como otras que en otros reynos has bia ocupado, é falló ligero camino para conf seguir lo que deseaba, el qual fué que en Córdoba se hiciese tal alboroto, de que á los de Sevilla cupiese partely écomo los christianos huevos de aquella ciudad de Cordoba estuviesen muy ricos, e lijciesen algunas cosas demasiadas, de que los christianos vicios muy grande enojo recibian, bada diz mas, é mas entre ellos la enemistad crecia. y entre las otras cosas de que gran sentimiento habian, era de verlos comprar regimientos, é otros oficios, de que usaban con tan gran soberbia, que no se podian com+ portar. E como Don Alonso de Aguilar tue viese aquella ciuda de enteramente à su que i rer, y les favoreciese quanto podia, porque le daban todo quanto à el placia, de le man(:CXXX)

"Otros, dice, reprobaron el bando del Rey Don Fernando, porque expelia de la patria los que la poblaban y enriquecian, sustentando todo gé-

mantenian trescientas lanzas á su despensa tanto eran de Don Alonso favorecidas, que sin ningun temor usaban de judaicas ceremonias, contra la órden de nuestra santa fé católica: é quando el obispo de Córdoba Don Pedio, que era notable caballero, y prelado, en algo los corregia, luego blasfemaban de él, y decian que con envidia los queria mal, é los injuriaba, é con estas cosas el phispo comenzó de favorecer en demasiada manera á los christianos viejos. E como Don Alonso á los christianos nuevos favoreciese. el obispo, pensando tener gran favor en el pueblo, comenzó á competir con Don Alonso. E al tiempo que mas los hubo menester. le fallecieron de tal manera, que vergonzosamente hubo de dexar la ciudad, con gran daño de algunos ciudadanos que le seguian. é dende en adelante los conversos mas sin vergüenza, usaban de las judaicas ceremonias, de lo qual se siguió que contra ellos so hizo conjuracion en la ciudad, para lo qual so color de devocion se hizo una hermandad llamada de la Caridad, en la qual en pocos dias,

((cxxxi)

género de comercio, diciendo que le faltaria en sus reynos á los Reyes Católicos el quinto elemento que es el comercio."

7 2

Los

dias, la mayor parte de la ciudad entró, 6 facian procesiones, é iban por las iglesias, é acaeció que yendo así en la procesion, una moza de edad de ocho á diez años, derramó una poca de agua de la ventana de una casa de un converso, la qual cayó encima de la imágen de nuestra Señora. É como allí fueso un herrero, que en aquella cofradía y hermandad se habia por muy principal, dió muy grandes voces diciendo aquellos ser meados echados á sabiendas en injuria y menosprecio de nuestra santa sé católica, y á voces grandes diciendo: doleos de tangrande injuria, é vámosla á vengar, é mueran todos estos traidores hereges. E como los christianos viejos, de dias habia tuviesen concebido el enojo, é odio con los conversos, iban todos juntos, por quemar, é robar, las casas de los conversos. E como por allí pasase un escudero del atcayde de los donceles llamado Pedro de Torreblanca, hombre de sana y buena intincion, comenzóles á rogar que no hiciesen tan gran movimiento y escándalo, que se podria seguir gran daño (CXXXII)

Los descubrimientos de la América presentaban una ocasion muy favorable para reparar las pérdidas ocasionadas por la expulsion de los judios.

..Se

en aquella ciudad. E como estas cosas dixese, el herrero lo hirió con una espada, é luego vinieron muchos en ayuda de Torreblanca, é allí se comenzó muy gran pelea, y el herrero con los de su compañía se fué huyendo á San Francisco, é de súpito se allegó allí mucha gente. E Don Alonso de Aguilar vino á muy gran priesa, no solamente por el daño que Torreblanca habia recibido, mas por excusar el mal de los conversos, á quien entonces favorecia. E como Don Alonso allí llegase, salió el herrero primero á hablar con gran soberbia: al qual D. Alonso tiró una lanzada, é pasólo de parte á parte, de que luego murió. E llevado á su casa, afirmaron que el herrero milagrosamente era vivo, de que hubo gran turbacion en los conversos, é se fueron retrayendo á sus sitios, é casas, armándose, é aparejándose para su defensa. E gran parte del pueblo de los christianos viejos fueron á casa del herrero; é á grandes voces dixeron que era vivo, é sano, é ansi le fueron publicando

(CXXXIII)

"Se dudo, dice Pellicer, si era conveniente à España, diminuida de número de habitadores, mover nue-

do por todas las calles. E ansí muy gran parte de la ciudad fué levantada para robar, é matar los conversos. E como Don Alonso de Aguilar entonces señorease aquella ciudad. pensó que viniendo armado con gente de á caballo podia excusar el daño que parecia estar aparejado. E ansí vino á gran priesa á la casa del herrero, pensando con su presencia poder pacificar aquella gente. E como alli viniese un caballero de aquella ciudado. llamado Pedro de Aguallo, hombre de malas costumbres, truxò consigo muchos vecinos, con voluntad á propósito de robar: é comenzó de pelear, sin haber ningun acata-, miento á Don Alonso. Y allí se hizo muy gran pelea. é fueron lanzadas muchas piedras por los del pueblo á Don Alonso, de tal manera, qué se hubo de retraer á la fortaleza. E ansí por todas las calles de la ciudad se comenzó gran pelea entre los christianos viejos, é nuevos. En el qual tiempo se hallaron alli muchos labradores que veman al mercado, los quales publicaron por toda la comarca el estado en que la ciudad estaba, á causa de lo qual muchos vinieron

(CXXXIV.)

vas guerras, y ocupar sus vasallos en el descubrimiento de las Indias. Unos juzgaban que en lugar de la negociacion

á robar. E como Don Alonso viese intestedano sin remedio, en el comienzo dixo á algunos de los conversos principales, sus amigos, que metiesen todo lo que tenian en el alcazar viejo, donde lo podrian mejor defender, los quales así lo hicieron. E como la otra mushedumbre ya fuese robado, é muchos de ellos muertos, é algunos de los quales cuidaban, visto su perdimiento, dexaban de los: favorecer, fue mas atento á la rapiña, que á la defension de ellos. E juntamento con su, hermano Gonzalo Hernandez, mudó el propósito, dando lugar 4 que ninguno de los conversos fuesen defendidos, mas que fuesen robados, é sus casas quemadas. E ansi se puso en obra, donde muchas vírgenes fueron corrompidas, é muchas mationas deshonradas, é otras muertas, entre las quales hubo una moza muy hermosa, la qual, despues de la haber deshonrado, é desmodádola hasta la camisa, uno le dió una gran herida que luego murió, é fuele por él desnudada la camisa. Muchos viejos por cuchillo fueron: muertos, é ningun linage de crueldad no quedó aquel dia que no se probase, lo qual

((cxxxv))

cion usuraria de los judios; se subrogaria otra mas útil ; en que se podrian conmutar los frutos de la tier-

TS.

acacció en diez y siete dias del mes de Enero del año de nuestro Señor de mil é quatrocientos é setenta y tres años. Ella pelea de esta ciudad fué, é duró tres dias, é al tercero se hizo el robo general, en el qual dia muchas casas fueron quemadas, Elos que pudieron huir por los campos de diversas partes, se fueron y é si cran vistos de los las bradores eran luego muertos E robados. E fué hecho pregon por la ciudad l'que fuesen para siempre privados de los oficios pública cos, é gran parte de ellos se fueron à la villa de Palma, donde sueron recibidos humana mente por Luis de Puerto Carrero, al qual en muchas cosas hobierón, despues de so malaventurada partida de Cordoba, donde en muchas casas de aquellas, en los pozos fué hallado, debaxo de tierra, mucha plata é oro, é otras muchas joyas de gran valor, de las quales muy gran parte hubieron D. Alon so de Aguilar, é Gonzalo Hermandez st hermano. E por exemplo suyo fansi se hizo en Montoro, y en Adamuz, y en Bujalance, y en la Rambla, en Santaella, lo qual asimismo se hiciera en Blena, si el Conde de

((CXXXXVI)

ra por oro y plata. Otros que el sacar de las minas el oro no era ministerio de imperantes, sina de súbditos y bárbaros : y que un reyno habia de abundar de riquezas adquiridas por suffileza de ingenio de los mogadores, y no por peregrinación de las

factor is no jornal, en ci o taci Cabra Don Diego Hernandez, señor de ella, le consintiera, donde hizo duro castigo en algunos que con solo zelo de robar querian poner la mano en los conversos allí venidos. Lo qual sabido por los conversos de Sevilla. hubieron may exantemor; mayormente copociendo quen enemiga les era la voluntad del Maestrebde Santiago, el qual dias habia pusçaba el dano de aquella ciudad, é come as de Xerez se Ecija aquel mismo temor hubiesen por la virtud del Marques de Cádiz. de D. Fadrique Manrique fueron librados. E entonees en la villa de Almodovar del Gampo, que es cabeza de Calatrava, algunos conversos fueron muertos, é robados por mano de los labradores de los principales, de los quales cinco fueron enforçados por mandado de D. Rodrigo, Maestre de Calatrava, E donde quiera que no habia quien el pueblo castigase a semejante robo se hacia, ...

(conservit)

les gentes, importante y mas propia para los exércitos y artes liberales, que para lo cavernoso de las minas. yi mecánico de la conduccion de la plate

-in Los Reyes Cátolicos no se emberazaron con estas dificultades, y procuraron formentar el comercio de sus vasallos, excluyendo á los extrangeros de la negociacion en las Indias, con la qual se dió un grande impulso al consumo der frutos , y manufacturas nacionales, y por consiguiense el estímulo mas eficaz á la agricultura y la industria.

on Mas como ninguna cosa se establece, y siempre se esté haciendo transito de la felicidad á la infelicidad , se empezó á relaxar la reserva. cion que se habia hecho de personas comerciantes: habilitando extraños. Algunos italianos y flaméncos, que en las conquistas de los Reyes Católicos, y por la herencia de la Reyna Doña Juana; se agregaron á esta monarquia, traian isus manufacturas á

(CXXXVIII)

estes reynos, para entrar à la parte del oro y la plata. La còdicia movio poco despues á los franceses á que con ingeniosos obrages de manos viniesen á donde salian nuestras cargay zones. Y, ó la novedad, ó el descuido de los directores de esta contratacion de Indias, introduxo por especies necesarias para ellas las que ne habian sido conocidas, ni se toleraban en las instrucciones del comercio, antes bien eran nocivas. Con que é poco tiempo abando Francia con sutileza de ingenio, de las riquezas tan costosas de España, mas por su maña, que por la conquista que hizo en la costa de la Florida, á la parte septentrional, de donde las expelio Pedro Melendez.

dia, o por el sentimiento de este suceso, y del que en los mismos tiempos tuviston en el Brasil portugueses con franceses, echándolos de allí, llamasen los historiadores insana, é inutil nuestra navegación, y bárbaros

(ÇXXXIX)

Los que se habian cargado de la conduccion y cavernas de la tierra.

"Prevínose por los legisladores de estos reynos de todas las cautelas que pudiesen causar dano á la patria propia, y utilidad á los vecinos, prohibiendo la saca; no habilitando á los extrangeros, negando naturalezas, lirencias de navíos, y permisiones de

quantidades y levantamiento.

.. Pero con nombre simulado quitaron los extrangeros á los naturales el provecho, haciéndolos los factores en los tiempos que fueron asentistas de Carlos V. los flamencos: con que las leves se hicieron ineficaces, las manufactorías de España cesaron, las embrangeras crecieron, y comenzó á depravarse tanto el comercio, que llevaban mas plata los enemigos que los naturales, tratándonos como nosotros á los indios; quedándonos solo el resplandor de la plata y oro, y el olor de los haberes.

"Se conocieron los daños de la concurrencia de los extrangeros á nues-

(cxl)
nuestro comercio de las Indias: y Felipe/II. y III. renovaron las prohibicones, y aun las extendieron á los portugueses, sardos, y otros vasallos de nuestra monarquía, pero infructuosamente.

"Despues los años de 628 fueron habilitados los hombres de negocios de Portugal, que estaban por ley impedidos de salir del reyno, para poder mudar domicilios, y tratar libremente, por mar y tierra. Y esta merced que S. M. (que Dios guarde) les hizo, que segun el estado político de los reynos, y trabazon de suis provincias ultramarinas, parecia conveniente; miró á excluir los extrangeros, que tenian atravesados los tratos del reyno, y la negociacion de las Indias occidentales, para que se fuesen restituyendo los naturales en ellas: aunque la malicia de los habitadores convirtió la medicina en veneno; y lo que se tuvo por remedio ha redundado en mayor daño, pues que los extrangeros perseveran: y los hom(CXLI)

hombres de negocios de Portogal, luego que salieron de aquel reyno, ocuparon los puertos y riberas marítimas de Sevilla, Cádiz, San Lucar. Unos se pasaron á Burdeos, otros á Amsterdam, Roterdam, Emden, otros á Amberes y Dunquerque, otros á Lubech, Dantick, Amburgo. Los de la costa de Andalucía se comenzaron á dar la mano con los del norte, y hicieron aprestos para hacer escalas á las Indias orientales, y occidentales, y sacar de ellas para paises enemigos de esta monarquía las riquezas y frutos.

"Despues la facilidad de practicar estas traiciones en Europa, el Brasil, y la India oriental, les dió licencia para estenderse á la Havana, Cartagena, Portovelo, el Perú, Charcas, Buenos ayres, y Puertos de nueva España. Con que la pequeña parte de ganancia, comercio y negociacion, que habia quedado á los Españoles, se les quitó por los mismos vasallos, que se entendió los habian de restituir (cxrii)

en el lugar ocupado de extrangeros.... Prosigue describiendo las artes con que los portugueses se habien he-cho dueños del comercio de nuestra monarquía, y exclama de esta suerte. "Quando todo lo referido se ve con los ojos, toca con las manos, y lo experimenta la desnudez del castellano, se controvierte sobre sus privilegios y derechos; sobre quien será mas puntual, mas idóneo, menos gravoso á España, el genoves. ó el portugues; sobre quien entrará á las confianzas de S. M.; en quien se pondrán los privilegios, y jurisdiccion del fisco; en quien los asientos y provisiones de exércitos, y administracion de rentas reales. Unos y otros suponen que los castellanos no tienen ojos, ni manos, ni industria, capacidad, ni caudal, ni correspondientes, ni crédito en las partes donde S. M. necesita del dinero: Y que así es preciso que se haya de valer solamente de los hombres de negocios de Génova, ó Portugal, aunque

(CXLIII)

qué sea traspasando en ellos el mero y mixto imperio...

Continúa atribuyendo la ruina de nuestras fábricas y comercio al favor que se habia dispensado á los genoveses.

"Luego que quitó los negocios á los castellanos, y puso sus tesoros en manos de los genoveses el Señor Felipe II, faltaron las ferias, y todas las artes que dependian de hombres de negocios. Despobláronse Burgos y Medina del Campo. Ceso el comercio; y Castilla la vieja, expuesta al usurero comercio, á acabarse en sí misma. Y al paso que se caian sus muros, y demolian sus castillos, se edificaban en Génova de nuevo: se fundaban mayorazgos, y obras pias: imponian pension sobre los reynos de S. M. los genoveses, haciendo tributario de cantidades insoportables una ciudad al reyno importante; al Rey árbitro del mundo; y súbditos á los vasallos que debian tener potestad sobre los aliados.

"Se creyo que podrian remediar— se de algun modo los daños que ocasionaban los asentistas genoveses, con-fiándose en su lugar á los portugueses, que como vasallos entonces de esta corona, las utilidades de ellos redundarian al mismo tiempo en beneficio de esta misma. Pero huyendo de un escollo, se dio en otro muchisimo mayor: porque siendo la mayor parte de los negociantes portugueses judios, por miedo de la Inquisicion, solo tenian en España algúnos factores, y sus casas principales estaban establecidas en Flandes, y otras ciudades del norte; con lo qual, lievando hácia aquellas partes la substancia de España, léjos de beneficiar á esta, aumentaron mucho mas las fuerzas de los holandeses y demas hereges,

"De aquí, dice, ha resultado tanto crecimiento de las provincias rebeldes, que los que solo trataban de portear sal, avena, pescado y otras menudencias, en barcos y vasos pequeños, hicieron armadas, con grandes

des galéones de guerra, y mercancía, de talisuerte, que hoy florete en ellos la navegacion, que antes estaba en Portugaliono por aliento, industria, ni hacienda que haya tenido el enemigo, sino porque se traslado de Lisboa por los avisos, y direcciones de estos transfugos.

Por estas y otras consideraciones; comparando el comercio de los ges noveses con el de los portugueses, tenia por mucho mas perjudicial á Repaña el de estos últimos de la compaña el de la compa

En el S. 2. pruebanesto mismon ponderando los géneros que se mos introducian en la península de vatias naciones.

"Vense los libros y cargazones que vienen de Francia todos llenos de remesas de cosas inútiles, ridicullas, y dañosas á este reyno: cascaberlos, peynes, estuches, corchetes, ialfilleres, trompas, flautas, vocacies, fustanes; vidrios, espejos, &c., excepto los lienzos, que se debieran admitin, si fuera nuestro pais esteril, y en los rom. III.

(exevi)

tiempos antecedentes no hubiera producido linos cómodos para lienzos....

"Habia llegado á tal extremo la desventaja de nuestro comercio, respecto del extrangero, que no bastando la moneda corriente para el pago del exceso del valor de sus manufacturas sobre nuestros frutos, deshacian los plateros las joyas y alhajas para hacer doblones.

.. Fuera de esto, dice Pellicer, por faltarles oro que trocar, ha obligado la codicia á los plateros de Madrid, que pervierran su oficio, y no se ocupen en hacer vasos, sino en deshacer cadenas, tejos, joyas, y hacer doblones para entregar á los mercaderes, y ellos á los ordinarios de Francia. Otros, entre los paños, sacos de lana, barriles de grana, han disimulado esros empleos, no siendo el paño el principal, sino lo que llevan entre los pliegues....

Solo en Bayona y Burdeos dice que entraban seis mil doblones cada semana, y mas de un millon cada

(Cextan)

and: pop chyos medios se habia llegado á hacer, tan rara, la moneda, que les franceses daban por un doblon cincuenta reales de plata equyo precio aumentaba mas la extraccion. ander Con retos, y otros datos, prueba la necesidad que había en España de mar mufacturar sus préciosas, lanas, sedast y demas primeras materias no permitiendo nu extraccion,; é impugna á los que, ponderaban las jutilidades de and o entre prover. ri conductation series especies chacen heneficio la la patria porque sacan de ella los, frutos que sobran, y las materias crudas que acá no se benefician sy gue con el oro es tornan lienzos para provisiones de flotas, y que sin ellos no se pudiera cargar. A que se responde , que este expediente que han tomado en Espana estas, extracciones de mercaderias le ha despoblado y empobrecido. Recuerda los tiempos en que los españoles hacian un gran comercio astivo concus lienzos y paños siatribu(cxtvin)

yendo la ruina de la monarquia à la de los artesanos, y favor que se habia dado á los géneros extrangeros, y que jándose de los ministros que fomentaban la extraccion de lanas.

bada por todos los gobernadores, se lamentan ministros, que cesaron la extraccion de las lanas; y se califica por enemigo del bien público al que las detiene, afectando que no habra modo como proveer, ni conducir dineros a Flandes, si las lanas, y demas generos se impiden no vayan a Francia ni Holanda.

la que interesaba mucho mas a España el fomento de sus manufacturas, que la extracción de frutos, y que solo con sus Indias tiene un medio muy eficaz para dar salida á las manufacturas, y por este medio fomentar la industria, y la agricultura, aumentar da población, y todos los manantiales de su prosperidad.

Instase mas, diciendo que es-

(cźriż)

tos presupuestos niegan el comercio con dos demas, Reyes, y provincias; con quien hasta jagora la jian tenido estos revnos. Porque se ha de hacer diferente juicio, distinguiendo tiempos. Quando España abunda parde acente na hinosp Appa pottos frutos, antes del descubrimiento de las Indias, erale util comerciar con sus vecinos, y que ellos le consumie sen sus frutos; y especies crudas. ro despues que se asento la contra cion de Indias, y la forma en que he wiene la plata de ellas, no necesita otros reknos para despachar sus fru tos, ni de otras cargazones que que disponen sus vasallos. Y quando la ignorancia del indio se illevase d lo sutil que fabrica el enemigo, se habia de disuadir. 1190 Ultimamente prueba, que sen menos perjudicial admitir al comercio español á los extrangeros, haciéndolo publicamente, y pagando los de rechos correspondientes, que á los

offes enemiges satisque enembiertos. En el 4, 3, pondera mueno mas los danos del comercia de los portugues डेंस्य विश्वास हो जिस्सा हे जिस्से लिस जिस्से विश्वास विश्वास Finds the national description of the same 전한 10á 경영sat "de chiya motal volvián 및 Perraian las riquezas a Molanda y ditas partes sen abride se les permitia epexercicio empres de su secta, y prodesus sinagogasus nas T8do lo slistentani piteë neon el domercio. Vallinitistraciones que ne nen en Espana; 3 10 que tissirian de Ids fentas reafers y siendo astodoe en ifinguna balle solf tarrasistidos, y que fip së repara dar administracion an que acabo de baxal del tablado de la ir duisici8n "House le profibe el trage ni es tratado con ighominial: afite bien se'le entitella la Jurishiceibir real conflia todos los vasallos, para que re conozean sus Haciendas : 10 the en रिमेर्त कियी विक्र कियारिएक , कि पूर्व सिमिस्स स्म sus casas; aborrecen este suelo, conde son tan favoreeldes; y se valial out

(ced)

están tendos por esclavos, excusando su ingratitud con afectados rigores; que imputan al santo oficio, no sin dolorideolos buenos vasallos, que se ven á un hiempo oprimidos por el enemigno y ultrajados de los ministros exactores, no de SI M. sino de bstas bentes; puès quando creen conzribuyznipara su defensa, sirve su subscáncia al daño universal de nuestro sudors the culas levesiel endmigo; echà é la indudas armiadas n'é él le sirven Emal Ana. anata declasidelitas que se habiari cometido contra los bandos que probibilan el comercio con Francialy Molanda, concourenes se estaba en guerra, y sobre los quales habin pendientes i muchas declarationes uy cionas propuestas di principsossorque

"Quatro géneros de culpas, dice, hay en los procesos que miran al bando que prohibe el comercio con Erábcia y Holanda. Unas haber sido los emercaderes vecinos de los puertos de Andalucía testas de ferro en la con-

tra-

. 1.13

characion de Indias, y de estos reynos é pais de enentigos. Haber sucado plata vioro fuera del revno, á sombra de las licencias de S. M. o en chavlost distin+ tos, o por tierra, haciendousmpleos de oro, y entregándolo á ordinarios corsarios de España á Francia, soñaladospara este efecto. Habezousado mal denlas licenciasisty permisiones ide Si Mu, iduvante la guerra chylweridate à sus vasallor, isiameddiendortlerollas, scomo concediéndolas: p éshplicándolas, como factures del encarigos Haider recibida habiendas con immibre, antarcas, y sello de los vasallosidad es -111. Serkace cargo by lcombine las slipsculpas que se daban á aquellos deliros, y tratandolde si convendua o no suandulto i resuelve las desiproposiciones propuestas al principiosede su ,papel sen la forma siguionte: () ... Fav ou los projeta que mir to allera-

Resolucion de la primeia proposicion.

tiem-

(ormi)

tiempo de paz mide guerra pecesita España de los géneros de hacienda que se tracmedo francia, ini de Holanda; y que abriendo la megociacioniso desangran estos, reyrioside sustrique zas y que es shàs inogivantaciorrespondencia of diesa poi de guarra imque de paz , quando nadia duda que se ajustanán: muestros: enemigos reprilos pretentos de la guerra moliminatia que sarasute sh obnabasuda idabidom man miduenza e sin coctombiles coresta reselucion do que la rince identas rentas reinlus fiquentièments a suiz en èste comany cio. Pues, quando sea cierto comuicho-mayor el útil de pacificarse el puchla christiana y cetaricate damente table derramamiento de sangre católica el volvermitá: poblar itos dilgares; vestimiuse elophoidivino iá las partes deridonde está proscritorque el de los enadosos da España, equa representah 32mopus den ivender sinoi en Franebusoracolisb is au Deskiralo House dia dones, que subderon las rentas mides, chapariencia o para dana entender a

(CLEVI)

S. Maque son útiles a su real hacieris da , siendo así que las pujas y cantidades violentas en que se han puesto cada uno la renta que administra, son apapentes, cautelosas, de gran perjuicio en la substancia á la hacienda. Pues su máxima y miog ex endereza á quebran, no álpagar i con que no hallan competidor, y desacreditan al togado que administró untes que ellos, sin sacende da renta da mitadidel valor que: el que ellas: ofreçen : persuation al mando que el castellano no es cal pazu quedándosele al jurista con su cio. Pues, quando sea cientabrinad દી મોંગી હૈ Resolution desla segunda propositions table derramamiento de saugre caloand Liornismo se infiere voor la resi puesta de la segunda proposicionites de los mismos principios que se hab sentado en los puntos antecedenses para sentir que conviene executar dos bandos en los transgresores; kon dis limitaciones que ser hans ponderando Porquetel indulta supone comigada

((*131))

publification is in our ester case invariant aquiedas culpas. Demas de que, uno estindultar all extractors orrow uitarie la linclenda que pene en su poder del enentigo! Apiquerfuerentacive induli tesele Haberlo Gdov Pero la hacianda and se le halfadel eigemigo phose te permita cambinacia i para darle fuer-239 En esta ocasion de guerras a Al ros ta de ferro de cargazones de Indias, Minische Hatheuper Percollemphes que tienbels sevintas resque está enilledindlass epqueviene de Franz dad Ream 987 Wild Burdeck, Mans tortum, Roterdani dese por perdito, 🔻 शान्त्रं क्षेत्रकार्मा अस्टलावेबवेला क्षेत्रकार् मेर्वस्थित हे जिल्ला के लेखा है है जिल्ला के जिल्ला है ज tielex par ordinario agree to thereby sal erocattor phiplatera piaraseneista, que rishe dependent such salar such salar opo pythicer questuese mercancias by HO PANARdac, valente de clementia de 82 Mi Però sea Ceirundo la puerta de Printing per dense tandentary sub-Petrichmienteuld salido nuestro eros Al que cedió la permision de SI MI à

(oral)

extrengero que excedió de la licencia , que por parecerle correlativos ttaer haciendas prohibidas . y remititlas de acás nouse de imponga el bando sin temperamento. Y obre el indulto con los que juntamente son mercaderes aspigs, caxeros, de los de Sevilla, y pasageres de Indias. Con las haciendas del enemigo no se use de misericordique en order ama Borque esta materia no estapara results con general abolicion, de culpas quando tiene en si los delites oculta la causa de habernos empobregitto en los tiempos de puestra mayor abundancia: de no gustar del oro y plata inteniéndolo como Tántalo en las manos: de narecerny estar exclisidele de estar enegenados ide das ilno dias occidentales a que con stanto vader descubiteron investros majeresi de haben introducido la inercianen nuestrosi mpradores » pcasionándolos á dexar su casa y cultura, y pasarse & lat Indias ordinary il :

(OLVE)

La experiencia demostró, que el aumento de la extracción de la moneda por aquel tiempo; la emigración de los portugueses, y su establecimiento en varias ciudades de Holanda y el Norte; y los demas daños referidos por Pellicer, tenian otras raices mas profundas.

content of the first term of the content of the con

FRAN-

(ORVEL)

FRANGISCO MARTINEZ

Lué natural de Motril, en el reyno de Granada: viajó fuera de España, por Italia y Francia. Muy instruido en la política económica, ciencia la mas importante, al paso que la mas descuidada generalmente por los españoles de su tiempo, tuvo grande influxo en negocios economico-políticos de mucha importancia. En la famosa causa de denuncia de sedas en Sevilla, en el año de 1620. En la de los joyeros de Madrid contra los caxeros extrangeros. En otra sobre la defensa, y fortificacion del puerto del Final, &c.

Era rico, y empleó sus luces y su dinero en ilustrar á su nacion con jui-

pulciosos y útiles escritos, y en aliviar á los pobres y miserables con socorros oportunos, ¡Buen español! y digno de que hubieran hecho el mayor aprecio de él sus contemporáneos. Pero su modestia se empeño en lisonjearse con los humildes títulos de Hermano de la Tercera Orden de Penitencia, y siervo de los pobres afigidos, que ponia al principio de todos sus escritos, como otros ponen los impertinentes de sus apellidos y empleos. Y España desestimo los grandes servicios de tan benemérito vasallo.

Ni siquieta quedaba más que una muy confusa memoria de sus escritos, hasta que el buen zelo del Señor Campománes los dió á conocer en sus apéndices á la Educación popular.

"El autor poseía un buen estilo, aunque á las veces le descuidaba por la vehemencia de su envidiable zelo. Conocia las letras humanas, las leyes civiles, y los intereses esenciales de la nacion. Habia meditado su situacion

cion política, y los acaccimientos del tiempo, confrontándolos entre sí, y con la conveniencia del estado. Era á la verdad un hombre de tanto entendimiento, y de una rectitud-bien complexionada, que colocado dignamente, habria sido capaz de reparar la industria, el comercio, y la real hacienda.

"Si se compara esta obra con las que otras naciones han publicado sobre los mismos objetos en el siglo pasado; tal vez la del autor español, o no cede a alguna de ellas, o acaso las aventaja." Tal es el juicio que formó de Mata el Sr. Conde de Campománes, quien no encuentra economista alguno extrangero de aquel tiempo que pueda compararsele, si se exceptuan el caballero Petry, y Josías Child, ingleses, que sin ser, dice, tan profundos, tuvieron la dicha de estar bien recibidos de su nacion, que no logró de la suya el español.

La principal obra de este autor se intitula Memorial de Francisco Mar-

(crxs)

Mattinet. de Mata, notural de Motril, Elermano de la Tencera Orden do Penitencia, siervo de los pobres afligidos, en nazon del remedio de la despoblación, pobreza, y estenilidad de Est paña; y el medio como se ha de desempeñar la real hacianda, y la de los viosallos.

Está dividido en ocho discurson En el primero expone en general ilos principios de su sistéma. Emplieza mencionando ellorígen de las socies dades y de las artes. "Los labradores. dice, no les dan á los frutos de la tienra mas ser, que el quel la naturaleza les dió: m mientras estam en su poder valen poco, y pasando á poden de los fabricantes; sube su estimacion deide uno hasta ciento, porque se forma su valor intrinseco del provecho que en la fábrica van dexando á todos por donde-van pasandon con que se van sustentando hasta que allegan al comsumidor , que es quienilleva la carga que sustenta la república, sini-que lo sientai" par i kaur isaza di neg gesi · TOM. III.

(CLXII)

En prueba de este solido principio cita los exemplos de Francia, Génova, Venecia, Florencia, Holanda, é Inglaterra, que sin tener minas se habian hecho ricas con la plata de España, desde que ésta habia permitido el consumo de sus manufacturas.

"Las manufacturas extrangeras arruinaron las fábricas españolas: y la ruina de estas ocasionó la diminucion de los frutos que consumian, y los tributos de los derechos que devengaban; al paso que enriqueció á las citadas naciones, y las puso en estado de hacernos las guerras con que se debilitaba mas nuestra monarquía.

"De haber consentido que los vasallos de V. M. consuman en España y las Indias mercaderías extrangeras con el engañoso cebo de mas baratas que las que se fabrican en España, ha salido á todos tan caro. Porque no teniendo en que ganar los unos, no pudieron dar el provecho á los otros....

Celebra las manufacturas españolas, por la excelencia de su materia, (CEMILE)

y leje con que se fabricaban; siff necesidad de cubrirse de lo brillanda con que se cubrian las faltas de las extrangeras.

Esta preocupacion de la excelencia de nuestras manufacturas, por su
mejor calidad, hasidomna de las principales causas de su decadencia. En el
comercio no debe atenderse tanto á
la calidad de los géneros, como al
gusto de los consumidores, "Las que
son mas de moda, y muy baratas, dice el Sr. Campománes, y lo acredita
la experiencia universal paseguran de
preferencia á pesar de, todas las leyes
prohibitivas.

Pondera las fábricas de seda de Granada en tiempo de los mosos, los quales asegura que mantenion y o los ballos, sin una numerosa infantenía.

lios Reyes catélicos procurson conservar la preciosa cosecha de la seda de aquel reyno, para la qual mandaron, que de ningum otro pudieta extraerse seda en rama para fuera de España usipo de Granda.

· Por /

(CEXIV)

en Por los años de 1 979 era sun abundante la cosecha de seda en toda la península: que las cortes del mismo año solicitaron se extendiera á las demas, provincias cel privilegios de la saca.

- : : : Qué l'astima! A mitad del : siglo NVII. habid llegado ya la decadencia de la cosecha de seda al miserable esladoque describe el mismo Mata.

Hoy diceuse hallan en España los morales tulados, perdidos, y quemadosspor defia compopiantas inútiles, siendo finers del patrimonio real; ziqueza, vidz, aumenço, y conservacion de los españoles. Ennvirtezco, y nio baiko rhzemes para pasartadelante con este discurso priendo que ha lie--gado esto á estado suque sen el alcaycería de Granada; Sevilla; Córduba, ry demas ciudades do España y las Indias , con toda libertad se vende la seda extrangerasi com tanha perjuicio idel patrimonia real, que es el origen de laspobreza ; despoblacion, in esterilidad des España , lempeños de la Por

(CERY)

real hacienda publico, ix particulare La logica de nuestros economia, tas no hasido siempre muy conses quente. La verdadera-causa de la des cadencia de la seda de Granada no fué la introduction de la extrangera Al contrario esta supong que estaba ya disminuida "puas habigodo la sun ficiente para las fábricas dentro del paisurna la hubieran ganducido de fuera los fabricantes orcon mayores sastas de Conduccion à denechos de engrada, &c. La causa mas principal de la décadencia de la seda de Gramada I comos de otros ramos de agriculture a fair on los brigres cometidos en la mebalion de los moriscos à mis que fign than a & 12 TVX olgie totales siur Como quiera que firese, 20 las fat beicas de Granada necesitaban mas seda quala que producia el país, ó no la necesitaban Si la necesitaban, seria una injusticia privar á los fabrican-

(i) Esto está bien demostrado en mi Memoria sobre la renta de poblacion. ((CXX4))

les la libertall de conducirla de biras partes. Si el país suministraba la suficiente para el surtido de sus fábricas. el traerlo de fliera arguye - 6 su mefor calidad & hilado, o mayor conveniencia en suprecio. Y en qualquiera de estos cusos el prohibirla era destruir con una mano lo que se intentable edificarily adelantar conterrati esto es, la abtinduncia de telas para et Comercio serios como los col un va Su Con los cáltulos de Damisnida Olivares detalladas pérdidas que has bian tenido las fábricas de Toldet Oue cada affer so dexebando labras en aquella ciudad 42 co libras de se da ; y so perflig 4.937 (ya) ducados que ganaban 38.484 personus deupu-a la introducción de manufacturasero frangeras, y baxo cuyo supuesto poni tlera las que padecerian por inual caus sa Granada, Jaen, Cordobay Sevillai Murcia, Valencia, y otras ciudades. - Con referencia á los datos del citado-Olivares calcúla que Segovia de(CLXXIP);

zaba de fabricar cada año 25.500 pies zas de paño, en las quales entraban 178.500 arrobas de lana: y que se ocupaban en la fábrica 34.189 personas, las quales ganaban 2.424.818 ducado, y dos reales.

Siguen otros cálculos de lo que se dexaba de fabricar en xerguillas, piscotes, y estamenas, y medias de estambre, con que se hacia un comercio muy lucroso en Turquía y Berbería.

Asegura que se habian perdido treinta gremios de tapiceros, sombre perosida agua, y lana, pintores, ebanistas, ensambladores e silleros e ensambladores e silleros e ensambladores e silleros e ensambladores e silleros e espejaros, torneros, antarieros, espejaros, loza-fina, vidritaros, espejaros, loza-fina, vidritaros, espejaros, loza-fina, vidritaros, espejaros de la introducción de manufacturas extrangeras.

Pero como quiera que sea, de la cegunidad de los datos, y cálculos de Olivares adoptados por Mara, advierte bien el Sr. Campománes, que solo hay

((dixaiu)) hig dos mediosisolidos distorbentar las manufacturas nacionales amejoras lus nuestras con el arte, y prohibir la entrada de las extrangeras y quando esternos surrichos del país. , Senia prievi dificultoso, dice el Sra Gamponianos, completar el confercio de América de propias manufacturas, en vierros ramos; aunque la nacion fuese stoda fabricante. Aspirar al todo es empresa plausible: la inaturaleza resiste ciertas cosas, y no hay mal en conservat di leciproca contratacions en aquello depura alcunica dol insumista on super 48ds comparijotas, empleatos rodos, gosin que quede ociosos volumario. Este debe ser el blanço, y sistema gomeral de la nacion; haciendo cada uno jeros, espeicedeb supuol saraq uz sbi. in Prosigue Matu refiniendo los grechios que se habiari arrumadoi solamente el destos impresores dice que dexbbarde gapar mus de good ducados que salian de España por los is bros, y rezo, impresos fuera de ella.

Pero esimucho maschomble la

pér-

(creary)

pérdida det crecitissimos ricospiemio de los calafases,, y carpinteros de ribora, el quali, dide, que fabricaba, y vendia á todas las naciones navios, galeras y vergannines; poladras, sae-Fins quartumas pearabelas quibures luengus, mastelebos; gabarras, y otros baxeles. En prueba de esto cita la ley de los Reyes catolicos, confirmada por Cárlos Vijone es la 6, tieno, libig de la Récopilacione -or splingunarpickineis del munde es mas éspropuis no que España parada fabrica de toda mentre barbles, por Assabundancih gravevetenziande aus anaceniales y squisposicions del careno signacion en alguna.". Amismutalvacos -iqea, los mishos desgracia nqueila las intencionadas fábricas alcartzó à las de karcias dietrops parateas mahanteque Las contes behinderspionis de me -sur adio tal chadio los entoséstisos que -inspirite de la company de la do momarquía De duablecie o o multiphicaron los puros, o remaniminalisize imbre la west bacierida? quando

dis-

·cF

disminuida la industria, y los derechos que devengaba, eran ménos sólidas, y seguras las hipotecas de aquellos créditos. 5.1 3.1 1.

"Todas las naciones, advierte el Sr. Campománes, que han emprendido el quimérico deseo de ser conquistadoras en paises lejanos, han emi peñado su erario, y aumentado sin cesar sus deudas nacionales . y :las contribuciones para cubrio los rédicos. La España fué la primera que tomó sumas inmensas á emprésito, con el dictado de Juros, que en substancia eran unos censos sobre las rentas realdes en comun, ó con particular comsignacion en alguna. Los gendveses vendieron á los españoles estos capitales, é antereses, com que sacaron del reynoch dinero fisico que hábixen él?

Las cortes habian solicitado marias recesel remedio de aquellos mades. Quando se escribian estos discursos (por los años de 1655), habia en la corte un agente de las cinco cius dades, Sevilla, Granada, Córdoba,

To-

(CLXXI)

Toledo, y Valencia, con la misma solicitud.

Pero el Sr. Campománes nota muy bien , que las materias generales de esta naturaleza no se pueden apurat por términos, y trámites forenses... -iv ;, Suelen,; dice , las representaciomes ser abultadas, y poco exactas. Los informes reservados que se hacen sobre ellas tal vez estan expuestos, á cauren manos poco inteligentes, ó que los fian á subalternos. Greo que sin enâminar el estado de una provinciaveon mucha particularidad propueden tal vez desconocerse los medios de promover su citilidad con acierto. era, Doir Bernardo Ward : orcia nes cesasio chaces una visita política o y económica de las provincias, antes de emprender en elles inuevos establecidistribution of clases, son costantiality -idrados intendentes tienen este sur cargo por su oficio, y se les ha reper rtido por S. M. á consulta del Consejo. A la verdad, el despacho ordinario, los informes, y multitud de ne(CLEXII)

gocios, y correspondencia que está a su cargo ocupan al intendente mas laborioso.

"Enviar comisionados á hacer tal les visitas, seria aun mas costoso; porque necesitarian cobrar dietas gravosas á los pueblos: ademas, que con visitas rápidas, ni por medio de comisios nados nose puede tomar profundo colnocimiento del estado de los pueblos: ... De toda esta clase de visitas ambulantes no se puede sacar un donos cimiento: completo yl exacto de das industrias que conviene promovio Es necesaria una observacion conssante de la progresion de los diferesites ramos, terremos supueblos L.para proponer con acierto las innovacios mes necesariasi one cui si Solo das sociedades económicas. distribuidas en clases, son capaceside reunir estas noticias, y hader combicarif(1) reschosas (1) res -un in Paede verseimi Memoria tobre la necesidad de una descripcion fisica y economiça de España.

(orxxii)

mas los danos de las manufacturas extrangeras, probando que los consumidores de ellas son verdaderos vasallos, yraributários de las naciones de donde proceden.

mental de todas las rentas. El consumidor es quien las paga mas que el labrador; ni el artesano: principio el mas interesante para el sistema de contribuciones, y de la buena economia política.

dor, dice Mata, del terreno, y en los frutos y ropa que consume su familia y la costa que le han tenido todos los adherentes de su labor, los sacia del trigo, y los dexa cargados en el que se lo compra.

"El aechador, y dueño del molino, y molinero, con la ganancia que tienen en su oficio, consumo fruscis granpa su familia: y los denanicargados sobre la harina.

energy Eldenador, hornerowy papade-

(CIXXIA)

ro sustentan sus familias; y los tilibutos que rinden en el consumo de frantos y ropa los dexan recargados sobre el pan.

"Todos los tributos que han rendido las familias del labrador, del comprador del trigo, aechador, dueño del molino, molinero, leñador, hornero, y panadero, los paga el que consume el pan, y es quien sustenta todas estas familias.

Aplica luego esta misma juiciosa teoría á las manufacturas, cuyos consumidores son los que pagan á los artesanos que las fabrican, y los tributos que devengan.

"Si las mercaderías, continúa, que consumen los vasallos, son extrangeras, es preciso que lleven la carga de los tributos, que de ellos se sacaron los Reyes extraños.

butos que rinde al señor: y natural, por el auxílio que con sus fuerzas comunica á los demas.

"Si vonsume mercaderias extran-

(CLXXV)

geras, sirve como vasallo à los Reyes extraños: porque de su consumo perciben los tributos, y demas le sustenta los vasallos; y como enemigo destruye á su Rey natural, quitando á sus vasallos lo que da á los extraños.

"Fixa la época del consumo de manufacturas extrangeras en el reynado de Felipe II. Pero en mi Historia de las leyes suntuarias de España he demostrado que es muy anterior, pudiendo fixarse aquella desgraciada época en la venida de los flamencos que acompañaron á Felipe el Hermoso, y á Cárlos V.

En el reynado de Felipe II. empezó el ruinoso sistema de la real hacienda, que fundaba sus mayores productos en las aduanas, con cuyo motivo, léjos de contenerse la introduccion de manufacturas extrangeras, se procuró fomentar para aumentar los derechos de entrada.

De resultas de este sistema falto en Toledo, Mancha y Segovia traba-

(CONTRACTO)

je á rey. 823 fabricantes de sida se las na y otras quatro tantas personas que se ocupaban en las fábricas, y á España 5.621.736 durados que valian los géneros fábricados en ellas todos los, años, segun los cálculos de Damian de Olivares.

En el discurso tercero prueba, que la decadencia de España habia procedido principalmente de la ruina de las artes.

Señala quatro causas mas notables de la despoblacion: expulsion de alguna parte considerable de masallos; bambre, peste y guerra.

Los estragos de estas quatro caus sas los puede curar el tiempo; proporcionando utilidades á los repobladores.

El medio mas eficaz de proporcionar estas utilidades es el de unir la agricultura con las artes. , La agricultura, dice, es limitado medio par ra el aumento y conservacion de la poblacion. Porque en llegando á ser los labradores pobres, no tienen ique par(CLEEVII)

partir con los hijos para casarlos, como lo hicieron sus padres, con lo qual se dificultan los matrimonios. Si está solo atenido á su corta labor, no puede con ella sustentar la familia, ni dar las labores necesarias á la tier-ra, ni pagar la renta, ni repartimientos concegiles.

Atribuye á la union de la labranza con las artes la abundancia antigua de España. ,, Los labradores formaban sus caudales en fábricas de paños, lienzos, medias de estambre, xerguillas, picotes, y estameñas, por el grande consumo que de esto tenjan en España, y fuera de ella. Tenjan aquestas fábricas por principal, x.la labor por accesorio. De estas fábricas sacaban la costa de la labor, y cria de ganados, menage de casa, y daban que hacer á sus vecinos labradores pobres : con que se desahogaban, y suga tentaban todo el año sus familias, sin estar atenidos á su corta labor.

El Sr. Campománes ilustra mas este importante principio, notando que rom. 111. M que

(CLXXVIII)

quê así se acostumbra en la India oriental, por lo qual se mantienen sus habitantes de muchos siglos á esta parte en la mayor abundancia, y pueden vender los sobrantes de su industria á precios mucho mas comodos que los de otras provincias. Lo mismo sucede en algunos paises de Alemania.

Los daños producidos por la cesacion de aquel útil sistema, dice Mata, qué se aumentaron mucho mas con las tasas de los granos.

El Sr. Campománes extiende mas esta observación, manifestando en una nota los perniciosos efectos de las tasas y posturas.

"Las tasas, dice aquel sabio, y Zeloso magistrado, parecen bien á los consumidores de las grandes ciudades, y poblaciones donde viven muchos ociosos, y ricos, que no reparan en el luxo de carrozas, menages, baxillas, pedrería, y trages pomposos traidos del extrangero, compratios sin tast en las tiendas, y al fiado. (crxxix)

"Las posturas es um ramo de las tasas, con que se da la ley arbitraria á las frutas, pescados, aves, y demas comestibles. Siendo imposible reunis los elementos suficientes para sabei dar postura á las berzas; porque unas son mas tempranas, o tardías; otras perennes, y continuas; unas que se riegan; y otras que se crian en huertos de secano; el regidor todo lo liel va por un rasero, y sin enâmico tantos cálculos, da la postura á sis mero arbitrio, o lo que llaman á pestura de regidor.

in De esta experiencia nació el proloquio de poner á uno las paras a quartos esto es , tratarle dura-y arbitrariamente, como seria dal la postura de las peras á quarto por libra. Con lo que necesariamente se esca(CLXXX)

maria:el frutero, y jamás volveria á exponerse; ni traeria peras, por no sufrir semejante vexacion arbitraria,

y-caprichosa.

Prosigue Mata ponderando las utilidades de unir la agricultura con las artes, por lo que con este medio se mejora la educacion popular, y se fomentan los matrimonios. "Quando estaban las artes corrientes en España, con el consumo de las mercaderías de sus fábricas, los labradores pobres, aunque no tenian que partir con los hijos, aseguraban el criarlos, y darles estado, poniéndolos á oficio. Porque saliendo oficiales, les dexaban renta fixa para poder pasar, y las hijas casaban con otros oficiales, quedando siempre su labor en el mayor...

"Es cosa lastimera, dice el Sr. Campománes, ver en los pueblos los hijos é hijas de los labradores chicos andar por las calles desocupados, en ociosidad y desnudez. Unos y otros podrian, con grandísima utilidad del estado, emplearse en cardar lana, é

bi-

(claxx) hilar lino y cáñamo, que son los mar. teriales de que podian hacer sus ropas ordinarias de vestir, de cama y mesa.

"Ahora da compasion la desmudez, y desaseo en que esta falta de aplicarles à la industria tiene constituida la gente pobre: de que dimana acabarse las generaciones de miseria,

... De los propios me arbitrios so l brantes; del fondo del posito; de coimutacion: de lobrasi pias, y repta de cofradiation fin, de limosaas, y auxiv lios de los fieles, debetian establecera se escuelas caritativas de andustria popular en todos los pueblos; formáns dose algunas maestrissumo extendies sen esta industria auxiliar de la la branza en ellos, de à obra ou debi, acre

Algo de esto se ha practicado desde que se imprimio de obra? del Sr. Campománes, pero falta todavia un espacio inmenso que llenar.

De la negligencia en la práctica de estas máximas dimano, entre otros

(CLXXXII)

males que describe Mata, la ruina de la agricultura, tal que asegura, no se cultivaba ya en su tiempo da décima parte de tierras que en los anteriores.

e Yalla ruina de la agricultura acompuno la de las artes, y marina, tan necesaria en huestra penínsulas Un dato citado por Mata manifiesta bien la diferencia entre la marina espanokoamogua, comparada con la de su tiempo. Rictiaran, vecino de Málaga. nive quatro gaieras, con las que sirviós Cárlos Mujdandos cada tenterecon rite media azambie de vino i todino slaveyteli 150 menestras; ademas del sueldo. El la real hacienda mi podia ensuriempo susventar la mismas galeritasin sueldoni miraciones, dando solo á los remeros pan : Algo de estojes ha practical asingu

El Se Campománes advieres que en aquel tiempo de decadencia de la agricultura, fué apandorempezo á protegerse desmedidamente a los ganaderos riberiegos, y trashumannes,

(crxxxiii)

cuyos privilegios acabaron de arrui-

Tratan uno y otro autor de la preferencia que debe darse á los labradores cortos, respecto de los labradores ricos, porque quanto mas se subdivida la propiedad de la tierra, tanto mas bien cultivada deberá estar, y se fomentan mas los matrimonios,

A principios del reynado de Felipe IV se pensó fomentar a estos. estimulando á los solteros con algunas gracias. Pero el verdadero favor, á los matrimonios, como discurren Mata, y el Sr, Campománes, consiste en dar continua y util aplicacion al pueblo, favoreciendo el trabajo con medios y auxilios proporcionados para que se reuna la labranza. crianza de ganados, é industria popular ten la casa, y familia, de todo labrador, y vecino del reyno. Lo demas es un premio aéreo, y por sí solo insuficiente, y desproporcionado á lograr los fines que se desean. Lo cierto es añade el Sr. Campomanes.

(clarain)

que el barómetro para conocer la felicidad interior de un estado, se ha de tomar de la facilidad de los casamientos, y ocupación constante de rodo hombre, niño, o muger que quiera trabajar.

Concluye Mata este discurso, assiguiando que los privilegios, sy medios mas eficaces para fomentar los matrimonios, la población, y festablecer la abundancia, y poder antiguo de España consistia en tálubservancia de las leyes, que prohiben la introducción de manufacturas extrangeras, y particularmente la 62, tit. 18, lib. 6 de la Recopilación, publicada entre los capítulos de reformación del año 1623, por las solidas razones que se expresan en ella misma (1).

de fuera de estos reynos muchas cosas hechas, como son colgaduras, camas, sillas, almohadas, colchas, sobremesas, y otras; esimismo vestidos de hombres y mugeres, y otros de algodon, lienzo, cuero, alquimia, alaton, plomo, piedras, pelò, y otras

((clxxxv)

Propuestas en los discursos anteriores las verdaderas, y mas radicales causas de la decadencia de la monarquía española; pasa Mata á demostrar, que no lo eran tanto otras a que comunmente se atribuia. Y en el disturso quarto prueba como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no habian despoblado á nuestra menínsula.

Suponiendo que la mayor parte de las contribuciones esté cargada sobre los consumos, como sucedia entences en España con las sisas y midlones, dice que eran muy proporcio-

especies, que siendo alhajas, y trages inútiles, consumen las haciendas; y embarazan
la labor, y fábrica de las que se labitan inmilmente, resulta gravisimo inconteniente
al gobierno; pues con eso se quita á los ofimilmente, pues con eso se quita á los ofimilmente, resulta gravisimo inconteniente
al gobierno; pues con eso se quita á los ofimilmente, pues con eso se quita á los ofimilmente, y sustentarse, que dando desacomodada y ociosa infinita gente, y en los peligros a que obliga la fuerza de la necesidad;
ordenamos y mandamos, que no entren dichos géneros."

(CLXXXVI)

madas, y ajustadas á los vasellos, porque estaban respecto de cada uno en razon de las conveniencias que por dia, y queria disfrutar.

Pero esta doctrina se entiende en la hipotesis de que todos los vasallos tengan intereses y ganancias en sus artes, tratos, rentas, y modos de vivin

"Mientras les durare, dice, la grande utilidad, serán constantes sus fuerzas en el tributar, sin que lo tengan por carga. Si les falta la utilidad, de qué han de proceder los tributas naturales? Los irán pagando de sus caudales, y con el tiempo, por grandes que sean, se les acabarán, y se consumirán haciendas, vasallos y tributos.

non con el grande o menor provecho que tienen los vasallos en el tráfico de la república. Hoy falta este tráfico, y todo está suspenso. Pues de que han de proceder los tributos?

Es

(CLXXXVII)

"Es un axioma vierto, añade el Sr. Campománes, que la riqueza de los vasallos asegura el poder, y entradas del erario público del reyno. Por consiguiente la diminucion de los vasallos, ya sea en la poblacion, en la agricultura, on la industria, en la prosperidad de las artes, en el comerdio; en la pesca, en la navegacion, ó en el defecto de instruccion para desempeñar cada uno lo que está á su cargo i cha de refluir pecesariamente en menoscabo, y deterioradionide la hacierida realización de la cultural de la cu * Like Concolmiento de las causas que puedan producir estos antios efectos, es tamprovechoso al Soberano, como á los vasallos, mediante la Intimulunion debeuerpo civil del escado con la suprema cabeza de éli q - n n Despreciary los lescritos edonómicosy vá sus autores ples lo mismo que apagar la luzi y tropezar en las timeblas; pues sinotales (escritos) se yerra en las causas productivas del mal by es casualidad atinar conclus

(CLEXXVIII)

remedios. Al contrario, quando se reducen á ciencia, y principios evidentes estas materias, la legislacion nunca podrá ser perplexa, ó insuficiente, ó tal vez contraria de la que conviene establecer, ó reformar.

Excelentes lecciones para los pseudopolíticos, y ministros ignorantes, que piensan cubrir, y deslumbrar su impericia, despreciando las ciencias y conocimientos mas necesarios; y á los que han trabajado por adquirirlos!

En el discurso quinto prueba Matague los demasiados y supérfluos gastos de los vásalios y Reyes, que es los que ahora llamamos luxo, no los rempobrece.

La question, sobre si el luno es pernicioso ó conveniente, ha dado mucho que hablar y disputar en estos últimos tiempos, dentro y fuera de mestra península: Siglo y medio hace que la trató nuestro autor con mayor solidez y exactitud que otros muchos nacionales, y extraugeros,

reputados por grandes teólogos, filosofos y políticos.

"Decir que á los vasallos los han destruido los gastos superfluos, no es entender el modo con que se sustenta la multitud honesta y quietamente. Así empieza Mata su quinto discurso. Porque si no hubiese las artes y ciencias que á muchos les parecen superfluas, y nada necesarias á la vida, seria la república alarbe. Porque las necesidades de los unos se reparan con los gastos superfluos de los otros. Porque lo que á unos sirve de desvanecerse, á otros ha servido de honesto exercicio; y con lo que unos gastan demasiado, otros comen lo necesario.

"Si todos se retirasen con avaricia á no gastar mas de lo necesario
(digo, preciso), cesaria el comercio,
artes, tratos, rentas, y ciencias con
que pasan todos, y vivirian en continua ignorancia y miseria, inquietándose los unos á los otros con solo
la ocasion de ociosidad.

"Los

"Los que gastan sus haciendas, caudales, rentas, y mayorazgos en varios y demasiados arreos, y adornos de sus casas y personas, en su modo son bienhechores de la república, porque con su dinero tienen ganancias todos los pobres y ricos, de que resulta el poder consumir los frutos, y ropa, y los naturales tributos.

,,Quando un particular hace una casa magnifica, y en ella gasta mil, ó cien mil ducados, toda la cantidad se distribuye en jornales entre la gente pobre, que es quien la fabrica; y todos se reducen al consumo de frutos, ropa, herramientas, y casas de morada. Y corriendo aquel dinero por la república, dando provecho á todos, resulta: el alegre comercio, y general consumo de frutos y ropa.

..... Si este dinero estuviera en talegos, hubieran faltado las generales utilidades, ganancias, y comercio en todo.

"Todos los tributos que fueron rindiendo, mediante este comercio,

(cxci)

precedido de la fábrica de la casa, los fueron recargando sobre ella, como edificio sobre su cimiento. Con tan menudos y universales medios vino á recibir el provecho la real hacienda, casi la mitad, ó mas que ha costado la casa, antes que el dueño comience á servirse de ella...

¿Quánto mas sólidos son estos argumentos, que los débiles y declamatorios, con que han creido combatir el luxo algunos autores, que al mismo tiempo tomaban excelente tabaco y chocolate? Es decir, que aprobaban con el paladar lo que desaprobaban con la lengua, y con la pluma.

Mata continúa su discurso, describiendo las ventajas políticas que produce el luxo. Por lo qual el Sr. Campománes advierte los enormes perjuicios que pueden producir las leyes suntuarias, ó reformas de los gastos superfluos.

"No son, advierte julciosamente Mata, los gastos superfluos los que consumen a España, sino los gastos (cxcII)

de manufacturas extrangeras, porque con ellas sale de nuestro pais el dinero, que si se invirtiera en las mismas fabricadas en España, daria ocupacion, y grandes utilidades á los españoles.

"El daño, dice, y pobreza general de España consiste y procede, en que todo lo que se gasta, así demasiado, como lo necesario, así de V. M., como de particulares, no se queda el provecho en el cuerpo de esta república. Porque pasa el dinero de estos gastos, consumiéndose ropa extrangera, á los extraños; sustentando vasallos agenos, enriqueciendo sus repúblicas y Reyes con lo que por este medio chupan de España, y las Indias, no volviendo á España jamás este dinero, el qual habia de andar en torno, utilizando, y aumentando á los vasallos de V. M. y fertilizándola, sin dar lugar á la esterilidad en que se halla....

"La prohibicion del uso de las manufacturas del reyno, añade el

(cxcmi)

Sr. Campomanes, es lo mismo que destruir su fábrica. En otras partes he manifestado los inconvenientes que producen semejantes leyes suntuarias, en que no se distinga una tan substancial diferencia.

"Pareceria increible tal descuido, á no leerse en las mismas providencias. Grandes reflexiones piden las reformas suntuarias: el caso es que rara vez producen efecto. El gasto nace de la riqueza, y si se ataja la corriente por un lado, suele romper, como los rios, por otro parage, y acaso con mayor perjuicio de las familias, y de las artes.

"Tómanse en tal caso modas nue vas y contrarias á las prohibidas. Como en el reyno no hay todavia este espíritu de invencion de trages, y adornos, cada mudanza destruye una industria establecida, y nos hace consumir mas géneros extrangeros: de que se sigue tener nuestros artesanos menos obra de consumo en que emplearse.

TOM. III.

(cxciv)

En mi Historia del Luxo, y de las leyes suntuarias de España se manifiesta con mas extension la ineficacia de tales leyes para contener el luxo, y los gravísimos daños que nos han ocasionado en varios tiempos.

En el discurso sexto extiende mas la doctrina establecida en el primero, dando otras pruebas de los daños producidos por el comercio extrangero, y de que por haber librado España sus fuerzas mas en las riquezas de las Indias, que en las artes con que las pudiera haber conservado, las habia perdido.

Asegura que en España habia los ingredientes necesarios para todas las mercaderías que se introducian de fuera, sin faltar las habilidades necesarias para su fábrica; á cuyo interesante principio le da mas extension el Sr. Campománes.

"Es muy cierta, dice, esta asercion. España tiene la lana y seda en abundancia, dentro de su península.

"No

J (CXEV)

"No carece de lino y canamo, ni de disposicion de tiertas aptas en que puede aumentar esta cosecha; dentro de la península, y en las Indias.

"Puede introducir de la China la seda en rama que necesite para mejorar sus manufacturas por medio del comercio de Filipinas. Con efecto, las últimas fragatas venidas de aquellas islas, han traido esta especie de seda, que es absolutamente precisa para ciertas estofas.

"Esta introduccion de seda en rama, y aun de sangleyes hábiles en sus maniobras y tintes, vale mas qué traer telas fabricadas de aquel pais.

"Puede traerse tambien de alli mucha cantidad de algodon, y mucho mayor de todas nuestras Indias occidentales de buena calidad, sin pepita.

"Con que es verdad, que España tiene dentro de sí las primeras matel rias para todo género de manufactue ras de ropas y estofas.

2 A Tie

del estudio de la química es causa de que los naturales todavia esten atrasados en prepararlos, mezclarlos, y darlos.

dustria de nuestros mayores en las manufacturas: con que solo resta introducir el buen gusto, y las máquinas é instrumentos que aun esten desconocidos. Esto requiere ciencia, maestros y escuelas de las artes, que no necesitan algunas menor estudio que las ciencias abstractas.

"La facilidad del despacho por el pronto consumo en la vasta extension de la monarquía española, es una ventaja que hace la nacion á todas las demas del mundo; y que por no conocerla, dexa con indolencia pasar á su vista la riqueza de las Indias, casi por entero, á otros paises.

"Es necesario, que así suceda mientras los españoles no surtan toda la cantidad de frutos, y mercaderías, á que alcanzaren sus brazos;

pro-

(CXCVII)

procurándolo los magistrados, y auxilíando los párrocos su enseñanza, y aplicacion á las artes. Mas todo esto quedará en vano deseo, si la ensenanza y el favor no toman asiento y sistema solido en sociedades economicas, que se vayan estableciendo en cada provincia del reyno."

Con el exemplo de Venecia y Génova prueba Mara, que aun sin tales disposiciones pueden las nacioines prosperar, y hacerse poderosas por medio de las artes y el comercio; á cuyos exemplos añade el Sr. Cam-

pománes el de la China.

"La China, situada en el último extremo de Asia, está atrayendo a sí con las estofas, porcelana, té, y demas productos de la naturaleza y del arte, la plata que rinden nuestras minas.

"Eltrabajo es el verdadero iman, que acarrea la riqueza, y el poder á las naciones.

"El buen gusto en las artes, y la comodidad en los precios dimanan

(cxcviii)

de la proteccion que experimentan los artesanos en la enseñanza, y del alivio en ciertos impuestos, ó del conocimiento é invencion de máquinas,

con que faciliten el trabajo.

"Todo esto ni es obra del ministerio, ni del magistrado, ni del particular. Depende de la instruccion ge, neral de la nacion; de la ereccion de escuelas; del conocimiento de lo que hacen los estados industriosos, viajando, ó aprendiendo de ellos, y los yendo sus escritos, y reglamentos económicos.

"Esta série de conocimientos no puede conservarse sólidamente, y con utilidad en las personas ocupadas. Es necesario, que les cultiven, y promuevan las sociedades económicas, distribuyéndoles por clases, y con método científico entre un gran número de patriotas, depuesto orgullo y amor propio.

"Donde los naturales son descuidados en establecer tan importantes academias, debe zelar la autoridad en buscar personas naturales del pais, que reunan los ánimos, y promue-van con prudente acuerdo la asocia-cion de tales juntas patrióticas.

"Todas las artes, continúa Mata, son hijas de la industria; y para que los hombres se aficionasen á ellas, hablaron de la industria los filósofos en metáfora de la piedra filosofal, á la qual fingieron tal virtud, que aplicándola á los metales, los transubstanciaba en oro.

Da algunas pruebas bien notables del valor que puede anadir el trabajo industrioso á los precios naturales de

las primeras materias.

"El lino vale en poder del labrador treinta reales el arroba. Y aplicándole la industria y el arte, sube su estimacion á cincuenta reales, haciéndola hilo ordinario de esto que traen de Córdoba, vendiéndose á real y quartillo la onza.

"No valiendo esta arroba de line mas de treinta reales; convirtiéndola en hilo en la última venta de solo

el

el alcabala, y dos por ciento, le toca á la real hacienda cincuenta reales; sin lo que le pudo haber tocado en las demas reventas, que la materia y hilo pudo tener antes. Demas de que toda la cantidad de su valor le tocó en los tributos que se causaron en los frutos que se consumieron en respecto de su fábrica, como se prueba en el segundo discurso.

- "Aplicando la industria con mayor perfeccion, una arroba de lino hace subir de precio hasta tres mil setecientos y cincuenta reales, porque vale el hilo delgado de Portugal á ciento y cincuenta reales la libra.

das de este hilo, delgadas, y preciosas, viene la industria á darle á una arroba de lino casi el valor y preciode una arroba de oro.

i. "Del arte de la pintura y escultura, bien conocida está su virtud; pues á diez reales de ingredientes suele darle de valor diez mil ducados. "Los reloxes que llaman de porcelana, que vienen de Francia; y otras partes, no vale el metal de que estan formados quatro reales, y se venden en España por cien ducados. Y pesando quatro onzas de metal, vale mas de ochenta onzas de plata. A este respecto la industria convierte en plata y oro todas las simples materias. De que se infiere las muchas riquezas que juntaria el príncipe, que teniendo minas, procura el aumento de las artes en sus estados. Vuelve á declamar contra los extrangeros, en lo que es corregido justamente por el Sr. Campománes.

trangeros, en lo que es corregido justamente por el Sr. Campománes, s., No debemos atribuir á otras naciones lo que depende de unas causas conocidas, que influyeron en la destruccion de nuestra industria, y excitaron la extrangera. Es muy perjudicial prorumpir en declamaciones que nada remedian. Corrijámonos nosotros, tomando de los otros paises aquellos conocimientos que nos sean mas ventajosos.

"Son loables les naciones aplica-

eadas, y no merecen sátira ni emulacion: debemos imitarlas, alabando su aplicacion para estimular á nuestros compatriotas. Así creo sea error hacerlas odiosas, pues á vuelta de esto nos desdeñamos de imitarlas, y de dar buena acogida á los extrangeros hábiles, y bien morigerados que nos puedan enseñar.

Pondera Mata la felicidad de España en los primeros años del descubrimiento de las Indias, quando los metales de aquellos dominios se cambiaban por géneros nacionales sin concurrencia de los extrangeros.

"De este modo, dice, se hallaba España llena de las riquezas que tenia en las Indias y demas naciones: pobladísima, llena de las fábricas de todos los géneros necesarios al buen comercio, con toda abundancia de frutos; y la real hacienda riquísima, y sin necesidad.

Otras declamaciones contra los extrangeros, y particularmente contra genoveses. ¿Quién, pregunta, destru-

(OCMI)

truyo en España los famosos y: gruesos mercaderes que tenia Medina, y su tierra, Burgos, Segovia, Foledo, Cuenca, Ciudadreal, Córdoba, Granada, Jaen, Baeza, Santiago, Sevilla, y otras partes, que en consideracion de sus mercaderías, vendian todas las cosas de las Indias, y con ellas tiraba España el oro y plata á todas las naciones que necesitaban de ella, y se quedaba con ella... Ganan desde 100 hasta mas de 400 por 100, por valer en aquellas regiones el jornal de oficial medio real, y en Espana quatro reales: y venden casi al precio que en España tienen de coste las mercaderías. Con semejantes ganancias se han hecho señores de todo el comercio, y pueden cohechar vasallos, y comprarlos; y han defraudado á la real hacienda mas de quatrocientos millones que le hubieran tocado en las fábricas de las mercaderías de España;....

"Por haber denado abrazar, y usurpar el comercio á las naciones, lo

ha

(ccrv)

ha perdido todo la real hacienda, y ha perdido España sus famiosos mercaderes, y laborantes; y los pocos que han quedado se van apurando, y quebrando, posque se hallan ser inquilinos de las naciones extrangeras...

Fixa la época del gran comercio de los genoveses, en el año de 1518, en que pidieron á Gárlos V. el comercio libré con Castilla, que antes se les habia negadon Los llama crueles, inguatos, y soberbios, atribuyéndoles algunas desgracias que habia padecido España.

Como quiera que no dexa de ser loable el zelo del autor, mucho mas loables y juiciosas son las advertencias del Sr. Campománes.

"La España, dice, no podia abrazat el comercio universal, ni era capaz de surtir de sus cosechas, y manufacturas propias á los súbditos de la monarquía, que es de las mayores del universo.

3, Sus dominioxen Italia hacian á Gé((coy)

Génova escala necesaria para mantener, é introducir las tropas en el Milanesado.

"Mientras los Españoles guardaban aquellos dominios, necesariamente habian de conservar buena inteligencia con aquella república; y en todo tiempo se debe mantener con las naciones aquel interes comun, que sin perjudicar al estado, enlaza los vínculos de la humana sociedad.

"Los españoles que conquistaron á Milan no tenian, desde que perdieron sus fábricas y comercio, otro modo de conservar aquel ducado, sino hacer asiento con los genoveses. Si no retuvieramos á Milan, habrian sido desconocidos tales asientos. De donde se colige, que el mal no venia de aquella república, sino del empeño gravoso de mantener un estado tan distante de la península sin provecho alguno, y con gravísimos, y continuos desembolsos, y remesa de tropas nacionales.

"La república en otros tiempos sir-

sirvió útilmente con su marina á la nacion. No solo sucedió esto en tiempo de los Soberanos de la casa de Austria; aun en los reynados anteriores las esquadras de Génova hicieron á la España servicios importantes.

"La república de Génova se conducia muy bien en fomentar su comercio y manufacturas, para sacar con ellas el oro y plata de España. Lo mismo hacia con sus arriendos y cambios por efecto de la industria. buena fé, y aplicacion de los genoveses al tráfico.

"En España no se les dexaba ganar en esto por favor: era una situacion forzada, para socorrer los exércitos que se mantenian en Milan, en el Final, Nápoles, Sicilia, Cerdeña, y presidios de Toscana. La política dictaba favorecer un estado, cuya riqueza no podia dar sombra á la España.

"Debe hacerse esta justicia á la política de nuestros mayores en pre-

terir la república.

(ccvii)

"Quando en este siglo se interrumpió con la guerra de sucesion la contratacion con Italia, los Españoles tomaron á su cargo por necesidad los arriendos de las rentas reales, y los asientos del exército.

"Génova perdió para siempre estos dos ramos inagotables de riqueza. ¿Por qué los Españoles no hicimos antes lo mismo, en lugar de declamar contra la loable aplicacion de

los extrangeros?

"Así lo que importa en el órden político á una nacion es tomar exemplo de las mas aplicadas, instruirse de lo que ignora, y entablar dentro de ella toda la industria de que carece, y sea acomodada al bien estar del pais, y á su posibilidad. Hay industrias poco acomodadas á un clima. ¿Para qué empeñarnos en hacer cerveza, si podemos emplear con mas utilidad el tiempo en beneficiar nuestros excelentes vinos?

"Prohibiose en la declaracion de la guerra de 1704 la extraccion de nues(ccvIII)

nuestros frutos á los enemigos. Esta declaración fué contra nosotros, y en daño de la agricultura de España. Los vinos que sacaban las naciones beligerantes de España, salieron despues de Portugal, y la España decayó en aquel ramo. Es arriesgado interrumpir los ramos del propio comercio: á modo de los rios toman otra corriente, y tal vez nunca vuelven á la antigua.

"De aquí se deduce la importancia de que la nacion se instruya en la historia de su propio comercio, para no incidir jamas en los descuidos que

haya habido antes.

"Los chinos estan en plena paz con-los europeos, y tienen baxo de tributo á toda la Europa comerciante, por medio de su industria bien dirigida. ¿Qué adelantariamos con declamar contra los chinos? Mejor es buscar el modo de hacer tráfico yentajoso sobre ellos. Lo contrario es ladrar contra la luna.

Puede servir de disculpa al estilo acre

(cerx)

aure y declamatorio de Mata; el lastimoso estado en que por aquel tiempo se encontraba España; rodeada de enemigos, despoblada; sin afres ni industria, y como insensible á tantos males.

Mata otros daños que habian dimamado de la causa explicada en el antecestere:

- 1/3/El segundo eronco, dice p que procede de esta rina, del qual proceden varios y poderosos daños ? estila introduccion de 120 coo extrangeros, que se han alzado con los oficios serviles; tratos y ministerios doméstacos; con apocrific per aragema do pobreze de ropas, egidentifitado modes engaffands ifiadosida ana piedad bulos sque han reconduido en los espanotes: Con lo quel han sacado de ellos á tos harurates que los exercian como con humazo haciendolo á menosprecio, y al parecer, mejor, mientras se fueron introduciendo en ellos. è mai z Estos, como hormigas, vieneh

TOM. III.

delsas paises vacios, y vuelven cargados de las ganancias á donde sustentan sus familias; ó se van á casar, teniendo sus secretas inteligencias aunos que llaman mansos, que los sacan de estos reynos por veredas excusadas, sin que puedan ser registra-

dos en los puertos.

Calcula en 7.320.000 ducados la extraccion de plata por los extrangegos ocupados en los oficios de aceyteros, vinateros, palanquines, esportilleros, costaleros, capacheros, giferes, mondongueros, carniceros, taherneros, bodegoneros, salchicheros, mesoneros, patraleros, caldereros, &c. Describe prolinamente las ogupaciones de aquellos artesanes, yamodos scan que se enriquenians entidu--yéndoles los malas que po dimanaban sino de la indolencia de los mismos españoles, que teniendo á la vista las grandes utilidades que percibian de aquellos oficios, no se movian á arrancarlas de sus manos por don thismos medios que ellos las ad(cent)

quirian iesto es por el trabajo. La frugalidad i la economía, la paciencia, y afabilidad industriosa.

Siguieron costosos pleytos para impedirles algunos de aquellos exercicios, reclamando la fuerza de las leyes, y de los magistrados on favor de los naturales Harto mejor hubjer ra sido que hubieran procurado vencerlos por al agrado, y la constancia en el trabajo. No baciéndolo así los españoles a apor qué sechabia de llewar á mal u que los entrangeros nas -sirvieran en oficiosomny negesarios? Y sirvioudonos; & paraqué no se les habiaide pagar? Y pagandoles, epor aqué se les habia de probibir el ahorrar, economizar, entique onse, y hacer de sus riquezas el uso que permire á todos los hombres el derecho de propiedad?

mánes faktaban brazos para la labranza, y los oficios mas necesarios que exercian los moriscos. Estos oficios los miraban nuestros españoles.

con

"Un vacio ran enorme de gente era preciso lienarle de las naciones aplicadas que estuviesen mas cercanas. El odio mal entendido de algunas naciones con las guerras reciprocas que se encendian facilmente entre ellas, hacia que descuidasemos avecindarles, y darles la acogida favorable que quieren las leyes, y dictaba una buena política para atraerles. Desde los tiempos mas temotos

hasta la conquista de Granada, vino un gran número de franceses, borgoñeses, alemanes y flamencos á ayudarnos en la guerra contra los moros.

Providos nuestros Reyes antiguos de Castilla los incluian en el repartimiento de las tierras que se iban conquistando; y acrecentaban por este medio un número considerable de vasallos. Lo mismo hacian en sus conquistas los Reyes de Aragon.

Pues por que no se hizo lo mismo para llenar el hueco que causó la expulsión de los moriscos, una vez (ccxIII.)

que fuesen católicos, y aplicados. Esta falta no es imputable á los aplicados extrangeros que venian á ganar su vida á España: debe atribuirse á una mal entendida aversioni que nosotros concebimos entonces, desconociendo nuestros verdaderos intereses. Los ingleses no cayeron en tal defecto al tiempo de la revocacion del edicto de Nantes. A la acogida de los extrangeros deben su prosperidad agricultura y artes.

¿ Quántos terrenos incultos y despoblados existen todavia en la península, con que puede arraigarse una multitud de jornaleros españoles, y de advenedizos extrangeros católicos,

ó de soldados cumplidos?

Nuestro escritor en esta parte adolecia de la preocupacion nacional, que era casi comun á todos los españoles de su siglo.

Es verdad que los extrangeros que trabajan á temporadas, no son tan solidamente úniles i como los que se avecindan y armigan, Pero no son ellos

dios quienes lo han de proporcionartoda a nuestro gobierno esta vigilanda s destinando fondos é instrucciones con que fomentar la repoblacion interior. Aun esto no basta, si en todas partes no estan conocidos, y designados los terrenos, susceptibles de cultura y poblacion. La Rusia levantá mapas de tales tierras.

Aditaban oficios, é industria: la macion padecia una falta considerable de gentes, con la saca anual de tro-

pas para Italia y Flandes.

A esta situación general del reyno se unia la emigración á Indias, y la reciente expulsión de los moriscos desde el año de 1610, como se ha dicho.

Los oficios mecánicos estaban mal vistos. El desprecio de los aplicados naturalmente los aparta de los oficios, en sí mismos penosos, y dificultosos de aprender. ¿Cómo se había de hacer?

Pasar sin ellos no era-posible: los naturales no querian aplicarse á unas

(cexy))

tareas envilecidas / vino los sabiana La necesidad obligaba á valerse de los que se presentaban, y muchos extrangeros se avecindaron, y aumentaron la poblacion, con utilidad del estado. La España se fué repoblando, y los regnicolas con el discurso del tiempo han ido cayendo en la cuenta, de que es mas honroso dedicarse al trabajo, que vivir ociosos; y expuestos á la miseria. En efecto dista mucho de aquello constitucion deplorable el buen tono que ha dado la misma progresion de los tiema pos; y la utilidad que las familias sav can ide estos necesarios destinosu 1 Si Mata no hubiese hecho una pintura tan circunstanciada de la mais la disposicion de squella edad , careceriames del conocimiento de las causas que influian inmediatamente en la decadencia de la industria popular. Esta experiencia debe confirmarnos, en que el fundamento de la signical consiste en el trabajo x y que el gobierno está obligado á facilitap

(ceava)

generalmente por todos medios á las personas que carecen de rentas empleo, oficio o trato."

Las descripciones de Mata, y sus, declamaciones pueden conducir para: comparar su tiempo con el actual, en que si no se ha acabado de desarraigar la indolencia y preocupaciones que retraian á los españoles de aquellos exercicios, á lo menos estan muy disminuidas.

Prosigue el autor con un largo discurso sobre la virtud del dinero: "El dinero, dice; es el alma que ocupa y vivifica todos los miembros del cuerpo de la república; y tan facil, y suavemente aprovecha á un tiempo á los que lo desechan, como á los que lo recibea...

do , es cierto que se queda con el, porque le dan por ello lo que vale un ducado. Si este ducado pasa por cienmil familias en una semana, en un mes , o en an año (que es posible el que pase por ellas en un dia), las met-

ca-

(GCXVII.)

caderías ó frutos que hieieron que mudase poseedor este ducado, valen cien ducados; dexando beneficio general en todos. Y no se puede negar, que de solo el alcabala, y dos por ciento, y los demas derechos, hizo este ducado que le tocase á la real hacienda diez ducados de provecho. Ni se puede dudar, que si este duçado se dexase de gastar, no se habian de poder causar."

los dependientes de rentas contra la real hacienda, los quales absorvian las des terceras partes de ella. Y yuelve á su manía contra los extrangeros.

El Sr. Campománes aclara y rectifica las opiniones de Mata, explicando con mas juicio en la nota 188 la teoría de la moneda, y concluyendo con estas doctas reflexiones.

substancia dentro de sí misma, nunca lo podrá lograr por otro medio que el de ocupar sistemática é jrremisiblemente á todos los naturales

robustos en el trabajo por todos medios.

"Todos los demas discursos y medios serán inútiles. El trabajo es el iman político, que atrae la riqueza á los pueblos. Quando se ven los niños y mugeres ociosas en un pueblo, no hay que dudar de su miseria.

"Así las naciones, cuyos individuos estan aplicados al trabajo, son las ricas; y por el contrario pobres, las que no cuidan seriamente de desarraigar la ociosidad, como una pes-

te política.

"Es error creer, que haya por símisma nacion activa, ni perezosa. Uno y otro depende de la educacion y legislacion respectiva. Ahora ha ciento y ochenta años la Europa era quixotesca, y desidiosa, menos la nacion española que estaba rica, y aplicada. Volvamos á lo que fuimos. Recobremos aquestas costumbres; honremos el trabajo.

"Dense premios á costa del pú-/ blico, y salarios competentes á los (CCXIX)

que enseñaren a trabajar, y a los que se esmeraren en aprender.

"No hay pueblo donde ao se exhorte á las gentes, para que sigan tan útil exemplo, y conozcan el propercho que les resultará; tomando los párrocos por su cuenta explicar á los fieles las utilidades políticas, christianas y morales que les han de resultar de esta aplicacion constante al trabajo."

En el octavo y último! discurso se propone Mata manifestar de raizo la causa de haber menguado la realifacienda, y proponer los medios mas convenientes para su restauracion.

"En tiempo de los señores Reyes católicos, dice, escuvo España rica, y bien poblada, y el comercio tenia de tributos solo el alcabala, que se entiende pagar de todo lo vendible, de diez uno, conforme á la ley 1, tit. 17, lib. 9 de la Recop. Y por la ley 18 de dicho título y libro se dispone que solo se pueda llevar por cada marco que se vendiere por razon de

de alcabala, no mas de cinco maravedis; y de las piezas de oro que se
labrasen para vender, á dos maravedis por onza. Esta ley manifiesta,
quando la ordenaron los señores Reyes carólicos, lo sobrada que estaba
la real hacienda, respecto del comercio, con tener tantas guerras y conquistas; con lo qual no quisieron gravar en mas cantidad este género tan
precioso....

Mala lógica. El que los Reyes católicos dexáran de cargar sobre los metales derechos mas exôrbitantes, no prueba que estuviese sobrada la real hacienda. Por el mismo tiempo en que se publicaron las citadas leyes, se vieron precisados aquellos Soberanos á valerse de empréstitos forzados (1), y á dar principio al fu-

ies-

(1) ,5Otrosi porque el cerco que se puso sobre esta cibdad se dilataba, y el tiempo habia consumido gran suma de dineros que la Reyna al principio tenia, ansi de la Cruzada, como del Subsidio, é de sus ren(COXXI)

nesto sistema de la deuda nacional, en la constitución de los juros (1).

Tales errores é inexactitudes en los hechos son muy perjudiciales en qualquiera materia; pero mucho mas en la política, porque nada hay mas arriesgado en la dificil ciencia de gober-

tas para sostener esta guerra, acordo de echar prestido en todos sus reynos. E luego embió sus cartas á todas las cibdades e villas para que le prestasen cierta suma de maravedis, segun el repartimiento que la perlados, é caballeros, é dueñas (é merecaderes, é otras personas singulares que le prestasen lo que le pudiesen prestar. Pulgar, Crónica de los Reyes católicos, ano 1486, cap: 108.

ser en número de cien cuentos no bastaban à los gastos continuos que se recrecian en la guerra, acordo de vender alguna cantidad de maravedis de sus rentas, para que los oviesen por juro de heredad qualesquier personas que los querian comprar, dando diez maravedis por un millar. E destos maravedis que a este precio compraron muchas personas (CCEXII)

bernar los pueblos, que discurrir, y edificar sobre cimientos y principios falsos. Una equivocación, ó presupuesto errado, puede ocasionar ana guerra injusta, ama ley no conveniente, y otros males incalculables.

Aunque las alcabalas se cobraban al principio por entero, y á razon de un diez por ciento, eran menos gravosas á los pueblos. El reyno se encabezaba, y obligaba por un tanto á la real hacienda: obligaba á cada pueblo á que cubriese por sí mismo la quota que le correspondia, con lo qual se eviraban o disminuian las vexaciones y extorsiones de los recaudadores, que han sido una de las

de sus reynos, les mandatoridar sus privilegios, para que les fuesen situados en qualesquier rentas de las cibdades, é villas, é lugares de sus reynos, para que los oviesen é
llevasen todos los años lasta que les mandasen volver las quantias de maravedis, que
por ellos dieron: é deste empeñamiento de
rentas se ovieron á saz quantia de maravedis, ib.

(III/XEXEDO-))-

mayores plagas de la monarquía; se sabia el total de lo que se habia de contribuir, y eran menos arbitrarias, y por lo mismo menos onerosas las contribuciones.

Los encabezamientos se formaban con consideración á las verdaderas urgencias de la Corona, y á la mayor o menor riqueza de los pueblos cotra razon de su mayor equidad y conveniencia.

resultaban del comercio que habia procedido de las grandes fábricas era cosa ligera el encabezamiento. Mas como fué faltando por desy truirse las fábricas fueron menguando munhas artes, tratos oficios y otras modos de vivir concernientes y dependientes de ellas Resulto de ello no poder pagar el alcabala las eindades, villas y lugares; y comenzaó el reyno á sentir gravamen de dicaba encabezamiento; habiéndolo pedido y tenido por carga ligera la junta de las comunidades de Castilla.

(ccxxiv)

En el año de 1494 se hizo un encabezamiento general. Con el aumento del comercio, por las mayores ventajas que le facilitaban las nuevas conquistas de Granada y Amérida, se formó otro mas subido en el de 1507. Y ya en los principios del teynado de Cárlos V. se quejaba el reyno de su exôrbitancia. Las fábricas españolas y verdadero manantial del comercio ventajoso, no tenian la concurrencia de las extrangeras, que encontraton en los reynados sucestivos.

Quales eran pues las verdaderas causas de los apuros que empezaba ya a experimentar la real hacienda, y toda la monarquia? Dos bisa natulativales. La primeta y principal, aunque la menos advertida por nuestros edonomistas, fué el no habetse proporcionado los gastos con las rentresas muy dificiles y costosas, sin consideración a los recursos existentes: La real hacienda es muy semojante a la de

(ccxxv)

de los particulares. Quien gasta mas de lo que tiene, infaliblemente se atrasa y arruina. Podrán las consideraciones de estado, como las de familia, empeñar en gastos exôrbitantes, y cohonestarlos; pero nunca dexará de ser muy cierto, que qualquiera que sea el motivo que obligue á excederse en el gasto de las rentas ordinarias, infaliblemente ha de producir la pobreza, ó momentánea, ó permanente de la familia en que ocurran tales gastos.

La otra causa muy principal de los apuros de la real hacienda consistia en la naturaleza misma de la al-

cabala.

"No se puede negar, dice el Sr. Campománes, que el rigor de la alcabala, tributo morisco, ha sido una causa parcial de la destruccion de nuestras fábricas y comercio.

Segun el rigor de su imposicion, asciende á 14 por roo; y se adeuda en la sucesiva progresion de ventas,

é irremisiblemente en todas.

El

(CCXXVI)

El estilo ha introducido cobrarla por arreglo, que suele ser un quatro

á cinco por ciento.

Los mismos exactores conocieron la imposibilidad de percibirla al rigor. En tal caso era visible la total desubstanciacion del cuerpo político del estado.

¿Cómo pueden subsistir fábricas interiores, pagando el artesano y fabricante á razon de catorce por ciento, aunque sea por arreglo, de todo

lo que hace?

Quantas veces se vuelven á revender estos géneros, otras tantas adeudan alcabala, y los quatro unos por ciento, adicionales á las alcabalas por concesion del reyno en cortes.

Ademas paga el artesano las sisas en el consumo, como los demas vecinos. De suerte que en España es el mas gravado en el sistema actual de contribuir la alcabala el que trabaja en oficio."

Describe Mata el floreciente es-

(ccxxvii)

España por algun tiempo, y la infelicidad á que llegó en bien poco tiempo. Burgos, que habia tenido mas de 60 vecinos ricos, quedó reducida á 600. Medina del Campo, de mas de 50 muy ricos y comerciantes, á 500 pobres, y jornaleros. Sevilla tuvo mas de 30 telares de seda, en que se ocupaban sobre 300 personas, y ya no se encontraban mas de sesenta.

Entre los testimonios de varios autores; que cita Mata en comprobacion de su doctrina, es bien notable el de la ciudad de Toledo, á una junta que se tuvo en el reynado de Felipe III., suplicando que no salieran de España materiales laborables, ni entrasen manufacturas labradas fuera de ella.

"Porque, decia, de tres partes de gentes que hay en ella, las dos no tienen en que trabajar por esta causa; y porque no usándose, van olvidando los oficios y artes qué solian ser tan primorosos en España, y que no pue(ccxxviii)

den tornar en sí, sino es dexando de gastar las mercaderías labradas fuera de estos reynos. Y porque no solo sienten este daño los oficiales sino el comercio, y con él las alcabalas; porque solian ser el mayor de todo el orbe, porque no solo labraba las que habia menester para sí, sino que daba mercadería á toda Europa, y á las Indias; y las llevaban en sus baxeles, y tenian corresponsales, y factores en toda ella con acudir de todo el mundo con el dinero por mercaderías á España; y es llano, no hay ya rastro de comercio, ni castellano que tenga un real de correspondencia fuera de España; ni les ha quedado otro vivir, sino comprar á los extrangeros sus mercaderías fiadas, que revenden como corredores; quedando España como meson y testigo del comercio de los extrangeros, los quales hacen una venta llana de sus mercaderías por dinero puro; lo que vale dos por doce, y si llevan frutos es de los cosecheros y labrado(ccxxix)

res pôbres, aprovechándose del tiempo de sus necesidades; llevando á menosprecio materiales que labran, y frutos que gastan. No puede ser mayor daño para los naturales', y rentas de alcabalas, que venderles los materiales, y comprarles las telasi porque todas las alcabalas que se causan en las ventas y reventas de ingredientes necesarios a sus fábricas, y los millones, y alcabalas que causan de los frutos y ropa que consumen los labdrantes, los está perdiendo la real hacienda; de que ha resultado la pobreza de V. M. y daño á su real hacienda. La razon evidente es la de la experiencia, porque vemos que de diez años acá, que esidesde quando entran estas mercaderlas mas rota? mente, tiene V. M. el tercio menos de renta l'aunque se cuenten lo que valen los puertos marítimos, por donde entran estas mercaderías. Ahora diez años valian las alcabalas de Toledo 60 cuentos, y habia finca para cllos; pues se situaba en ellos, y hoy no

(ccxxx)

no caben á 40. Y así es evidente, que de traer estas mercaderías viene daño á la real hacienda; porque valiendo los puertos 10, se pierden 20 de las rentas reales de dentro de España. La entrada de estas mercaderías rompe los conductos, que enriquece las rentas reales; quitan los oficios, que causan el consumo, de que proceden alcabalas y millones; extinguen el comercio, origen único de las alcabalas; llevance la plata que se habia de entretener, y engrosar; y finalmente despueblan, y extinguen el consumo de los millones, bulas, y estancos. Todos los géneros que traen, si se hicieran en estos reynos, como solian, habian de haber causado en su fábrica muchos derechos á la real hacienda. Y es cierto no pagan un quarto por ciento en algunos puertos, o porque tienen amigos, o porque los aforos son baxos, o porque defraudan lo que pueden, y venden dentro sus navios: allí les llevan el dinero. Tiene V. M. 16 reales de de(ccxxxi)

derechos de cada libra de seda que 'se cria en Granada; y demas de esto le toca á la real hacienda una grande suma de tributos que se causan en su fábrica, y no paga el extrangero dos reales de cada libra de texidos. Si los puertos valen algo mas que solian cada año por la entrada, mucho más Ilevan los extrangelos de intereses de asientos; y han obligado á V. M., habiendole desangrado los vasallos, para que no le puedan socorrer como lo solian, el hacer a los extrangeros dueños tan del todo, que no puede V.M. comer sin ellos, ni sustentar sils exercitos y armadas; lle-'Vandole la tercera parte de intereses. Hoy se ve; que no habiendo la mitad de gente que solla, hay dobla-dos religiosos, clérigos y estudiantes; porque ya no hallan otro modo de vivir ; ni de poder sustentarse. La tazon fundamental es, porque hasta poces años ha, el cuerpo, y nervio eran oficiales, como se fabricaba tanto para España, y toda Europa, y las

(ccxxxii)

Indias; un oficial o labrador casaba á su hija con un pobre mozo, como tuviese oficio; con que ganaba tan de ordinario su comida, que parecia renta: de donde emanó el proverbio del siglo dorado nuestro: Quien ha oficio, ha beneficio; porque habia tanto en que ganar de comer, que era renta perpetua, como beneficio eclesiástico. Y viendo que ya no hay en que ganar un real, no quieren enlodar sus hijas ni hijos, sino que estudien, y que sean monjas, clérigos y, frayles; porque el oficio ya ha venido á ser maleficio, y de oprobrio para el que lo tiene; pues no le sustenta, con que ya no hay el diezmo de casamientos y bautismos que solian; y de este principio resulta no .conservarse, la gente, porque con la miseria desamparan los niños, ó los hacen expositos por no poderlos sustentar; o de mal pasar perecen; y los grandes del mismo modo; o dexan el reyno despechados."

A pesar de tan solidas razones,

en las cortes de 1618 se puso una escandalosa peticion, que Mara atribuye à influxo de los extrangeros, y de qualquiera suerte prueba, como la sofistería puede deslumbrar y trastornar las mejoras máximas, y principios mas sólidos y segurose Mara la imprimió con notas críticas apre-

Porque por experiencia se han visto los daños generales que resultan de que entren en estos reynos sedas de las Indias de Portugal. China. Persia, así en mazos como en torcidos, en contravencion de las leyes que lo prohiben (1), y endaño (particular de los reynos de Granada, Murcia, y Valencia, donde se coge

-im un Razon contraria de la peticion.

en texidos, y es con mas grave dano, pues destruye los modos de vivir de los que las fabrican. (CCXXXIV)

y cria (1), y el de las rentas reales de S. M. (2); porque el esquilmo de seda, que en estos reynos hay, es tan grandioso, que basta no solo á lo que han menester, sino que se puede sacar cantidad fuera de ellos, trayendo á estos en su lugar mucho oro y plata, como se ha visto en lo pasado (3), en beneficio de los naturales, y que teniéndole para contratar, se aumentarán las alcabalas y rentas reales en suma considerable (4). Y es llano, que viendo los cosecheros de la seda,

10 El mismo daño reciben diches rep-1050 metiendola en rexidos que en mideria.

(2). Mayor dano reciben las rentas reales, metiendola en texidos, por faltar el trálico de las fábricas de que proceden las rentas reales.

(3) ... Metiendola en texidos cesa Asta utilidad, y sé perderá la cosecha que consumian las fábricas.

ficio á las rentas reales, y á los tratos, "y pierde la iglesia los diezmos de la cosecha y cria.

que tiene valor, se animarán á criar mucha (1). De que se seguirá utilidad pública, demas de ocuparse la gente pobre en su beneficio (2): se excusará la saca del dinero, que los que entran seda hacen en grande perjuicio de estos reynos (3). Y por ser la de ellos muy buena, y de ley, y la de los extrángeros falsa, y ordinariamente la traen podrida (4); y para que no se conozca, la mezclan con la bue-

(1). Es falso; potque metiéndola en tezidos, valdrá menos; y cesará la cria, por ne haber entre los naturales quien la compre para fabricarla.

qué trabajar á la gente póbre, y faltará la utilidad pública.

de dinero los que metidien texides: aquémto yale menos la seda de madexa, que despues de fabricada?

(4) Mas fácilmente ocultan lo postrido con los texidos; pues los extrangeros meten en ellos cánamo y algodon en telas por seda, que es mayor falsedad.

na de estos reynos (1). Y aunque los texidos valgan algo menos, no es considerable, porque no duran la tercera parte, por la ruindad de la seda (2); y por haber venido cada año tanta cantidad falsa en mazo y torcidos, es causa de ser el precio tan baxo. Con que se ha ido, y va disminuyendo la cria de la seda (3); y será forzoso que de todo punto cese, por no poder conservar, ni pasar adelante, y se ha de reducir á arrancar

(r) Mayor maldad hacen los extrangeros; pues en las telas ricas de plata y de oro; en su lugar meten cobre hilado, y texido con la seda.

(2) Menendola en texidos tiene la misma ruindadi Demas de que los texidos extrangeros á pocos dias se abren, como la experiencia lo muestra, por la falsedad de la trama, xune es de algodon menos fuerre que la seda mas ruin; y en los terciopelos y rasos la trama es mas bronca, que la seda la deservir y con solo el movimiento con sú aspereza.

(3) El mismo deño hace, meticadola en texidos.

(CCXXXAII)

los morales (1), y usar de las tierras para diferentes frutos. De que se seguirá, que estos reynos y lugares tan grandiosos, que con esta grangería se sustentaban, estén con mucha miseria (2), y enflaquecidas las fuerzas, para acudir á servir á S. M., como deben, y lo han hecho siempre (3). Y vendrian á reducirse, y tener necesidad, que de los reynos extraños entre seda falsa (4), y que cada uno la venda al precio que quisiere, por la falta que habrá de ella, y se fleven el oro y plata (5). Y así por esto,

(1) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(2) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(3). El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(4) Si se han perdido en estos reynos mas de 600 telares, por entrar los texidos extrangeros, y los que han quedado se van acabando, ¿para qué han de servir las sedas falsas extrangeras, si no hay consumo para la fina de la tierra?

(5) Mas de seis veces doblado de plara

como por haber los naturales de estos reynos cosecheros reconocido estos daños, han ido, y van dexando el dicho trato (1); y es preciso que en el reyno de Granada la real hacienda de S. M. tenga grande quiebra en la renta de dicha seda (2), y los censos que pagan las haciendas y poblaciones de aquel reyno, y le despoblarán por no poderse sustentar (3); y los de Murcia y Valencia, que es su principal substancia el dicho esquilmo (4); y en los de Toledo, Sevilla, Córdoba y Jaen, y otras en que se fa-

y oro sacarán, metiéndola en texidos que en madexa.

- (1) El mismo daño hace, métiéndola en texidos.
- (2) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.
- (3) Metiéndola en madexa se aumentaban las fábricas, y á los que les faltase la cria se aplicarian á las fábricas, y fuera menos daño á los vasallos; y metiéndola en texidos, les faltó la cria, y mas las fábricas.
- (4) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(CCXXXIX)

brica (*); y texe là dicha seda, ý que solo esto causa en cada un año el mayor miembro de las alcabalas (2). Y vienen á ser todos los daños referidos mucho mas considerables, que el aumento que se sigue á la real hacienda de la entrada de la dicha seda de los reynos extrangeros (3). Y si S. M. fuere servido, que entre la dicha seda, sea labrada en texidos de telas, y pasamanos de buena seda fi-

na

(1) El daño de estas partes ha consistido en meterla en texidos, porque les destruyó las fábricas. No lo hubiera sido metiéndola en madexa, porque no hubiera faltadoles su tráfico de sus fábricas. Porque solo, á Toledo, por meterla en texidos, le faltó de su fábrica 4350 libras en cada un año, como lo dice en su memorial Damian de Olivares.

(2) Si la fábrica y texidos de la seda que tienen las ciudades, como lo dice, es la causa del mayor miembro de las alcabalas, ¿ metiendola en texidos, no destruye este miembro tan principal de alcabalas y millones, si

destruye con ello las fábricas?

(3) Todas estas razones aparentes al ser-

na (1), sin otra mezcla; y sean visitados, y exâminados por los maestros de las dichas artes, nombrados para ello (2), para que si no fueren de la dicha bondad, sean condenados en perdimiento de los dichos texidos y pasamanos (3)."

Vuelve á ponderar los perjuicios del comercio extrangero, y decadencia del nacional, poniendo un detale:

vicio de V. M. ha traido, para hacer la cautelosa súplica que hace siguiente.

(1) No es posible que semejante súplica la hiciese ningun vasallo ó ciudad de estos reynos, por ser tan perjudicial á sí mismo, y al servicio de V. M.

(2) Metiendo los texidos, bien conoció el sofistico, que con el tiempo no quedarian maestros que tuviesen conocimiento de su fábrica, y de la falsedad de la seda de sus texidos, ó que los podria cohechar.

(3) La entrada de la seda en madexa, 6 torcido, de qualquiera parte que sea, está prohibida por la ley 49, tit: 18, lib. 6 de la Recopilacion. Y el cauteloso extrangero no dice, que no entren los texidos que fueren malos, como lo dice de la seda en madexa;

(ccxt7) He de la que producia solo el ramo de boneteria de la ciudad de Toledo. y los guantes de la villa de Ocanal Reproduce los calculos de Dau mian de Olivares, quien aseguraba. que en las fâbricas de Toledo "la Mancha, y Segovia, dexabah de labrarse 628 500 arrobas de lana en ca-3.683.908 ducados de beneficio: 1 Desde primero de enero del affo de 1649, hasta fin del de 1654, se gastaron por la corona 66.864 868 ducados que fue á razon de 13.307.300 ducados en cada año. Si aquellos millomes se flubieran gastado en géneros nacionales, hui bierafi dado un gran fomento a la inidustria española. "Querêr Py enten TOM. III.

sino que seauperdidos, perque saben, que haciendolo pleyto con sus negociaciones, perquentas sinjestras correrán libremente, como está pasando, los texidos extrangeros, faltos en la seda, y en la cuenta, razon, marca, por de ley.

der reparati los tributos , y familias con arbitrios pestil restaurar las artes, y familias con arbitrios pestil restaurar las artes, y bre mus reta pre mus reta planto de laña. Y las ruinas de un edificio con metal y el edificio con granto de laña. Y el edificio con metal y y el edificio con metal y y el edificio con ser la olla con metal y y el edificio con metal y y el edificio con metal y y el la con metal y y el edificio con metal y y el edificio con metal y y el la con metal y

La destruccion de las fábricas de bonetería de Toledo, y de las demas de España no dimanaba, en opionion de Mata de los perjudiciales tributos, y su molesta cobranza, sino de la ruma de las fábricas, Reparadas, estas, aun quando las contribuciones fuesen mayores, no debilitarán á la manarquía, y podrian los vasallos hacer, lo que en 1055 hizo. Sevilla costeando á sus expensas una expedicion naval contra Cromwell.

eno Sevilla pudo hacet aquel esfueri 20, aunque inutil, para evitar la péridida de la famayca, porque se hallaba estancado el comerció en ella, como lo estuvo despues en Cádiz; otro error (CONTINI)

errorreber miestro gobierno, notado por eliSri Campománes. 😘 🕾 💖 🕮 le a Si et comercio de las Indias en el año do 11633, en vez de hallarse estancado entonces en Sevilla, hubiese estado abierto á toda la nacion lespafiola se habria vistouesta con facilidad cy copia de navios para secorger la Jamayea; y frustrar las indras de Oliverio Cromwelky quiemporta celebridad de resta empresa contrato alianzas con los enemigro de España, y logrés seco declarados protector de Inglaterra, viítulo nuedonu plque solo variabaten el nombre del de despora, o señor absoluto de la Gran Brevand. sin sujecion á leyes pai a las actes del do el reyno. Parlamento. malAinesal de estespotros desengahos, no se mejorammestro sistema de comercio á las Indiastur aunque en 1720 se estableció un mevo provebto; permaneció el estarico, trasladarido la contratacion de Indias á Cádiz: de modo que la variacion fué solo localol-de miner at controj 11 de · &0.

Lean-

cimiLeansercon cuidado las representaciones de Sevilla, y nada mas se encuentra en ellas que contribuya al -bien general del reyno; aunque tenia conocido derecho á continuar comer--cio directo á las Indias por su vio. 👵 -III. Gádiz es sineduda mejor puerto: -y ya desde el reynado de Cárlos II. adaban alli fondo las naves de flota y sgalcones. Siendo de 500 á 600 tone> dadas no podiani exponerse á la barra de San Lucan mon vol governo la 56 Si come ena mas conveniente. dusen de un buque de inferior porto Sevilla! podria conservar su comerció. Cádiz el y los demas puertos lentrarian á la iparte, abriéndose á todo el reyno. -EgaEntonomoera invil la giestion sde la barra y compatible el dien de restes dos grandes ciudades signe to--dos dos demas puertos: las Indias hahrian estado mejor surtidas, y el por der del comercio des defenderia de divasiones porisu mismo pesolari Tanta resistencia tenia en los fisi-

5. 3

CO.

-12 . X

(CCXTAD))

eo, supuesto el estanco, preferir la! barraide San Lucar al puerto de Cá-> diziciomo lo es ahora anteponer elt estanco del comercio en un puerto án la navegacion libre de toda la na-l cion. Deseo, por lo que amo la patria, cedamos algun dia ála verdad, y akgeneral interes del erario piy: des la España; ó por mejor decir, á lat justicia que asiste á la nacion en esta: causa, que se miró como la única ta-, bla de su prosperidad, y ha de sextuplicar el consumo y la felicidad det nuestros compatriotas establecidos en-Indias; y aun ha de resultar ventaja en general á todas las naciones industriosas. Cesaná el miserable comercio de contrabando; pues que nosorros nunca podemos trabajar los géneros: que necesita aquella rica porcion dels imperio (español, Evanoció, como (1)

Debese al presente reynado el mejoramiento hecho respecto, al comercio de las islas, yide. Yugatan con Campeche. Los buenos efectos de tan feliziy acertada mudanza, nofrecen ás

(CCXLVI)

la nacion las mayores ventajas inhaciéndola general, si deseamos de veras nuestro propio bien y sia cobstinarnos en preocupaciones de hisibles á los inteligentes y zelososoio general.

A el comercio libre de las islas debió la nacion la facilidad de hallar un número suficiente de buques de transporte para la expedicion de Buemosayres, sin necesidad de fletar naos extrangeras en 1776.

Por lo mismo que los naturales no tenian comercio, y le hacian de cuenta propia los extrangeros, sufria España entonces tantas invasiones, y carecia de recursos para defenderse. El único comercio que habia estaba en Sevilla; y así este fué el que solamente pudo hacer algunos esfuerzios débiles, contra las empresas de Oliverio Cromwell, como se ha dicho:

La corona tampoco cenia marina; y si alguna habia, era travéndolo to-do del extrangero en aquel tiempo, segun lo individualiza nuestro polí-

('cckEvil)

tico. Si a todos los priertos nacionales de nuestra costa estiviera abierto el comercio de Indias, sinuestros esfuerzos marítimos habrian sido seguramente mas efectivos pora inutilizar las expediciones agresoras.

En la historia de la marina de Inglaterra me acuerdo de haber visto las listas de los navios de guerra, que la España tomaba á sueldo para corsear contra los moros en el mediteraneo. ¿Qué esfuerzos podian esperarse entonces?

Vuelve Mata a ponderar la extincion de la boneteria de Toledo, y en sus observaciones se detiene en referir lo que se ganába con ella en solo el ramo de redenciones de cautivos, dando el precio de estos en bonetes, den Argel, tanto mas apreciable entonces, quanto la plata se habia hecho ya muy rara.

En 1656, dice el Sr. Campománes, ya era incomparablemente mas rara la plata, pues el premio de la reduccion del vellon à plata había su-

(CCXLVIII)

bido de 14 á 50 por ciento. Esto hace ver la enorme extraccion de plata
que sufria la nacion, dueña del oro
y plata de las Indias. Véase la nota 86,
que trata de la preferencia que tiene
la riqueza en frutos y mercaderías, á
la que solo consiste en moneda, sujeta á tan grandes alteraciones, quando la nacion que provee moneda
fia en ella únicamente su riqueza, y
descuida, ó desprecia el trabajo.

La escasez de la plata dimanaba de varias causas que voy á apuntar por mayor, á fin de poner á toda especie de lectores en el camino de discurrir sobre estas útiles especulaciones; y en ello no pretendo lucir, sino decir verdades, que otros no se han determinado á reflexionar; pues no les hago la injusticia de que sean superiores á sus talentos, si logro que se detengan á considerarlas.

"Primera: por la gran porcion que era necesario pagar al extrangero, en trueque de sus manufacturas, à proporcion que las fábricas españo(CCXLIK)

las de lana y seda se iban eminguiano do en el reynoc!

ocasionaba la conservacion de los estados de Flandes é Italia, y las continuas guerras que sufria la nacion, ademas de las guarniciones ordinatias, cuyos fondos nunca volvian tampoco á la circulacion. Desde el año de 1649 á 1654 inclusive subierron los gastos de la guerra anualmente á trece millones 3070300 ducardos, como es de ver en las notas 190 y 228.

pios que pagaba la corona; porque no teniendo géneros, ni circulando la moneda de vellon fuera del reyno, era preciso remitir la especie en plata, y esta tampoco volvia á circular. Esta verdad consta con evidencia de lo que se refiere en la real cédula sobre ereccion de erarios o montes pios, expedida en 1622.

"Como la trae á la letra nuestro político, y se verá mas adelante, ex-

cu-

(ccr))

euso detenerme en citar el pasages, pues es del caso leerla toda, para saber cómo se hallaba el reyno, al tiempo que entró en él Felipe IV. en 1621.

"Quarta: esta remesa, cobrando el erario en vellon, era preciso reducirlo todo á plata y oro, con el premio desde 14 hasta 50 por ciento, como se ha visto. Y esto perjudicaba, sin el cambio, en una mitad de las cantidades que se remitian fuera, por razon de reducirlas á mejor moneda; lo qual rendia á los hombres de negocios extrangeros una mitad del importe de los caudales que anticipaban; ademas de los intereses, que por razon de las tales anticipaciones, tenian pactados con el Rey en sus asientos.

Quinta: á esta extraccion se agregaba la pérdida en la moneda de cobre falsa, que se introducia en el reyno, por haberse dado al vellon incautamente mas valor del que le correspondia. Así el extrangero, con esta (KCLI)

introduccion de moneda fálsa de vellion, extraia la plata que venia ái. España. De ese modo el reyno se apuró de las especies de ley en oro y plata, y los premios de reduccion lanita quilaban incesantemente el comercio y del erario.

la moneda; y creciendo la necesidad de aprontarla fuera para la guerra, y pagar la pérdida anual en la balanza mercantil; se vió el caso que pareceria increible antes, de salir toda la moneda de plata y oro del reyno, y sernos casi inútil la posesion de las minas de México y del Perú. Véase la verificacion práctica de lo que que da advertido, en razon de que la riqueza consiste esencialmente en los frutos y géneros comerciales, como se expuso en la nota 80.

Tambien numera Mata entre las causas de la decadencia de la monarquía, el descuido de los gremios de artesanos, en no haber solicitado en los tribunales el cumplimiento de las

(ccru)

leyes y ordenanzas hechas á su favor.

Bero el Sr. Campománes advierte grandes defectos en la legislacion gremial, y mucha necesidad de reformarla.

"Muchas veces, dice, los gremios de artesanos estan divididos entre síx y ocupan mas su tiempo en denuncias, y particulares rencillas, que en promover las ventajas verdaderas del arte. Tal vez ellos mismos de destruyen sin saberlo, oponiéndose al establecimiento de artifices excelentes, de quienes pudiera sacar gran adelantamiento el arte.

Así debe mirarse como un reme« dio incompleto, fiar el restableción miento de los oficios á las representaciones que ellos promuevan.

Las causas de decadencia de los artesanos son muchas; unas penden de su policía interior.

Este discernimiento es materialegal y económica: exige otros conocimientos, de que en tal estado actual carecen, y podrán adquirir los

exteshnos evenideros; luego que sus ordenanzas hayan sido reconocidas, y mejorada su legislacion gremial. -ongOtras, aunque sean technicas, estan ignoradas de nuestros gremiales, pioruel atraso, y audeza presente de los oficiós. 🕾 el ibetir y la areja els en iHay un gran número de instrumentos, máquinas y maniobras, que nose conocen entre ellos. Y como sea cierto de proloquio, de que ignots milla cupido, ello es, que en lugar de descarladquirie tales conocimientos, ni saben que los haya, ni es tan fácil persuadir les contra su amor propio sisypreocupaciones adoptadas de nos naturales "que allí se hayan perfeccionado, les dan zelos; y á su modo tienen razon, porque al principio ae llevan las obras, hasta que se propaga el gusto generalmente en todos allow to sent a first of allowing

La Carecen tambien de caudal, aune

(ccrax)

que sean aplicados; y deseoson de saber para salir á aprender fuera. Con que sin una especial proteccion del gobierno no hay que esperar progresos en los oficios a par virtud de dos recursos judiciales sobre: observancia de leyes. Al principio pudieron ser buonos; shora vienen ya tarde, si no unimos otros medios. inperte detaylar Estos necursos tendrán su lugar y tiempo, vencidos que sean decantemano tan poderosos y notorios obse táculos, é impedimentos al progreso de las antes, que sol sup habe in , ror Todo esto persuado, que no hay nacionalguna penila qual hayan becho grandes adelantamientos las astes, hasta que el gobierno sistemático camiente, ponga blavimanos benefica, instruyendo la nacion. est mut zent · Para ponerla ques necesario ver con olaridad el estado actual de los oficios: Este es el bien que pueden prestarilos sócios protectores proyendo á los artesanos, y haciéndose con sus luces capaces, de representar al

(eqhy) vivo su presense situacion: véase la nota II.

Dirá alguno que pido mucho. Es verdad, y por no haber hasta ahora habido sugetos dedicados á estas importantes indagaciones, han salido vanos tanto número de fueros, francias, particulares, y jurisdicciones privilegiadas, como se han creado con el saludable, aunque malogrado deseo, de favorecer útilmente el trabajo: Digo mas : que serán inútiles qualesquier, otros arbitrios que se tomen, mientras el mal no se cure de raiz. Desearé que atro descubra camino mas breve, y menos penoso que el propuesto.

Los socios protectores de los oficios son los que con instruccion y zelo pueden favorecer el adelantas miento de las artes, exâminar los gravámenes, abusos y corruptelas, qua padezchn, y analizar sus ordenanzas para, corregirlas, of mejorar la policia gremial; como al presente lo est tá haciendo con gran acierto, la cla-نذباط

(CCEVI)

se de oficios de la Sociedad economica de Madrid, habiendo empezado por los diez gremios que trabajan en la madera.

El que asista á sus juntas podrá por si mismo confirmarse en esta verdad, y entonces se dolerá de que hayamos tardado tanto tiempo hallar un método tan-solido, en que no pueden intervenir personalidades, ni fines personales.

De aquí se deduce la necesidad de establecer Sociedades económicas en las capitales del reyno, si se desca! eficazmente mejorar, y adelantar de una vez nuestras manufacturas: Sinactos de supererogacion, dictados de un amor desinteresado, y reflexívo de lo que conviene al comun, no pues den florecer las artes , dunque las just ticias tengan la mejor voluntadi de hacer la que deben. while No basta la buena voluntudion estas materias, si la instruccion 199 continua vigilancia con auxilios no concurren al mismo objetet La autoridad

(CCLVII)

dad no puede suplir el defecto de colnocimiento de los abusos en los oficios, y medios de promoverles. Este conocimiento no se adquiere en el estrépito forense, ni en el bufete, y galbinete particular: requiere observacion ocular de los talleres y maniobras, por medio del trato con los artesanos, y un serio estudio de la economía política."

Pone Mata un exemplo de lo que perjudicaba la inobservancia de las ordenanzas gremiales en el ramo de inipresiones. Por llevarse á imprimir fuera del reyno las obras de autores españoles; salian un millon de daçados, que gastados dentro de este reyno, podian dar ocupacion á cinco mil familias.

"El remedio de España, y de la zeal hacienda, dice Mata, es tan fácil, breve y suave, que no necesita para ello de arbitrio, como algunos lo piensan. Como no necesita de el que perdió una joya preciosa en un camino que volviendo con toda distrom. III.

(CCLYIII)

ligencia al puesto donde la perdió, allí la ha de hallar, y no por otra

Campománes, si vuelve luego, antes que otro pasagero mas listo se la tome, ganándole por la mano. El despacho de las manufacturas, una vez perdido, se recobra por la nacion omisa con gran dificultad, y tal vez jamás.

"Quando las artes se han perdido, no bastan las leyes conservatonias que se hallan establecidas, aunque se manden cumplir por el Consejo. Pasóles ya el tiempo: la enfermedad política se agravó, y ya las fábricas del pais son insuficientes en la cantidad y calidad de lo que se gusta.

Es necesario, echar mano de las providencias auxiliatorias que restablezcan, y mejoren los oficios. Pues estos, no se perdieron solamente, por la introduccion de géneros extrangemos, en transgresion conocida de las

((cerix)

leyes, sina por otras causas parciales, como la despoblación, el peso de la alcabala, la mala policía de los gremios, y por no haber subrogado mamufacturas de nuevo gusto, en lugar de las que iban perdiendo el uso y aprecio comun...

Prosigue Mata su discurso, copiando la real cédula de 22 de octubre de 1622, por la qual se mandaron establecer los erarios, y montes de piedad, propuestos en los reynados anteriores (1).

Aquella cédula es muy importante para conocer el estado de nuestra monarquía por aquellos tiempos, y así me ha pasecido conveniente reimprimirla.

sienten en la entrada de mercaderías en este reyno, y de la salida de algunas; deseando asentar con seguridad el comercio dentro de ellos ciananzas

Carrier de la contra de l'unité valle de la Gerda. Son le projection de l'unité valle de la Gerda.

(ccrx)

que en su substancia y virsud la gocen los vasallos, se dispone esta materia con toda prevención y cautela, de que se esperan muy útiles esectos, y seguro reparo de los daños que has-

ta aquí se han experimentado.

"Y porque no bastaria poner el gobierno del reyno en este estado, para librarle de la ruina que se teme, sino se restaura el trato y comercio, que es el único fundamento de la conservacion y aumento de las monarquías; y se disponen los medios necesarios para ello, particularmente el de tener dinero, buscando alguno para que no salga de este reyno, y que sus naturales se conserven, teniéndole pronto y á mano para su socorro en las ocasiones que se les ofrecieren. Habiendo conferido, y deliberado sobre ello, como punto mas importante; y reconociendo que la declinacion en que este reyno está, ha nacido demas de los gastos, de no. haben prevenido y asegurado un remedio capital, que los afiance, (ccixi);

y que pudiese disponer modos parà suplir y restaurar lo mismo que so gasta. Y habiendo procurado sabeb con particular noticia y cuidado, por qué medios se mantienen otras repún blicas, se ha hallado que el único para seguir estos efectos, y que estal acreditado en las experiencias de otras provincias, son los erarios y? montes de piedad. Y ha muchos años, que en esta parte se han reconocido por tales, y sé ha tratado dix versas geces de su institucion y usos particularmente en tiempo de los Res yes mis señores, abuelo y padre; y estuvo resuelta, si bien no se pudo executan, por no haber hallado mea dio para su dotacion, por las grandes obligaciones en que se hallaron. E porque el fruto, y efecto de los erarios en tanto será seguro y grande. en quanto lo fuere su capital y dos tacion; y Dios nuestro señor ha sido servido, que quando mas apurado parece que está este reyno, se hayan ofrecido medios con que poderlos

(LOGIXXII)

dotar en cantidad bastante;utan suav ve y fácilmente, y tan simperjuicio de nadie ; que to reconocemos por gran misericordia suya , ly concebimos seguras prendas de que pon esto camino se hade restituir a suma fe-Beidad y descarso este reyno; pues se ha servido de ofrecer tales disposiciones para su execucion, no alcanzadas en oulos/tiempos, quando con tanto cuidado se buscaron y desearon; y reservadas paraiesto, quando mas necesarias han sido, y demayor servició hangdesser, a mana librar 😲 🛺 Júzgase no solo, por conveniente la institucion de los erarios y montes de piedad; sino que en ellos, como en tabla única, se libra la salvacion de la monarquía. - subsumparo - , Será su uso recibir y dar dinero á censo; el recibir será á 5 por ros en lo regular, el dar á 7 por noo. 10 , Tambien han de daf por tiempo limitado sobre prendas en qualquiera cantidad, poca ó mucha; á

qualquier género de personas.

"Por-

(ccrxiii)

"Pdrque sus socorros estén mas prontos, y pueda qualquiera valerse de ellos sin costa y dilacion, y sin descomodidad de camino, se distribuirán en el reyno, poniendo uno en cada cabeza de partido de alcabalas, que serán en todos 179, la administración y gobierno de cada uno, y de todes juntos se dispone con tan grande i providencia y gobierno, y con tanta seguridad y cautela para sul crédito, correspondencia, puntuallidad y efectos, y con tanta facilidad en el despacho, y con tan poca così ta, quanto conviene para materia tah universal yipublica; y quanto de servicio para 'el consuelo y satisfacción de los subditos. Para nivel y ajusta? miento de todos se formalim consel jo superior de pocas personás y gravísimas, de las partes y calidades convenientes, y con todos los demas que se han juzgado convenientes; habiéndose visto, considerado, y conferido todo con grande atención y desvelo, y con noticia de todo lo que hay en (OGLXHV)

las repúblicas donde estantinstituidos estos erarios y leyes, y ordenanzas con que se gobiernan?

"Las utilidades que de ellos se consideran, y aun se tienen por ciertas, y sin tener necesidad de mas experiencia, son, la primera: que se aumentará generalmente la labranza y crianza : pues los ganaderos y labradores con su industria y trabajo, y con los dichos socorros podrán aumentar lo uno y lo otro, así en los pños estériles sobrellevando la costa, como en los abundantes, entreteniondo los frutos, hasta que tengan precio; de suerre que no se pierdan por la abundancia de ellos: cosa que les sucede mas veces; que no por esterilidad; remediando sus enecesidades, sin las mohatras y usuras que los consumen y acaban.

"La segunda: que se aumentará la fábrica de todo género de mercaderías; pues habiendo de donde socorrerse para comprar materiales, y costear las labores, se alentarán todos (COLETY))

dos á exercitar su industriam y apron vecharse de su trabajo. Y hacese esto mas cierto, con que supuesto que nã. die ha de poder der, ni recibir á cent so mas que a gindo por ciento, ni de los erarios mismos, es fuerza que cada uno busque, com su hacienda la mayor grangería. Y así todos la procurarán en el género de strato que mas útil les pueda ser; y habrá!muchos que les valga mes que á los cinen por ciento, que habian de ganat. dándolos á conso ses con esto se restauran grandemente los tratos. 😕 1 1 La tercera pse quitaran las ventas ey compras al fiado, y con esto so acomodarán mucho mas los pregion. deltodas las intercaderías. Y porque estas cosas son de calidad, que consisten mas en la mecánico que en lo especulativo susperpuede poner uni exemplo que valga por muchoso En, la vonta de un tebaño las ovejas se venden al fiado una quarta parte mas que de contado. Las lanas en la misa ma forma: la labor se costea con di(KCCLKVI)

neros tomados con intereses: el mero cader compra al fiado por uno ó dos años del laborante tres y quatro rea-les mas por vara; y el que se ha de vestir lo suca con el mismo daño, y por estos grados suben los precios desde sus elementos y primeros materiales. Y así por lo menos el consumidor lo viene a pagar todo, y tambien los demas, si no aciertan a tener salida buena, ofta dan de contado? demas del peligro que en este género puede haber en las conciencias por las usuras y otras vircunstancias reprobadas y poco seguras, que suelen condurir en las ventas y compras al fedore คนายแก่งเกิดเกียกในเกิดเลือนเอง * "La quarta: se facilitará grande» mente la cobranza de rentas reales?

mente la cobranza de rentas reales, pues teniendo de donde con poco da la fosocorrerse para pagar puntualmente, cesarán los que reciben los vasa llos de las costas de los exécutores.

"La quinta utilidad es: que se estorbarán las quiebras de los mercantes y tratantes, de los quales uno so(cclxvii)

locsuele acabar con muchos por razon de las fianzas, y por causa de los créditos; porque las mas veces viet nen a quebrar los mercaderes por no tener de donde socorrerse, en ocasiones con poca pérdida, ni hallar dinero con moderados intereses. ... "La sexta : que cesarán de todo punto las usuras, mohatras, y otros tratos ilícitos en el reyno, que tan hecesariamente han de rener ofendido a Dios , y tantas haciendas consomidas; pues se hallarán socorros presentes, justes y licitos, sin que sea monester valerse de los injustos é ilicitory mas costosos, and one are and silly, La séptima : remediarán mucho ha sava de la plata y oro fuera del Committee and the contract of remote its property soll, La octavas se quitarán los asien (sos de los extrangeros, que es la cosa que mas estragado tiene hoy elucaus dal y crédito de mi real hacionda; porque con el crédito y caudal de los dichos erarios se podrán proveor, y remitir fuera del reyno las cantida-des

(CCLXAIH.)

des que yo hubiese menester con po-cos intereses, con mas puntualidad, y con mejores efectos; mayormente que introducidos, entablados, y acreditados los erarios en la forma que se espera, podrán ellos mismos poner un millon, ó la cantidad que pareciere, segun el estado de las cosas, en Flandes, en forma de banco público: y que con él se correspondan, para que siempre que yo tuviere necesidad de dinero en aquellas partes, puedan consignarmelo los erarios por su cuenta, y correspondencia, y lo mismo en Italia. Con lo qual se puede esperar, que á estos erarios o bancos se reducirán las factorías; y se vendrá , á excusar en mucha parte la saca de moneda; comunicando la substancia y forma en que esto convendrá que sea con las personas inteligentes en esta materia.

"La nona utilidad es: que la institucion de los erarios sola, y no otra cosa, pueda ser bastante para el desempeño de mi real hacienda, en la

for-

(CCLXIX)

forma y medios que adelante se dira:

,, La décima: se podrá disponer de la institucion de los erarios, medio para la reduccion y consumo de la moneda de vellon; único y lastimoso estrago de esta corona y sus vasallos, y que habrá de ser rambien de embarazo al uso de los erarios, por la dificultad de transportar el dinero; si bien mientras se toma medio, podrá ser á peso, como lo hacen en sus tratos los hombres de negocios.

"Tambien la despoblacion de la gente se reparará, porque se enmendarán las causas de donde proceden; restauraránse los tratos, y con eso habrá en que se ocupe la gente pobre, porque al paso que se despierte el tratar, se dispondrá el haber muchos laborantes. Los que desamparan las casas y familias, las conservarán, porque tendrán con que sustentarlas dentro de sus mismos lugares, hallando en que trabajar, sin exponerse á las descomodidades de andar va-

(ECLEX.) gando por el mundo. Y la pasada de gentes á las Indias se moderará, viendo que en Castilla hay substancia, y modo para ganar de comer, y hacer, se ricos. X esto que podrán gozar en sus casas, y entre sus naturales, les retraerá de irlo á buscar de tierras tan distantes con tan grande riesgo de mar y tierra, y con la costa del camino. La misma comodidad que irán sintiendo los naturales, convidará á otros, porque si con la restauración de los tratos se ha de conservar la substancia de este reyno dentro de si mismo, sin que se comunique y vaya á los extraños, como ahora, claro está que lo han de venir á buscar acá. "Y porque ninguna de estas cosas se conseguiria, ni otras mayores; que el tiempo y las ocasiones pueden descubrir, si no se dotasen suficien-

descubrir, si no se dotasen suficientemente los erarios, porque el fiador de todos es el fundarlos con grande capital; y seria infelicidad aventurar tantos beneficios, y en suma la conservacion universal, por no buscar y (focussi)

haliar medios para ello; se ha discurrido con roda consideración en procurarlo, habiendo costado suma dilficultad, por la atención con que se ha caminado, á no cargar á los vasallos con nuevas imposiciones y tributos.

"En primer lugar se dispone, que todas mis rentas reales entren en los erarios, de la manera, y en la forma, y para los efectos que entran en mis receptores y tesoreros, considerándos se en esto muchas utilidades. Las cobranzas se harán sin jueces ni executores, y á menos costa; pues en cada partido donde se han de cobrar, ha de haber erarios. Los dueños de los juros cobrarán mas fácilmente, y no les costará nada el cobrar su dinero, como hoy se entiende que les cuesta.

"Han de entrar todos los depositos judiciales de cada partido por las mismas razones; y porque lo que hoy ganan los depositarios y receptores, que debe ser mucho, pues compra-

ron estos oficios, lo ganen dost etrarios, porque lo han de convertir en beneficio mas comun.

,, Y no habiendo otros, seria perjudicial la institucion de los erarios. pues embarazará el dinero que de ellos resultare sin fruto alguno, y se dexaria de conseguir el que empleado en otra cosa pudiera resultar.

..., Que todos los vasallos de esta corona, así eclesiásticos como seglares, en que entran Arzobispos, Obispos, &c., que tuvieren dos mil ducados de hacienda, y de ahí arriba, y no los que tuvieren menos, compren por una vez de los erarios lo que montare la veintena parte de sus haciendas ó rentas, y que el erario les funde censo perpetuo, á razon de tres por ciento. De manera, que el vasallo que tuviere mil ducados de renta, ha de dar á censo perpetuo á los erarios mil ducados en cinco años. Ningun particular da hacienda, ni disminuye la suya, y siempre la está gozando con el mismo valor que tenia.

(ccrxin)

Pues en rigor es el justo y legítimo el de tres por ciento á censo perpetuo; y podrá vender, ceder y vincular esta hacienda, como la demas que tiene.

"Y pues para un caso de hambre. peste, ó langosta, es justificado que el vecino venda su trigo ó cebada por, precio justo, quanto mas, y de mayor suavidad debe abrazarse esto: quando la monarquía está en las últimas boqueadas, y los vasallos consumidos, y se trata de darles virtud y. vida, y que con toda atención se va aliviando de imposiciones y sisas. Y estoy persuadido á que los vasallos han de conocer lo mucho que me deben, en haber dispuesto este medio. Y lo que todos debemos á Dios, que ha sido servido de ofrecerle y encaminarle en caso de tan extrema necesidad. Y por este medio quede para siempre libre de imposiciones y gravamenes; y este reyno en lo universal, con substancia, y fuerzas seguras y perpetuas, y los naturales TOM. III.

(cclxxiv)

de él en descanso, y con socorros prontos para sus tratos y necesidades.

"No bastaria poner en buen estado el gobierno interior del reyno, y á los vasallos en descanso, y con disposicion de tener virtud y substancia, y la contratacion y comercio en reparo, que es á lo que se encamina lo dicho, si no se previniese la defensa de todo por mar y tierra. Y porque se considera por una de las mayores cargas de esta corona el servicio de los millones; y que mayor parte ha sido del aprieto, y acabamiento de los vasallos, no tanto por la cantidad, quanto por las molestias, vexaciones, costas, y perjuicios que se entiende ha habido en la administración y cobranza, lo qual me ha hecho' desear aliviarlos de ella, juzgando, que solo bastaria para que respirasen; pero porque esto ni seria posible, ni con-veniente, si primero no se previniese medio para acudir á las cosas de la defensa de este reyno, á que estan

(CCLXXA)

consignados los millones ; pues quedaria descubierta la parte mas importante, y due en mayor peligro puede poner el reyno, habiendo discurrido el medio que se ha ofrecido mas á propósito para acudir á todo, es:

"Que el servicio de los millones en primer lugar cese totalmente; y ă los vasailos se les asegure este alfvio tan grande. Que para la defensa del reyno den lo que montare el sueldo de 309 soldados, que á razon de seis ducados por mes, montan la cantidad de dos millones poco mas. Que de estos soldados se pongan los necesarios en las fronteras, y presidios de estos reynos, y que la paga de ellos no salga de la hacienda de los particulares, sino de la del comun de cada pueblo; y no solo de la del comun que ahora gozan, sino de los arbitrios que pudieren caber en la disposicion que cada lugar propusiere, y le puedan ser de provecho. 11109 "La forma y traza con que esto

de este medio, son conocidas y grandes. En quanto á la facilidad, porque repartidos 300 soldados entre 150 y tantos lugares, que tiene esta corona, cabe á dos soldados por lugar, que montan ciento y quatro ducados; y los lugares mas pobres y cortos quedarán mas libres. Porque el repartimiento y distribucion se ha de hacer por rata, no del número de los lugares sino de la substancia y parte de cada uno. Y así á los grandes ha de caber mayor parte, y en esa se aliviarán los menores.

"En quanto á las utilidades, se libran los súbditos de la mayor carga: gozan sus haciendas libres y seguras: aseguranse que lo que dieren se gastará efectivamente en estos soldados; y que por el consiguiente las fronteras y presidios estén con bastante número de ellos, y bien pagados.

por mayor es la disposicion para que de las demas provincias de Aragon, Portugal, y Navarra, Vizcaya, Gui-

(cclxxvîi)

puzcoa, que hasta ahora, siendo igualmente interesadas en la defensa y conservacion de la monarquía, han estado libres de las cargas, con que se ha tratado de ella, hagan otro tal socorro de soldados, pues no les quedará razon de excusa, así por comprehenderles igualmente las naturales, que obligan á que concurran con igualdad en las cargas todos aquellos, á quien ha de ser comun el beneficio, como porque en este género de socorro na tienen fueros, ni leyes que los exceptuen, ni fuera justo que les aprovecharan quando los tuvieran. Y así se está tratando de entablar en las dichas provincias otro tanto, y se espera que el efecto y conclusion sea el exemplo de esto, con que será seguiró.

"El repartimiento y cobranza se dispone por tales medios, y con tanta suavidad, que no ha de haber ni juez, ni executor, ni género de costa, ni perjuicio. Porque como la mayor parte del aprieto que padecen los súbditos, ha procedido de las vexa(ccrxxxiii)

ciones y molestias de los executores, se ha ido con cuidado en prevenir este inconveniente, y lo está con toda seguridad.

"De todo lo qual resulta, que en quanto se dispone y previene para la restauración y gobierno de la monarquía en lo universal, y para el alivio, descanso y quietud de los vasallos en particular, está tan lejos de haber algun medio de dureza, que antes todos son en la substancia, modo, y circunstancias, tan suaves, y fáciles, que si bien se consideran á un tiempo obran dos efectos, uno en favor de lo público, otro de los particulares. Pues en ninguno dan hacienda, ni padecen diminucion en ella, y en muchos la grangean. Con lo qual sè les excusa de gastos, que vienen á ser tan considerables, que importan mucho mas de lo que montarán grandes contribuciones; y se constituyen en estado tan feliz, que se pueda esperar que Dios, que ha ofrecido y dispuesto los medios, se ha de servir de

(cclxxix)

asegurar tan grandes efectos, que se restituya todo á la felicidad y descanso que se desea, que es el principal fin de mi cuidado. De Valsain á 22 de Octubre de 1622. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro senor. = Pedro de Contreras. ="

El Sr. Campománes añadió algunas notas muy juiciosas á esta cédula, la qual manifiesta, que no eran desconocidas las causas de nuestra decadencia, ni sus remedios. Mas la falta de un sistema constante, y de firmeza para su execucion, paralisaban los débiles esfuerzos del gobierno. Los erarios y montes de piedad no se fundaron, y continuaron en todo su vigor los males que se intentaban remediar.

Mata apunta algunas razones posque no se pudieron fundar los grarios: ofrece dar caudal propio para su establecimiento, sin queja de los vasallos, y refiere las ventajas que resultarian á la real hacienda, y á toda la monarquía.

(CCLXXX)

Para promover con mas fervor aquella santa obra, y que calificándola de tal los predicadores y confesores, excitarán á los fieles con sus amonestaciones, copia una bula expedida por Leon X. en el Concilio Lateranense, año de 1515, por la qual se declaran lícitos tales montes de piedad, erigidos con la competente facultad, con cuyo motivo trafa de la usura, declamando contra las enormisimas que llevaban los genoveses, de mas de quarenta por ciento, y otros excesos de aquellos republicanos, en mala correspondencia á la buena acogida que habian encontrado entre los bondadosos espanoles.

El fondo que proponia para los erários era, lo primero, una fuerte contribución sobre los extrangeros evecindados en esta península. 2. Que de todas las escrituras de ventas, arrendamientos, donaciones, companías, cartas de dote, testamentos, &c.; pagaran los otorgantes cada uno me-

(CCLXXXI)

dio real; y en pasando de mil ducados, se diera un quartillo por cada
millar, cuya cobranza fuera de obligacion de los escribanes, con responsabilidad á las personas comisionadas
por los erarios. 3. La aplicacion de
algunos maravedís en las condenaciones que hicieran los jueces. 4. Medio real por cada mandamiento de
soltura de presos, 5. Las administraciones de las obras pias, patronotos,
éapellanías, y haciendas de menores.

Concluye Mata sus discursos con algunos cálculos notables. Con referencia á los datos publicados por Damian de Olivares en el año de 1619, presupone que las fábricas de seda de Foledo dexaban de consumir 4350 libras de seda en cada año por la entrada de texidos genoveses. Que debiendo computarse en quatro tantos mas la falta de consumo de aquel género en todo el reyno, y percibiendo el Rey 16 reales de cada libra de seda, perdia la real hacienda cada año

27.84.000 reales, y que en treinta y seis años que habian pasado desde el citado de 1619, ascendia la pérdida en aquel solo ramo á 962.240.000 reales.

No han podido, dice, llenar este vacio los millones, sisas, papel sellado, medias anatas, tabaco, y otras grandes y nuevas imposiciones. Menos de que no cese esta causa, no es posible que cesen sus efectos. Y solo la santa fundacion de los montes de piedad, ó erarios públicos, y el guardarse las leyes del comercio, sin dar traslados á las partes contrarias, bastaban á remediarlo todo, y con toda brevedad.

Esta doctrina, sin dar traslados, no gustará, y aun parecerá la mayor extravagancia á los legistas, y jueces acostumbrados á gobernarlo todo con formulas forenses, Pero véase lo que añadió el Sr. Campománes, el mas docto y benemérito jurisconsulto es-

pañol del siglo XVIII.

"He reparado que el autor incul-

(CCLXXXIII)

ca varias veces la necesidad de hacer guardar las leyes del comercio sin dan traslados; esto es, sin hacer disputable, y contencioso el gobierno, y prosperidad comun de los naturales, en el aumento de sus labranzas, fábricas, navegacion, y libertad de comerciar.

La experiencia me hace conocer la razones que tenia nuestro político, fundadas en el gran manejo de los negocios, é inteligencia del curso lento á que suelen reducirlos las de-

masiadas formalidades.

posesion, de conservacion de honores, de imposicion de penas; en una palabra, de derecho de tercero, para causarle perjuicio con la sentencia, es necesaria la audiencia ordinaria, y la substanciacion de los gutos. La razon es elara, porque cada parte ha da probar los hechos en que funda su intencion. Esta no se puede liquidar sin trámites contenciosos.

Pero si se grata de favorecer la labranbranza, dexando á los dueños y cultivadores de las tierras todo aquel arbitrio, que cada uno tiene para sacar de su terreno el mejor partido posible, cerrando, cercando, plantando, aprovechando, &c. Son reglas necesarias y comunes, que penden tan solamente de la instruccion de los que mandan; y no necesitan, si saben bien su oficio, mas que insinuacion ó presentación, ú oportunidad que dé impulso á las providencias. El que no adquiere por si esta general instruecion, y ha de depender de la inconstante altercacion de ún proceso, para remediar los males generales, ó abusos contrarios á la comun prosperidad, no se halla en estado de llenar su empleo.

"Si se gobierna por relaciones agenas, é înformes arbitrarios, en quanto se determine, va muy aventurado el acierto del que por si mismo no alcanza los verdaderos principios de la economía política.

"Si la materia versa sobre el fo-

(CCLXXXV)

mento de la industria hacional, y general aplicacion del pueblo; el que manda, segun su estado, debe conocer constantemente los principios. Solo puede necesitar alguna instruccion de hecho, sobre buscar los medios de auxîliarles, y esta la ha de solicitar por instruccion propia, y de su satisfaccion.

"Si la question es de comercio nacional, todas las reglas inclinan á extenderle, y ponerle en la mas posible libertad, honra y favor, para que crezca, florezca, y se extienda. Todo lo que se opone á esta benéfica, y general utilidad, ora venga de antiguo, ora se intente introducir de nuevo, á favor de algun pueblo, compañía, ó particular, se debe reponer á provecho del comun de la nacion, derogando todo monopolio mercantil, ó impedimento de la general aplicacion de los nacionales al comercio.

"Estas y otras semejantes materias tienen principios certisimos, in-

(CCLXXXVY)

capaces de sufrir disputa, sin poner en controversia lo que es beneficio general del estado. Deben los que manejan negocios públicos aplicarse á conocer, y estudiar estos principios de antemano, para no hallarse huéspedes y dudosos, quando llegan los casos de aplicarles á la utilidad comun, en el curso de los negocios. La timidez en partir viene por lo comun, y dimana de el poco estudio que algunos suelen hacer de la ciencia política y económica del estado, creyendo no necesitar de estudio."

El otro dato notable con que finaliza sus discursos Martinez de la Mata, es la destrucción de la esquadra de sesenta galeras que tuvo España por los años de 1535, y que habia quedado reducida á seis trabajosamente proveidas, euya diminución atribuye, segun su costumbre, á los genoveses.

Mas el Sr. Campománes advierte con el mayor juicio y mas ilustrado patriotismo la precipitacion, é ir-

(CCLXXXVII)

racionalidad de semejantes deducciones.

"Esta diminucion, dice, que venia de nuestro descuido y falta de artes, ¿por qué se ha de achacar á los genoveses? cada racion debe cuidar de sus intereses: el descuido de unas naciones abre caminos de utilidad á las otras naciones diligentes y aplicadas.

"Mientras la España tenia dominios en Lombardía necesitaba de una escala en la costa de Génova, y en la capital. Allí encontraba su recurso: las condiciones dependian de la inteligencia de los que manejaban los negocios, y de las luces del tiempo. A mi ver habian escaseado las nuestras en hecho de comercio, marina, y hacienda: á lo que puede inferirse de la historia de aquella edad. Antes habian estado florecientes y pujantes todos estos ramos en España. Algunos creen sin razon, que sea menos dificultoso conservar, que conquistar los estados.

"En

(CCFXXXAIII)

bardía son ningunas. Así respecto á aquella república la España se halla en el mismo concepto que con los otros estados comerciantes. Mientras consumamos géneros de fuera, ganaremos en que haya muchos estados concurrentes á vender, porque abaratan, como sucede en las ferias y mercados.

"La situacion pasiva es la peor en el comercio de una nacion. No debia nuestro político quejarse, de que las demas no imitasen semejante

desidia.

"Génova en sedas, listonería, medias, hiladillo y papel subministra al consumo de España é Indias de sus manufacturas muchos ramos de comercio activo, debido á la industria de sus naturales. Hasta ahora nos ha surtido tambien de navios de comercio, por la proporcion que la daban los montes de Corcega.

"En las ordenanzas de Granada se lee, que algunos texidos de seda,

des-

despues de recobrado aquel reynosobre los moros, se introduxeron por maestros genoveses, que se estableoieron en ella. La périsia en la navegacion's comercio y manufacturas, es muy antigua, y bien promovida ontre los genoveses, que por su frugalidad y aplicacion son muy apros al tráfico, navegacion y artes. Es muy acreedor de la riqueza un pueblo que la busca con su aplicaciono Pongan los otros igual cuidado pup las naciones quedarán á la par."

De estos discursos formo el mis? mo Mata un epitome, para hacer mas fácil y provechosa su lecturaj porque los escritos largos generalmente fastidian, y son poce leidos. Se imprimió en el año de 1645, y despues en Sevilla en el de 1702?

Los discursos se habian inche tan raros, que hasta ahora nomso tiene noticia de otro exemplar, mas que de uno existente en Méxicos El Sr. Campománes reimprimis el epitome: en el tomo primere del sus TOM. III.

(cexc)

apéndices al Discurso sobre la eduoacion popular de los artesanos, y su fomento. Y habiendo manifestado deseos de encontrar los discursos, le remitió una copia del exemplar de México D. Juan Eugenio de Santelices Pablo, por la qual se hizo la reimpresion, en el tomo quarto de los apéndices.

Todavía eran menos conocidas otras dos obritas del mismo Mata, que la casualidad puso en manos del Sr. Dan Josef Canga, Oficial de la Sepretaría del Despacho universal de Hacienda, quien las reimprimió en un Suplemento al apéndice de la educación popular, con algunas notas, el año de 1794.

Li primero de estos dos opúsculos es el Memorial en razon de la despoblacion y pobreza de España, y su
remedio, dirigido al reyno junto en
cortes, en el año de 1650. Y el segundo ae intitula Lamentos apologéticos,
de chusos deñessos, bien recibidos, por
musi extendidos, en apoyos, del Memonoque

(ccxci)

tial de la despoblación; pobreza de

España y surremedio.

Mata indicó en estos dos opúsculos el sistema y doctrina, que despues manifesto con mas extension en los discursos.

P. FR. JUAN DE CASTRO.

Fué Maestro del Orden de Predica dores. Y en el año de 1668 imprimio un Memorial sobre la pérdida de España, y su Gomercio, dirigido á la Reyna viuda de Felipe IV: Empieza así.

Senora. El Maestro Fr. Juan de Castro, del Orden de Predicadores, dice que es público y notorio el estado en que se halla la monarquía, y los conocidos riesgos en que está. Y por esta razon deben todos los vasallos, como partes de este todo, aplicar lo que cada uno pudiere, para que se conserve; pasando esta obligación

(CCXCII)

é serio de justicia, por la necesidad en que todos la conocen.

den las naciones, y le lloran los espafioles: estos de ver efectos tan sin remedio, con ignorancia de la causa: y aquellos de ver tanta sobra de medios, con tanta falta de aplicacion.

"Para el entero conocimiento de la causa que destruye y acaba, y ha de destruir, y acabar la monarquía de España, por ser la que la ha puesto en el miserable estado en que hoy está, y para la posibilidad, y facilidad del remedio á tantos daños, y exêquibilidad de todos los efectos que en mi memorial, y copia de efectos tengo propuesto, propongo á la letra los instrumentos siguientes....

Los instrumentos son el billete que escribió Felipe II á Francisco Garnica sobre los apuros de su hacienda, que publicó Gil Gonzalez Dávila: y la carta de Felipe IV á las ciudades de voto en Cortes en el año de 1622. sobre el proyecto de los Erarios públi-

(cexein)

cos, y Montes de piedad.

Atribuye la decadencia de la monarquia principalmente à la introduccion de géneros y manufacturas extrangeras, calculando su valor en mas de ciento y cincuenta y quatro millones de pesos en la forma siguiente.

"Para demostración de esta verdad, sirva el mismo hecho que todos lo vemos, y no se aplica la considera-

cion á advertirlo.

"De todos los millones de gente que viven
en España vistamos solo
un millon de hombres y
mugeres de ropa fabricada fuera del reyno, y podrémos hacer aigun juicio de este daño. Para medio millon de hombres,
demosle quatro camisas
delgadas de veldugillo,
roan de cofre, olanda,
ú otros lienzos finos, y
quatro calzoncillos blancos, que hace el lienzo por

(CCXCIV.) cada hombre de estosa. veinte; y quatro varas, y cada año montan doce missi llones de yaras, y su precio solo á seis reales de plata, monta este lienzo ... nueve millones de pesos de ocho reales de plata... 9.0000. , Para olanda, para valonas, para los dos millones de camisas, dosciena o de la tas y cincuenta mil varas, Albert que salen por ocho valo- sas; nas de una vara, á pesoa z alies la vara, montan doscienos non mon tos y cincuenta mil pesosa sigo 3 p. :

Para las batas de puntas para los dos millones de camisas, á una vara para cada una, que hacen dos millones de varas, y su precio solo á quatro reales de plata , unas con otras, montan un millon. 1.000 p.3. Por quatro pañuelos de

cambray para cada tino ocho

((cexev))	
ocho reales vara, montan	3
dos millones) p.
Por dos vestidos para:	, °F,
cada uno de rizo, o de ra-	21. L
so, ó chamelotes, diotros	#11 D
	\$ S
cada vestido, sing capas,	
hacen veinte varas para 🚈 🦈	ر. ان کی چ
cada persona, y montan	
diez millones de varas, y	
su precio á tres pesosva-	$v(\mathbf{D})$
	•
llones	9 p.
Por cien mil sombre-	
	0.510
	tld
ta un millon doscientos	. 1
mil pesos	nis
Para los aforros de es-	
tos vestidos, otras tantas	15.3°
	con:
la tela, hacen un millon	
de varas, y su precio so-	ે રહેતું
lo aquatro reales, monta	. 3
cinco millones de pesòs 5:000	. •
Days of gradie building	,

de

(cexeal)

de mugeres, quatros camis colors estan sas Gelgadas algunas las mother ob hacen de cambray, y mu-201 mcs chas de cambrayones, a di con con quatro varas y media por cada una, y quatro enaguas de lienzo á cinco vantivov i 💘 ras, monta el lienzo que con por de gasta cada mugeride esticolog at its tas, treinta y ocho varas, ollim s. ... que hacen diez y nueve a cir ac millones de varasa y su mom precio á seis reales, monta catorce millones, descientos cincuenta mil po-para el sere SOS...... 14250 p.

Por veinte varas de de puntas para cada una muger (en dos enaguas las gastan) y su precio unas con otras á docerenles de plata, hacen diez millo de plata, hacen diez millo de plata, bacen diez millo de plata, para cada una, cator

(SCXCA11)

Démosle para guarnicion de estos vestidos solo diez varas á cada una,
sean puntas ó lo que cada una quisiere, hacen animo o
cinco milloges de varas, som
yesus precio solo á doce ob senoll
reales, monta cinco millones y quinidatos mil

(ccxcvin)
medio de varas, y su pre antico de -
cio á dos pesos, insoluen o de la ciela b
siete millones de pesos7.00693p.
Porquinientos milman-
tos, para cada integer un 🦠 🥇 🤚
manto, y su pregio á diezado saste esta e
pesos, montan de pesos 🚟 🖓 🚧
cinco millosses 5.0008 per
Por doscientos y cin-
cuenta mil corres de pun-le la telesta
rag fan come á cada mu-
man in man describents about the second

ger, y que le dure dos años, su previo es desde : 4 aldoce pesos hasta quarendo ta, y así lo reputo solo por veinte pesos unoscon otros, montan cinco millones de pesos............ 5.0000 p.

1. Fotal 141.5000 p.

Ahora vistamosobtro millon de hombres y mugeres de lanas.

Por quinientos milvestidos de estameñas de! Francia, de Ingulterra,:

sar-

(ccrcix) sy otros gé-

Otro tanto para las quinientas mil mugeres.. 5.2500 p.

Liquido total.... 1 54.000 p.

pernodo que vistiendose sofo un millon de gente de aseo del tiempo y seda de los extrangeros, que nos traen á vender, y excusando galas y profanidades, y haciendo computo solo de lo mily honesto, y correspondien-

(cce))

diendo el gasto de cada persona solo á ciento quarenta y un pesos y medio, a monta esta partida ciento quarenta y un millon y medio de pesos de plata: y vistiendo otro millon de gente de menos aseo, de lanas, y dando solos: doce pesos y medio de gasto para cada persona, monta doce millones y ! medio; y solas estas dos partidas montan ciento y cincuenta y quatro millones de pesos.

Entrese en consideracion, y exâminese si es solo un millon de personas las que visten lienzos delgados, y sedas de fuera del reyno, si hay algun hombre de aseo, y muger deaseo que ajuste el gasto de ropa blanca, y seda en cada un año, con ciento qua-

renta y un pesos y medio.

Asimismo se pondere si es solo otro millon de personas das que gastan lanas labradas fuera del reyno; y si hay alguna que supla el gasto del vestido de cada año solo con doce pesos y medio, ajuste cada uno por sí mismo, vea la cuenta cada año con

(cccı)

sus mercaderes, y tocará bien descubierta la herida, y el humor, y el principio donde fluye nuestra desdicha; pues si los extrangeros son nuestros laborantes, y nos para vestir todos estos géneros, han de darnoslo de valde? ¿han de servirnos sin paga, y comer á su costa?

Añádese á esto el consumo de telas, y puntas de Milan, Olanda, y Francia, lamas, felpas, texidos preeiosos de Génova, Italia, Francia, y Olanda, la listonería, medias de peso, y de arrollar, los paños de Inglaterra, y Olanda, anascotes para monjas y frayles, sombreros de Vicuña, y de Breda, puntas para corbatas de soldados, guarniciones de plata, y oro finas, y falsas, negras, y de colores, estufillas, perendengues, reloxes, papel, cera, hilos de Bayona, de Brema, y de Cambray, y de colores, medias de lana, cintas de hilo, sedas para fluecos, para labrar y coser, botones, clavo, canela, pimienta, nuez enoscada, y otras drogas, juguetes de porcelana, guantes, y abanicos, clavazon

(ccc11)

zon dorada de Génova para sillas, espejos, y vidrio de Venecia, y todo lo demas que los extrangeros introducen en España, cuyo procedido se llevan en pasta, oro, plata, y frutos de las Indias, que si esto se considera, y se hace reparo en la gruesísima cantidad que esto monta, siendo natural de este reyno, y que siquiera no le aborrezca, llorará nuestra muerte, siquiera lastimado de nuestro descuido, y se admirará de ver que todavía tenemos cálices de plata para celebrar la Misa.

Estos cálculos, y observaciones pueden servir para cotejar los tiempos actuales con los pasados, así en quanto al luxo de unos y otros, como en quanto al aumento o diminucion de la causa principal de nuestros males, que en dictamen de nuestros mejores economistas, lo fué el uso y consumo de géneros extrangeros.

"Solo decia el P. Castro, quien no quiera ver ni entender, será el que no vea descubierta esta llaga, patente es(ccciii)

te cáncer, y manificsto á los ojos de todos el origen, y causa de la ruina de la monarquía, el qual ponderó, y deseó remediar S. M. (que esté en el cielo) en la carta referida.

Declama luego contra el descuido en averiguar los datos necesarios para conocer el estado, y balanza de nuestro comercio, y explica las sutilezas y engaños con que los extrangeros se habian apoderado del de la América, abusando de la sencillez, ó tonteria de los Españoles, que no eran mas que sus testas de ferro, ó comisionistas. Son sumamente interesantes sus observaciones.

"Desde el tiempo, dice, que ha que se estableció el comercio, y carrera de las Indias, se ha vivido con tan poco cuidado, que ni se ha averiguado, ni se ha procurado saber que frutos de la Europa se comercian en las Indias; en que naos se llevan; quales, y quantas son estas; que cantidad es la de los extrangeros; y que cantidad es la de los españoles; quantas toneladas hacen las naos que se na-

(ccciv)

vegan en galeones, flotas, y naos sueltas; y que cantidad de géneros cabe en ellas.

De este descuido ha nacido nuestra mayor ruina, y la causa de no poner remedio al daño, porque es claro que si se hubiera conocido, se hubiera trabajado mucho hasta encontrarle, ó en el todo, ó en muy gran

parte.

Asimismo ha resultado de este descuido, el no saberse que cantidad se trae de las Indias en oro, plata, esmeraldas, y frutos, contentándose con un registro, ó indulto, siendo incomparablemente mayor la cantidad que se oculta que la que se registra, ó indulta, con que se quedan ocultos los Reales derechos; la Real hacienda destruida; la monarquía pobre, y aniquilada; ricas, y poderosas las naciones, con lo que debian estar los españoles; hallándose estos solo con la fatiga de tributos, que las guerras y necesidades han obligado á cargarles.

Asimismo no se tiene noticia de la cantidad de frutos que se comer-

cian

(ceco)

cian de las Indias para la Europa; mise his pecho compute del coste 49è tionen on las Indias, pri del vator que menen enda Europar (5/1) 200 dinat Tide aqui se ha originado ; el ho haber frecho estimacion de ellos, emi reparo paru darles el valor que l'ilierecen , y les dan les extrangeres. Pues si se les diesemos, es una porción muy grande, para trocarlos a tor que allos com archinen las indias. Y see a esta salligencia 🖫 las curgazones innis gruesas, serían de nuestra cuenta y à menores la de los exerangeros, y revazatenimas la plute en España, 9 sel dria menos para los reynos extran Section order to see the regard of our A porque estos reparos no se him hecho eni se han examinado estas insrentas passé cuenta de lo que hay en ella, primero pot mayor, young por menor; ajustando con individia lidad la cuenta; y despues advertiré la diligencia y culdudo de los extualgeros y nuestro descuido; para que a - अंतिक विधि कि पात , अवीट कि विशेष करिए nozca mejor la verdad. E TOM. III.

(cocy1)

A para mayor claridad se advierte lo primero, que nuestros galeonea
se componen de Capitana, y Almiranta, seis galeonea sencillos, y dos
pataches: La Capitana, y Almiranta
son de 800 toncladas. Las galeonea
sencillos son de mas de 500 taneladas.
El un patache, que se dice de la Margarita, es galeon sencillo. El otro patache suele ser de 200 toncladas con
poca diferencia. Con que el buque
de los galeones se reputa por mas de
50 toncladas, un of

Las Neos mentenentes de compafia de galcones soni de achesta 20 Neos de 400 haste 800 toneladas, y suele haber tres ó quatro neveras de 200 y de 300 toneladas, y se reputa el buque de estas Naos pior 7 a 80 toneladas. Con que todo el buque de galcones, y de las Naos de su conserva, es mas de 420 toneladas. Almiranta, y un parachicolo pequetiona el buque de todas por 8ú noo. (cocvii)

- Los estrangeres, previniendo lo por venir, han procurado con todo cuidado, que los de su nacion se casen on Cádiz, Puerto de Santa María. San Lucar Sevilla y otros Lugares de comercio; y el fin que han tenido, es que haya hijos de estos para quegocen de los privilégios de naturales de España. A estos hijos, siendo muchachos los envianá criará Génova, Francia, Olanda, y demas partes, en casa de sus abuelos, o sus tios, para que so hagan capaces en las lenguas y mercancias : y el que sale capaz le entranen la carrera de las Indias, y como natural de España, havega muy gruesus cargazones, pero de cuenta de los extrangeros sus deudos, y de sus pai-sanos. Y hay hombres de estos que comercian millon y medio, y mas. Otros un millon, y lo ordinario passa de 2000 pesos la cargazon que qualquiera de estos lleva. Y esto es público, y notorio, y muchos de estos thuy corlocidos, y se experimenta todos los viages, y se pasan á Lima; y alla esaminan que calidad ha de (ccowhi)

tenes el género pare su meyor avanzo y mejor salidao Nuelyen á España, y mandan fabricar en su tierra. los géneros con dichas calidades, como lo ha becho Génova, que sabrica género que parece bretaña: y la heechado vara y quarta de ancho, para que se pueda hacer; camisas, el qual venden con grandisimo avanzos, y con estos géneros hechizos se vuelvená pasar á Lima, y venden como quie-. ron. Estos tales son la puente anchurosa, y firmisima gordonde los extrangeros nos destruyen, y nos llevan todo el oro, y la plate Y estos como se crian con los extrangeros sus deudos, y sus paisanos, con sus costumbres, y su lenguage, les tienen á ellos y á sus repúblicas toda la inclinación, y no á nosotros. Y este dano es tan grande, que sino se remedia, totalmente se llevarán-lo, que dan las Indias, y solo dexarán á España el cuidado de conservarlas, por sarvirles.

Es tanta la degaldeza con que en esta parte discurren los extrangeros, que es necesario atenderies á (cecix)

todoù para alcanzarles algo. Usan de aquellos mismos géneros que llevan, hagamos de caso, lleva un extrangero, ó un hijo de un extrangero, un mullon de cargazon de su cuenta; coge otros cien mil pesos, y repártelos á dieza of doce españoles diciendoles que les quiere ayudar : á, este da diez mil peq sos, ab otro veinte mil pesos, mial otro-quatro mil pesos, &cc. Hácen les la enema del valor en Españas luegotles carga el corriente del die nero a y suele ser á sesenta por eicao to masio, menos. Hácenlo sus escrie turas Hanas á pagarles en Portoveleg con hugge halla en Postovelo un extrangero, ó hijo de extrangero com una vara delienzo, que de compra; 30 coste le está en tres reales; y se halla el Español con otra vara de lienza como la del extrangero, que les tiene de costa cingo reales y medio ó: sois teales. Si el español vende por seis reales, pierde por lo menos los gastos que hizo del matalotaje, los alquileres de la casaien Portovelo i vi el tiempo. Y el extrangero vendien-.) do

(csca)

do por los mismos seis reales , gana un kiento por ciento y esta diserencia mace el detenerse el español en vender; y el extrangero riene dempo para hacer sus tratos áccomo se abriere la feria, y en este tiempo va recogiendo el oro en polvo, la plața en piña, tejos, y barras, y se alla despachado, quando el español no ha comenzado avender: y como ha repartido un podo entre muchos, son las quejas de muchos, y luego corre la voz de que se han perdido todos en la feria, siendo así que los perdidos solo som los bobos de los españoles. Esto no es relacion de la Asia , ni de lejas tiertas, sino ex-' periencia que he rocado, y advervido. Añaden orra delgadeza mayor con que se hacen amables y absolu-i tos dueños de los españoles, peseñores suyos: muestranse muy lastimados, y compasivos de la desgracia, y mala feriu: tal vez les perdonan un veinte por ciento, otras les hacen espera de un cincuenta por ciento. Los españoles que reciben este be(cccxa)

neficio (ó esta boberia) les alaban de piadosos, o de liberales, y quedan obligados á servirles., corras indecencias hay, no para ofre papel) con que los extrangeros ode lo que llevaron de su cuenta salen gamanciosos de ciento por ciento de la que dieron & los españoles, agean su eprincipal, y alguna ganancia, con que se llevan todo el oro, y su plata á su reyno. aprovechándosedanta del trabajo personal de los españoles ; y haciendo gran inamero de intercaderes, para que clamoreen la pérdida, y nouse coqozca lo mucho que sacan. Hágase enámen de los mercaderes que navegan, y se hallera que el que es espanol, y no tiene deudo o intervencion de toda confianza con extrangeros, todo su comerció no llega á veinte mil pesos, y si hay alguno que eu: ceda este número es muy raroi, o es la dargazon de extrangeros, pues con esta disposiciony que mal·le está 4 un extrangero , que lleva un millon de cargazon, y con él gana otro misllon, repartir cien mil pesos? Aunque

(CCCXII)

solo saque su principal, y aunque pierda la mitad rsi asegura su ganancia tan considerable, y establece su comercio sin que lo entendamos! alia Y. asimismo se ofrece reparo en que en Génova (está es la sanguijue> la ique siempre: chupa á España sindespegarse) es una republica muy cos-i ta; la tierra muy estéril, casi no coge lino, ini tiene tierra donde sembraçlo, y labra muchísimo hilo, labrarrianes, diezyochenos, y veintenos; lienzos que llaman gambalos, y cambrayones, y muchas calcetas. Casi no toge seda maistiene morales para criarla, y labra chamelores, rasos, felpa, terciopelo, tafetan, mantos, puntas pasa ellos, listonería, y medias. Notione colmens, y labra mucha cera, mucho papel, xabon y do todo esto, yaporales, granates y buxerias chace muy gruesas cargazones paraillas Indias: birva siquina de essemplar! para que veamos el medio populondo sa conserva y se aumenta una republicano na li nost picaret as. າ ທຸສັກ ແນນໄ William Barrage Commence

ADICIONES

Y CORRECCIONES.

Despues de impresa la Memorin sobre la necesidad de una exácta descripcion física, y económica de España, he adquirido algunas noticias átiles para persuadir mas la importancia de tales descripciones.

El P. Sarmiento las habia propuesto en sus Reflexiones literarias, para una Biblioteca real, escritas en el año de 1743, é impresas en el de 1789 en el tomo 21 del Semanario erudito.

"¿Qué cosa, decia, mas necesaria en un pais, que una exâcta descripcion cosmográfica, geográfica, hidográfica, corográfica, y topográfica de él? Pues notese que el que quisiere en España enterarse del sitio, nom-TOM. III.

(cccvi)

bres, calidades, &c. de un lugar de los que no son muy famosos, no sabrá á donde ha de recurrir para saberlo, ó será preciso ir á la noticia superficial de un mapa, hecho por un extrangero, ó la poca, que se podrá hallar en alguna particular historia poco trivial, y rara; ó la diminuta, que se diere en la Poblacion de -España de Mendez de Silva, si al dicho lugar le tocó la suerte de que tratase de él; ó á algun diccionario geográfico, que han sacado los extrangeros, como Ortelio Ferrario, Baudrand, Maty, Cornelio, Barea, Moreri, y Martiniere; todos los quales no hicieron mas que copiar lo poco, que acá hay escrito, y tal vez copiando la dicha Poblacion á la letra. Todos estos recursos son insuficientes. mientras no haya un diccionario geográfico de España, en seis, ú ocho tomos en folio, en el qual se halle qualquier lugar, monte, rio &c. que se desee saber con alguna individual moticia.

(ccova)

der de algun lugar, ó pais de la Chiona; pues tengo la grande descripcion del P. Martini, y otros, que no de un obscuro lugar de mi pais, aunque tengo á Molina, y otros.

Poblacion de España, y en el prólogo dice su autor Rodrigo Mendez de Silva, que Felipe II. habia descado mucho que se hiciese una descripcion de España, encargando esa obravá Ambrosio de Morales. Que despues solicitó lo mismo Felipe III. encomendando la empresa á Juan Bautista Labaña. Pero, añade, ambas veces sin efecto, por ser el asunto tan arduo. Y aun él confiesa ingénuamente el trabajo, que tuvo para componer su obra tal qual.

Prosigue dando reglas para la formacion de un buen diccionario geográfico, cuyo contenido fuera no soulo una descripcion geográfica seca, sino tambien fisica, política, militar, i histórica, y literaria, eclesiástica deci(cocani)

Ynconcluye asegurando, que de las obras literarias, que se necesitan en

España esta es la principal.

La Real Academia de la Historia habia concebido esta misma idea de formar un Discionario geográfico, his: tórico de España, en el qual está trabajando desde el año de 1740, y en el de 1802, ha publicado la seccion primera, en dos tomos, que comprehanden el Reyno de Navarra, Señotio de Vizcaya, y Provincias de Alaya, y Guipúzcoa.

En el año de 1768 se mando forman un estado general de toda la po-

blacion de España.

En el de 1786 se mandó formar etro mas exacto, y ambos se imprimieron en el de 1787, con el título de Censo español.

En 1801 se publicó otro Censo de la Poblacion de España del año de 1797 executado de orden del Rey.

La comparacion de estos Censos manifiesta los continuos aumentos de la Poblacion de España, en todo.

el

(cccix)

el siglo XVIII py por consiguiente los de su agricultura; industria; co-

mercio, y fuerza nacional.

La Sociedad Económica de Zara goza, atesde antes del año de 1700. propone anualmente un' premio 'de 50 pesos, iý patenterde Socio de merito al que mejor describa los pueblos da uno de los Corregimientos de Ariigon, señalando el número de veelnos de cada pueblo; los medios con que subsisten; las escuelas de ensenanza para la juventud de ambos 3ê-«xôs; el clima, situacion, extensibil, y calidades del terreno, empleo que se hace de él; frutos que se cultivan actualmente i y los que se pudicran cultivar con mayores ventajas &c. dir Ai tos estímulos de aquel cuerpo patriotico se han debido ya varias memorias, llenas de datos muy úti-Jes para formar la estadística, y geografia de Aragon reuya noticia pue--de leerse en la Efemerides de España -del presente año de 1804, núm. 463. Lia Sociedad Deserómica de VI--:.:1A

Jencia, siguiendo el buen exemplo de la Aragonesa, en el año de 1790 propuso un premio de 1500 reales y patente de Socio de mérito al que describiera los pueblos de alguna de sus gobernaciones, conforme á las prevenciones indicadas por la de Zaragoza. Y ha logrado por este medio recoger las apreciables memorias que se refieren en las actas impresas de su junta general del año de 1800.

Don Ignacio de Asso, despues de atras obras muy apreciables sobre varios ramos de literatura, publicó en el año de 1708, su historia de la Economía política de Aragon, en la qual hay excelentes datos y reflexiones sobre ésta.

En el año de 1800, se imprimió en Madrid el Discunso económico-político, leido en la Real Sociedad Aragonesa, y aprobado por la misma, en el que se demuestra la cantidad de trigo, y demas granos frumenticios, que en cada año del último quinquenjo se ha cogido, en el reyno de nol (CCCXI)

Aragon; la poblacion gremial de esta provincia; su consumo, y mediosi de extraer el sobrante, y de introducir lo necesario; poniéndose al fin las reglas, mas principales para fomentar su gobierno; por el Dr. Don Tadeo. Francisco de Galomarde, Socio de mérito literario de dicha Real Socie dad.

Don Antonio Gomezide la Torere, Contadon principal de la provincia de Toro, ha publicado en el años de 1802 su Gorografía, que puede servir de módelo para esta clase de obras.

De todas las citadas, y demas que se vayan adquiriendo noticias, se das rán mas extensas en los artículos correspondientes de esta Biblioteca.

En el de Antonio Perez, tom. II, debe añadirse, que su Norte de Prîncipes se imprimió en Madrid año de 1788.

En el del Dr. Sancho de Moncada, que su Restauracion política de España se reimprimió en el año de 1746. (cccx11)

L' Y en el mismo tom pag. 7 se deben borrat las palabrasi, por una cou pid no muy correcta, que yo le di, sacada de otra del Señor Nava. Quando his escrible, no tuve presente, que el Señor Reguera advirtió al principio de su edicion del fuero de Sepúlveda haberla hecho por la copia testimo= niada que exîste en la Secretaría de Gobierno del Supremo Consejo de Castilla. De qualquiera suerte seria muy apreciable su trabajo en publicar el primero este código tanto tiempo sepultado en el olvido. Pero esta circunstancia lo hace mucho mas recomendable:

. (mother) and developing to The contract of the American to the Shirt of Communication

der general Restrict des Propositions of the proposition of the propos

IN-

DE LOS AUTORES, Y COSAS MAS NOTABLES . EN LOS TRES. PRIMEROS TOMOS DE LA BIBLIOTECA ECONÓMICO POLÍTICA.

El número primero significa el Tomo, y el segundo la pagina. Licial & S. T. Ju. III. 1. 6. Vease

I bogados. Proyecto de Antonio Perez sobre su reforma, impugnado. J. Tom. II. pag. 129. set 3 3 3 1 1. Advanor dipoca de su aumento: III.

175. Agricultura: Su importancia, y medios de fomentarla. II. p. 347, y 376. III. 183. Proyecto de Moncada acerca de ella, impugnado. II. 252. Privilegios á los labradores, propuestos por el Consejo. II. 306. Utilidades de unir-(da con lasialdes. III. 176.)

Alcabalas. Su estado antiguo. III. 222.

(cccxiv)	
Que convendria cargarlas sobre	e cosas
superfluas. II. 246.	
Alemania. Gastos que acasionó á	Espa-
па. II. 325.	
<i>Alonso X</i> . Su favor á los letrados. I	I. 42.
Alonso XI. Sus esfuerzos para au	orizar
el código de las Partidas. II. 54	
América. Historia de su comerci-	
243. Efectos de su descubrin	iento.
III. 100. Dudas sobre si fué í	ítil , ó
perjudicial á España. III. 126.	Véase
Indias.	
Amortizacion. Sus daños. II. 13	
17. y 87.	
Andres (Don Juan): Citado II. 4	. × .,
Antoneli (Juan Bautista,) Su Art	T. I.
Arina: Proyecto de contribucion	sobire
su molienda. II. 248.	~; :
Artes, y oficios. Utilidad dessu for	nenta.
II. 349: Si los gremibs son p	erjudi-
o ciales, 3.0251. A diagram of the ciales, 3.0251. A diagram of the ciales, and the ciales of the ci	. .
ાં કહેલી તેમ કે કે જ જાળવેલું ક	
$m{B}$ ு மீகம்,	á
to the second of the second of the second)
Barbon y Cartañeda (Don Gu	illeh).
Su Artice III.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ban-
·`	
, ,	

, ,

٠.

(CCCX+)

Bancolona. Antigüedad, y excelencia de sus leyes maritimas. II. 19. 1814.

Beneficincia. Su historia. I. Mem. sobre los pobres. 8.

Biblioteca española, Deonómico-política. Su prospecto. Tom. I. Juicie de esta obra: Tom. H. Adv. HI. Prof.

Biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Cárlos III: citada: II: 122. I

Bowles (D. Guillermo). Citado, I. 23.

Bunrieb (P. Andres). Citado. I. Art. Covarrubias. y II. 87.

C I mo E

Caballos. Causas de la decadencia de su cria; y medios de fomentarla. H. 383. Cabrera (Linis). Cléado. Art. Valle. p. 7. Cabromants. (Señor Conde de) recomisenda el estudio de la política económica. Tom. I. Prosp. p. 8. y Tom. III. Prol. Propone una colección de los economistas españoles. Prosp. 12. Su excelente descripción de las variacio-

(ersy)

nes de nuestra Jurisprudencia. Ji. Gr. Sys-juicioses notes a los Discursos do Mata. III. II samisiram envel eue Caned Argiellas (St. D. Josefi) Citado III. 290. los pobret, 8. Carrada (SanGende Idade). Giordici II. Su prospecto, fom I. Judio 24 c. Cárlos III. Sus esfuerzos paralla reforma de la Junisprustencia de man Suis de yes para mejorhrola policia de los pobres, y mendigos. Tom. I. Mensi pag. a is (L) initional logo (P. 1961) Cánha IV. Adelantamientos de sur revnado. I. Mem, sobie los pobies. 147. Castro (P. Fr. Juan de). Su Art. Tom. III. Censos. Causas de su multiplicacion. L Aste Valle ipagoa Bearing . 2017. Gevallos (Geroning de). Su Art. T. III. Charge (Pedro); Su historia de la Uniyersitlad de Salantagea, citada. Id. 39. Ciencias. Si son jutiles i o nocivas al esij tadoj III. 77. Borque han prevalecide en España las abstractas. Ib. 28. 1 Códigos españoles a Docadencia de su au toridad, y las causes II 6. y 78.

(CCGXVII)

Cofrudias. Sus daños. II. 345. Real Decreto para su reforma. I. Mem. sobre los pobres. p. 134.

Comercio. Historia del de España. Tom. II. 125. 207. 227. 349. Arruinado por la introduccion de manufacturas extrangeras. II. 193. Causas de esta introduccion. Ib. 197. Cálculos sobre la extraccion de la plata. III. 146. Cálculos sobre los consumos de géneros extrangeros. II. 203. Si deberian prohibirse. 216. Que pueden exercitarlo los nobles. Sin notas de vilezal. III. 14.

Genseja de Castilla. Su famosa consulta, sobre los medios de restaurar la monarquita española. II. 272.

Consumos. Son la basa fundamental de classicontribuciones. III. 173.

Contribuciones. Deben recargarse sobre cosas superfluas. II. 246. Débil impugnacion de este sistema por Moncada. Ib. Proyecto de unica contribucion. II. 249. y III. 12.

Carte. Sobre la expulsion de gente inútil. II. 225. 258. 295. 362.

(ccexviii)

Conarribias (D. Diego). Su Art. T. I. Crédito público. Su importancia. I. Art. Valle. 22. y II. 236.

Derecho romano. Epoca de su introduccion en España, y efectos que produxo. II. 18, y 27. Ventajas que pudiera producir, bien estudiado. Ib. 92. Causas de su corrupcion. 94. Daños del mal método de su enseñanza. 96. Descripciones económicas. Su importan-

cia, y de que sean muy conocidas. II. , 353. Tom. I. Mem. Tom. III. Adi-

ciones.

Despoblacion. Sus causas. III. 176.

Donativos. II. 354.

Doudegherste (Pedro de). Su proyecto sobre un Banco, ó Erario público. I. Artic. Valle.

E

Eclesiásticos. Su multitud, notada por - Moncada. II. 224. 262. Por Cevallos. III. 31, Por Saavedra Ib. 82. Limitacion

(CCCXIX)

cion de su número, propuesta por el Consejo de Castilla. II. 311.

Beonomía política. Su importancia. II.

201. III. 187. Su estado én el siglo XVI. I. Art. Pons. pag. 53. III. 165.

Empleos. Véase Oficios civiles.

Ensenada (Marques de la). Citado. I. Mem. sobre los pobres. pag. 114. II. 114.

Erarios públicos. Su utilidad. I. Artic. Valle, y III. 3. Real Cédula de Felipe IV. para su establecimiento. III. 259.

España. Ridículas ponderaciones de su grandeza. I. 1. Su descripcion económica mandada formar por Felipe II. I. 8. Por Felipe V. Ib. 11. Por Fernando VI. Ib. 18. Su riqueza. II. 349. y 355. Sus empeños en el siglo XVI.

puesta por el Consejo. II. 313. Su despoblacion, y las causas. II. 319. 221. 249. Sus grandes proporciones para el

mas ventajoso comercio. III. 196. y 227. Su marina en tiempo de Fernan-

do VI. I. Mem. sobre los pobres. 114.

(cccxx)

Examen de las verdaderas causas de la decadencia de esta monarquía. II. 188. III. 185. Su literatura en la edad media. I. 3. II. 13. 25.

Extrangeros. Sus ganancias en España. II. 192. y 243. Las declamaciones contra ellos, corregidas por el Sr. Campománes. III. 201. 204. 212. Si conviene arraigarlos en España. II. 351.

Estudios de gramática. Su diminucion; propuesta por el Consejo. II. 310. 389.

F

Fábricas. Cálculos sobre su estado antiguo. III. 163. 176. Medios de fomentarlas. III. 167.

Felipe II. Apuros de su Erario. I. 8. del Artic. Valle.

Fiestas, Daños de su multirud. II. 341. III. 108.

G

Ganadería. Ridículas ponderaciones de su importancia. III. 296. Sus privilegios notados. 182. (Legersay)

Giginta (D. Miguel). Su proyecto sobre el socorro de los pobres. I. 78. Gitanos. Que convendria su expulsion. I. In. Has. Effector de su descubrimi, ser II. Gremios perfudiciales á las artes y ofi-Industria, Lo que aunique Allvaigs de Guadalativit Proyecto sebes si mave--Ingration Thursday Persade Off mente à su instruction en la economia politica. Prospe # pag. 10. Intendentes. Su obligacion de formar des-Hacienta Van Suredado en Hempo de .uoisettae 18 अंतुल अंत्रां अंतिक स्वानिश्चा En tiempo de Felipe III. IL 2301 En .II etide Pense IV. AII Proposition 21h. Herehriast Brovecto de contentiucion soma IL 88, 101. bre ellas. III. 7. Perent Dr. Christobal Perez de 1. - Sus escritos sobre los pobres y mendi--a Bos Ju 815-A184 Sermen - C ·Historias fabulosas de España. I. 3. Hospicios. Su utilidad. I. Artic. Medilla.

Y en la Mem. sobre los pobres. 148.

(LAGGRAD)

Giginta (D. Miguel). Su proyecte coi e el s corro allos pobres. I. 78. Girand. Que convendria su expulsion. I. Indias. Efectos de su descubrimiento. II. क् ार्य १००६ मध्येषा के विसर्वे प्रेर किर का प्रवाद १९८० ति Industria. Lo que aumenta el valos de -arlos firmosusaturales (III) in the herical Inglatetta Sur poder debide principalmente á su instruccion en la economía política. Prospecto pag. 10. Intendentes. Su obligacion de formar des-27 Eripciones espuémico-polítices. Lucat. Judias Varios juicios sobre an expulsion. En tiempo de Heaff H. 98.12. HE En Juri sprudencią epipanolą. Spilustogia, II. -oz Estuernos del gobierno dara su refor-Interiorient de authaus justiful de ens opiniones en la legislacion española: II. 59. 85. Causas del aprecie que hicieron de ellos hos Soberanos, Ib. 31.49. Jaros. Véase Censos, Lu ue voisia al Y en la Morrissine in

((cccerino))

M

Lauren (D. Juan Battistar): Sustantist xiones colita la tasal Hoppens uni Marian zertiszonation linearia strategoria Leyes de España. Su confusion, Enece-Maciald Sogifico comman Bophishia !. 229. v.il. 89. Sus varios estado 811. Leyes suntuarias. Su inutilidad para re-:: Formkroll humoril Magneting Herinda ciales sá la Industria del 1891 III 1894. Idno picasamo: Proyecto de obligara st. a principios delobatauqual lbuitluy a. Limunal Obligacioni dechaeerla con firu-. Idenbiar symbioer minischt a de las vesdal. deras necesidades. I. Artid I Medina. .: Y či koskloval sabraškal pakras. .: L Literaturgo Mai gumo litoratio de Espao na ca el siglo XVIII IL esqui y III. Value, 29. II. 355. III. 8. Luxo! Sobre sus électosu [L-1189: 30]. Level 400 & 5.00 st 30 (a. 1. M. 708 1-

((OCCEXIV))

M

Missufacturas: extrahgerak. Danos que han cansadola España. Han 68000
Mariana (P. Juan de). Impugnido. II.
- s de departa: Su confue de sec-
Marina. Su importancia en España. II.
329. y III. 89. Sus varios estados: III.
& er euntuariere Su inntil dad graft re-
Mata (Francisco Martinez declai). Su
Artic. ILR Impugnado IM. 220.
Matemáticast Surignoranais ba España
á principios delonghe XVIII. 101. 79.
Epoca desarpropagacion (III. 1495
Matrimonia Medice de filmentaclos. II.
c ras necesidades. I. 28 tridIIV. 748: 3.
Mayorazger Dalime de los obtos. 11. 436.
- III. 861 Broyecto de subiogran sus cal
.l pitales en accidités de Baixes La Artic,
Valle. 29. II. 336. III. 8. 1802
Medina (P.Juan:de). Su Ardin I
Mendigos. Sobre su policía. I. Men. 50-
bre los pobres.
Mercado (P. Tomas). Citado. I. Art.
Valle. 38.
-aid A. A. Mo-
*

	CCCXXV)
Moneda. Histor	ia de la de España. I.
Artic. Covarr	úlias. Cálculos sobre la
que ha venido	de América II aa
Establica entre	e la que se ha extraido.
III 2 to Car	rese de en extraction II
one bite of	sas de su extraccion. II.
Manna da (1)	Sancho de). Su artículo.
Town 11	canche de 3. ou arriculo.
Martan da minda	J Commented The Sea
triuntes de pieda	d. Sus utilidades. LAr-
Tic. Valle. 30	
Indera y Afava (Di Publo). Citada, II.
Micos. Vario	s juicios sobre su expul-
· Promist, 530.	A 270
· SECURITET. 230.	भुष्युद्रेक्ट भारती वर्षी । इ.स. १९८७ वर्षी १ वर्षी हो
sid .Cl ob vol	a il 1962 in the learning
ver de D. Die h	Ordines, poblici co rre ction. N. Go Charle La HT 30
siG .G ob y y Navarrete (e l	of Till and shadog Lic. Pedro Fernandez).
Navarrete (el Su Artic. II.	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318.
Navarrete (el Su Artic. II. Navegacion. Ve	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318. Esse Marina. Rios.
Navarrete (el Su Artic. II. Navegacion. Ve Wife (D. Franc	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318. sase Marina. Rios. sisco Mariáno). Citado.
Navarrete (el Su Artic. II. Navegacion. Ve Miso (De France II. 30	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318. éase Marina. Rios. isco Mariano). Citado.
Navarrete (el Su Artic. II. Navegacion. Ve Miso (De France II. 30	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318. éase Marina. Rios. isco Mariano). Citado.
Navarrete (el Su Artic. II. Navegacion. Ve Mifo (De France I. 30) Niños expositos ditiles H. 90	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318. sase Mariano). Citado. Proyecto para lincerlos
Navarrete (el Su Artic. II. Navegacion. Ve Mifo (De France I. 30) Niños expositos ditiles H. 90	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318. sase Mariano). Citado. Proyecto para lincerlos
Navarrete (el Su Artic. II. Navegacion. Ve Mifo (De France I. 30) Niños expositos ditiles H. 90	Lic. Pedro Fernandez). Impugnado. Ib. 318. éase Marina. Rios. isco Mariano). Citado.

Obras

-D 31

(ecenny))

.. do la de Ergeba. L Timeda. III Artic. Cer an id (Q. Cáler les sobre la ere ba von de demétria. II. 229. Obras pias: Su multitud en España I. Mem, sobre los pobres. 102. Su mala administracion. Ib. Ventajas producial das por las rentas de sus finças. Ib. 148. Proyecto de una administracion gene-Aral. III. 284 203 1. Oficios civiles. Danos de su renta: II. II 394: Negesidad de reformar lu mimero. III, 1ος. Qlivares (Damien de). Sus cálcules sobre la ruína de las manufacturas españolas. III. 166, y 241. Ordenes militares: Proyecto de D. Diego Saavedra. III. 36. Lic. 1 o.L. I amantoz L. Ralafoxi (D. Inande). Sui Art. To III. Partidas. Historia de este código, IL 43. 20! Dudas sobre su suffericidad, y siroridad legal. Ib. Juicio de cara obra. with the man too is the washing Patronatos. Proyecto de administrar sus فرين السوا

((ff******))) .Ireneus; pur medio de un Banco. MIS Pellicer y Ossau (D. Josef). Su Artic. Tom. III. Perez (Antonio). Su Artic. Tom. II. Production fremands 8d Art. T. IX Poblacion: Findamento principal de la - condenda de les Estados. 114:84: Cau-· Las de la despublicion / Ib. 85 . Poblacion de Espané en riempo de Felipe King United a specific and TAMES. Physics. Sa brevedad of ones tiempos. VII. 127 Causas de sa dilación lo. 281. Pobres? Politian agerca de neiprascorto. pana. I. en su AtmoT la na .maM Puttica diplomatica, may addamad. III. Véase Hacicadanade solvant Política económica. Es muy moderna. III. Prol. Su utilidad. 2b. y tom. I. Prosp. y tom. III. Prol. Proyecto de Moncada source of constraint partification as a 2 Art. tomoidide introgond oak u.c. Pons (Gaspar de), Su Art. Tomy Lag Precedes: Causar des en endidant Tour. In Art. Valle. 36. Inconvenientes de das

Secu. Susalitudak Vigoren. DII safanopas

Pro-

Proviedad.	(Ceperatysh) Origen de ban viljercien (I.
Mem. sot	ore los pobres. p. 4125
Su Asse.	P. View y Ossau (D. Josef).
TT moT	Per & (Amonio), S. of tic.
Regulares.	Su multitud noteda por Moss
	224-y 2614 Limitacion de
su núme	ro propuesta per el Couse-
ie. 11. 2	101 y por otros autores. II.
د ع 87 پر ع 87	391. III. 33.00.79.
Rios. Utilid	lades de hacurlos navegables.
· I. S. Pr	oyecto de: Antoneli sobre la
posibilide	id de la comunicación ; y
navegaçi	on de los principales de Es-
paña. I. e	en su Art. mail lo a 15
Rintas de I	España, on tiempo de Felipe
	se Hacienda real.
All form	Till a saminitar landy me
$c_{1}o(JA)$	Per Van utilitäs i 🎖 a y 😘
-beroWetb	version Profession
SARTE OF A	Farardo: (Don Diego de).
Su Art. 1	tom. III. Impugnado. Ib. p.
94: y 90. Salamaida	Mandaga Cimpugnada To
Distriction 1 and	.Mandoza impugnado. Is
Seda Su ali	oineva val 186 mile e 18 A. undancia en ottos ciompes.
Uras. Ultimo	III.
	111.

(ACCEPIE)

Smith. Citado, Art. Valle. Il. 1900.

Smith. Citado, Art. Valle. Il. 1900.

Sociedados económicas. Su origen, y venantajas que pueden producios III. 161.

y 198. Juicio de da de Madrid, sobre del Biblioteca económico epolítica. II.

15 Prol. Sociedad aragonesa, citada. III.
Adiciones: Laide Valencia. Ib.

T

Tasa. Sus inconvenientes. II. 254. y 377. III. 178. Testamentos. Proyecto de Cevallos. III. 7. Otros proyectos sobre la testamentifaccion. II. 339. Véase Herencias. Tributos. Reglas para su imposicion. III. 88. 173. 185.

V

Vales reales. Sus ventajas. I. Mem. sobre los pobres. p. 148. Valle de la Cerda (Luis). Su Art.T. I. Vazquez Menchaca. Sus paradoxas. II. 95.

Uni-

(CCCTAT) Universidades. Su fundacions sy Indutas de los primeros maentros de la de Salamançai II. 39, tesistieron la reforma de los estudios. Ib. porop. ay 143. 🔓 Viñas. Proyecto de limitar su plantacion, impugnado. H. 1431 Ward (Don Bernardo) Citado. Il 26. ... Su proyecto de una visita general del

reyno, impugnado. It 26: III. 171.

(cccxxxi)

TINUACION DE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES.

r. D. Bernabé Portillo.

Sr. D. Juan de Calcas. Sr. D. Manuel Escolar.

Sr. D. Romualdo Mazariegos.

Sr. D. Diego Lopez. Sr. D. Josef Tardio.

Sr. D. Mariano Lafuente, y Poyanos.

(ocerzki)

CONTINUED OF A INTA

DE LUS SANORES STEP NILHORDS. N

The Market of the Providion

in the British of the second s

. D. นั้นมะเกิด แล้ที่เกากา, y โกรุณทรด้า



•

•



